

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE NOVITA  
VIGENCIA FISCAL 25015 – 2016 - 2017.**

**CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

**Quibdó, Abril 26 de 2018**

**INFORME DEFINITIVO**

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR  
MUNICIPIO DE NOVITA**

Contralor General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Equipo Auditor:

**Islady Ríos Correa**  
Jefa Oficina Control Fiscal (Líder)

**Ángel Emiliano Palacios Mena**  
Profesional Universitario (Abogado)

**Ancelma Romaña Palacios**  
Profesional Universitario (Contadora Pública)

**Nadya Lorena Bejarano Obregón**  
Profesional Universitario (Ing. Ambiental)

**Jesús Antonio Mosquera Dueñas**  
Profesional Universitario (Ing. Civil)

INFORME DRAFTIVO

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DICTAMEN INTEGRAL	14
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	15
1.1.1 Control de Gestión	16
1.1.2 Control de Resultados	17
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	17
1.1.4 Gestión Presupuestal	19
1.1.5 Gestión Financiera	20
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	21
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	22
2.2 GESTIÓN CONTRACTUAL	24
2.2.1 Obra Pública	25
2.2.2 Prestación de Servicios	26
2.2.3 Suministro	26
2.3 Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	29
2.4 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas Contratación	30
2.5 Legalidad	32
3. PRESUPUESTO	40
4. CONTROVERSIAS JUDICIALES	101
5. GESTIÓN AMBIENTAL	111
6. CONTROL FISCAL INTERNO	142
6.1 <i>Control Interno</i>	143
7. Gestión Contable	157
8. ANEXOS	172
8.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	172

INFORME DEFINITIVO

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Abril 9 de 2018

Doctor  
**JAIME VELAZQUEZ RIVAS**  
Alcalde Municipio de Novita (E)  
Despacho

**Asunto:** Dictamen de Auditoría vigencia 2015 - 2016 y 2017.

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de las vigencias fiscales 2015 – 2016 y 2017; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Novita, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Gestión Ambiental, Controversias judiciales; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el

informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **50.1** puntos para el 2015, calificación **51.5** para la vigencia 2016 y una calificación de **51.9** para la vigencia 2017, sobre la Evaluación la Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO FENECE**, la cuenta rendida por el Municipio de Novita, correspondiente al primer y segundo semestre de las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE NOVITA			
VIGENCIA AUDITADA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	68.3	0.7	47.8
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	7.5	0.3	2.3
Calificación total		1.00	50.1
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE NOVITA			
VIGENCIA AUDITADA 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	70.3	0.7	49.2
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	7.5	0.3	2.3
Calificación total		1.00	51.5
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE NOVITA			
VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	70.9	0.7	49.6
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	7.5	0.3	2.3
Calificación total		1.00	51.9
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DES FAVORABLE** para la vigencia 2015 con 68.3 puntos; para la vigencia fiscal 2016 con 70.3 puntos y para la vigencia fiscal 2017 con 70.9 puntos, resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
MUNICIPIO DE NOVITA			
VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	72.1	0.60	43.3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	76.1	0.05	3.8
3. Legalidad	69.7	0.10	7.0
4. Gestión Ambiental	56.5	0.10	5.7
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	86.0	0.10	8.6
Calificación total		1.00	68.3
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE NOVITA VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	73.5	0.60	44.1
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	75.4	0.05	3.8
<a href="#">3. Legalidad</a>	71.3	0.10	7.1
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	67.5	0.10	6.7
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	0.0	0.05	0.0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	86.0	0.10	8.6
Calificación total		1.00	70.3
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE NOVITA VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	72.8	0.60	43.7
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	92.5	0.05	4.6
<a href="#">3. Legalidad</a>	65.6	0.10	6.6
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	66.0	0.10	6.6
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	0.0	0.05	0.0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	94.0	0.10	9.4
Calificación total		1.00	70.9
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 1.1.2 Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dificultó la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción en las necesidades de la comunidad.

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de **7.5** puntos para 2015, 2016 y 2017 la

calificación de resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE NOVITA VIGENCIA 2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	0.0	0.70	0.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	75.0	0.10	7.5
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	75.0	0.20	15.0
Calificación total		1.00	7.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE NOVITA VIGENCIA 2016			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	0.0	0.70	0.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	75.0	0.10	7.5
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	7.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE NOVITA			
VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	75.0	0.10	7.5
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	7.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables de la Alcaldía Municipal de Novita, reflejan en su totalidad la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en estas fechas, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. Por tanto se emite opinión SIN SALVEDAD para las vigencias 2015, 2016 y 2017.

### 1.1.4 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **Con Deficiencias** para la vigencia fiscal 2015 – 2016 – 2017 auditada, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-2												
<u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>												
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido										
Evaluación presupuestal		75.0										
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>		<b>75.0</b>										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Con deficiencias</th> <th rowspan="4">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Con deficiencias		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Con deficiencias		Con deficiencias										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL											
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido									
Evaluación presupuestal		75.0									
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>		<b>75.0</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Con deficiencias</th> <th rowspan="4">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>			Con deficiencias		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Con deficiencias		Con deficiencias									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL											
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido									
Evaluación presupuestal		75.0									
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>		<b>75.0</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Con deficiencias</th> <th rowspan="4">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>			Con deficiencias		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Con deficiencias		Con deficiencias									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

### 1.1.5 Gestión Financiera

Se emite una opinión para el 2015 con deficiencias, con 75 puntos; para la vigencia fiscal 2016 y 2017 Eficiente con 100 puntos, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA											
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido									
Evaluación Indicadores		75.0									
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>		<b>75.0</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Con deficiencias</th> <th rowspan="4">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>			Con deficiencias		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Con deficiencias		Con deficiencias									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA										
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido									
Evaluación Indicadores	100.0									
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100.0</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Con deficiencias</th> <th rowspan="4">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		Con deficiencias		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Con deficiencias		Eficiente								
Eficiente	2									
Con deficiencias	1									
Ineficiente	0									

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA										
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido									
Evaluación Indicadores	100.0									
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100.0</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Con deficiencias</th> <th rowspan="4">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		Con deficiencias		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Con deficiencias		Eficiente								
Eficiente	2									
Con deficiencias	1									
Ineficiente	0									

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## 1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



PAZ LEIDA MURILLO MENA  
Contralora del Departamento del Chocó

## RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### Contratación

La Administración Municipal de Novita – Chocó, remitió al Equipo Auditor **Manual de Gestión Contractual**, que se contrae a la Resolución No. **0312** de Noviembre 10 de 2016, el cual se encuentra debidamente actualizado conforme a la Ley **1474 de 2011**, Ley **1150 de 2007**, Ley **1437 de 2011** y Decreto **1082 de 2015**. Respecto del **Manual de Interventoría y Supervisión Contractual**, es preciso indicar que mediante certificación de fecha 15 de marzo de 2018, suscrita por el Secretario General y de Gobierno, manifestó que *“en la actualidad la entidad territorial no ha realizado la formulación del Manual de Interventoría y/o Supervisión Contractual”*. Es que si bien es cierto que la normativa de contratación, contiene y regula los protocolos de supervisión e interventoría, esto no obsta para que la Administración Municipal adopto de forma interna su plan de supervisión, lo interiorice y mantenerlo actualizado conforme a los cambios normativos que se surtan, situación está que permitirá a la entidad Territorial, asumir de forma cabal la vigilancia y control de la gestión contractual de los recursos públicos y de contera el cumplimiento de los fines institucionales. Contrario sensu la no formulación del mismo, constituye un incumplimiento legal y hace rudimentaria y precoz la vigilancia contractual.

#### 2.1.2 Ejecución Contractual

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA, SIAOBSERVA** durante la vigencia 2015, por la **Alcaldía de Novita - Chocó**, fue de un total de 128 contratos por valor de \$8.664.595.169; la vigencia 2016 fue de un total de 106 contratos por valor de \$2.128.245.808 y la vigencia 2017 fue de un total de 86 contratos por valor de \$2.774.742.642 para la relacionados así:

**Tabla No.1 Modalidad Contractual 2015, 2016 y 2017**

MODALIDAD	2015		2016		2017		TOTALES	
Selección abreviada	9	\$772.175.916	4	\$260.124.309	7	\$799.481.105	20	1.831.781.330
Subasta	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	0
Mínima cuantía	56	\$685.175.105	71	\$960.927.276	74	\$1.114.503.219	201	2.760.605.600
Contratación directa	52	\$1.464.676.043	31	\$907.194.223	0	\$0	83	2.371.870.266
Licitación Pública	7	\$5.380.889.010	0	\$0	1	\$295.749.498	8	5.676.638.508
Concurso de Méritos	4	\$361.679.095	0	\$0	3	\$565.008.820	7	926.687.915
<b>TOTALES</b>	<b>128</b>	<b>\$8.664.595.169</b>	<b>106</b>	<b>\$2.128.245.808</b>	<b>857</b>	<b>\$2.774.742.642</b>	<b>3190</b>	<b>\$135,675,836,199</b>

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Nóvita en el SIA formato F20\_1A\_AGR y en el SIAOBSERVA

**Tabla No.2 TIPOLOGIA CONTRACTUAL 2015, 2016 y 2017**

TIPO	2015		2016		2017		TOTALES	
Prestación de servicios	51	\$817.466.632	31	\$846.874.863	9	\$305.168.080	91	\$1,969,509,575
Obra publica	40	\$7.066.868.067	24	\$629.163.531	27	\$1.288.175.545	91	\$8,984,207,143
Compraventa o suministro	30	\$338.581.375	48	\$613.303.253	45	\$596.264.987	123	\$1,548,149,615
Consultorías u otros	7	\$441.679.095	3	\$38.904.161	4	\$585.134.030	14	\$1,065,717,286
<b>TOTALES</b>	<b>128</b>	<b>\$8.664.595.169</b>	<b>106</b>	<b>\$2.128.245.808</b>	<b>85</b>	<b>\$2.774.742.642</b>	<b>319</b>	<b>\$13,567,583,619</b>

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Nóvita SIA formato F20\_1A\_AGR SIAOBSERVA

### **Evaluación De Los Procesos De Contratación en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.**

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo Económico y Social **2015 y 2016 – 2019**, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que se pudo revisar los Planes de Desarrollo, de las vigencias auditadas, la Administración Municipal de Novita – Departamento del Chocó, aporto al equipo auditor, los **POAI** - Plan Operativo Anual de Inversiones, **2015, 2016 y 2017**, sí existen evaluaciones del Plan de Desarrollo, pero no se allegaron en físico al equipo auditor.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Novita – Departamento del Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

### Muestra General

Del Universo de **319** contratos por valor de **\$13.567.583.619**, reportados por la entidad a través del **SIA, SIA OBSERVA Y SECOP** durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017** se evaluará 135 contratos por valor de **\$8.685.941.235** lo cual equivale **42,32%** de los contratos suscritos y al **64,02%** del valor contratado durante estas vigencias.

### 2.2 GESTIÓN CONTRACTUAL

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la Auditoría adelantada, establece que la Gestión Contractual, es **Con Deficiencias**, para la vigencia fiscal 2015, 2016 y 2017, como consecuencia de la calificación de 72,1 puntos, 73.5 puntos y 72.8 respectivamente, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE NOVITA VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	83	12	50	10	100	5	100	11	81.58	0.50	40.8
Cumplimiento deducciones de ley	67	12	100	10	100	5	100	11	89.47	0.05	4.5
Cumplimiento del objeto contractual	78	12	60	10	100	5	100	11	82.46	0.20	16.5
Labores de Interventoría y seguimiento	8	12	0	10	100	5	100	11	44.74	0.20	8.9
Liquidación de los contratos	0	12	0	10	80	5	64	11	28.95	0.05	1.4
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>72.1</b>
Calificación		Con deficiencias									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE NOVITA VIGENCIA 2016																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES							Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido										
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública				Q									
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	75	24	79	14	100	2	100	18	84.48	0.50	42.2									
Cumplimiento deducciones de ley	88	24	93	14	0	2	22	18	65.52	0.05	3.3									
Cumplimiento del objeto contractual	80	23	86	14	100	2	100	18	88.62	0.20	17.7									
Labores de Interventoría y seguimiento	13	24	7	14	100	2	100	18	41.38	0.20	8.3									
Liquidación de los contratos	0	0	100	11	0	2	6	18	38.71	0.05	1.9									
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>									<b>1.00</b>		<b>73.5</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="3">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Con deficiencias																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE NOVITA VIGENCIA 2017																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES							Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido										
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública				Q									
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	83	9	100	13	100	4	100	11	95.95	0.50	48.0									
Cumplimiento deducciones de ley	11	9	15	13	25	4	45	11	24.32	0.05	1.2									
Cumplimiento del objeto contractual	93	9	97	13	92	4	100	11	96.40	0.20	19.3									
Labores de Interventoría y seguimiento	50	9	0	13	25	4	23	11	21.62	0.20	4.3									
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	0	4	0	10	0.00	0.05	0.0									
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>									<b>1.00</b>		<b>72.8</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="3">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Con deficiencias																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## 2.2.1 Obra Pública

**Muestra:** De un Universo de **91** contratos de obra pública por valor de **\$8.984.207.143**; se evaluó un total de **40** contratos por valor de **\$5.438.747.048**; Equivalente al **43,96%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y al **60,54%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

## 2.2.2 Prestación de Servicios

**Muestra:** De un Universo de **91** contratos de prestación de servicios por valor de **\$1.969.509.575**, se evaluó un total de **45** contratos por valor de **\$1.436.717.792** equivalente al **49,45%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y SIAOBSERVA y SECOP y al **72,95%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

## 2.2.3 Suministro

**Muestra:** De un Universo de **123** contratos de suministro por valor de **\$1.548.149.615**, se evaluó un total de **37** contratos por valor de **\$745.403.270**, equivalente al **30,08%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y SIAOBSERVA Y SECOP y al **48,15%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

### Consultoría y Otros:

**Muestra:** De un Universo de **14** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$1.065.717.286**, se evaluó un total de **13** contratos por valor de **\$1.065.073.125**, equivalente al **92,86%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIAOBSERVA y SECOP y al **99,94%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

## Liquidación de los Contratos Estatales

La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.

El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley **80 de 1993**, modificado por el artículo **217 del Decreto 019 de 2012**.

El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley **1150 de 2007**.

## ¿Qué contratos son objeto de liquidación?

La norma que define los contratos que las Entidades Estatales deben liquidar señala que la liquidación procede en los siguientes casos:

- Los contratos de tracto sucesivo
- Aquéllos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo
- Los demás que lo requieran

Aunque no existe una norma que defina el alcance del último de los eventos definidos, la Entidad Estatal puede definir en cada caso concreto si un contrato requiere liquidación o no, con arreglo a criterios de naturaleza, objeto y plazo del contrato, La doctrina también propone como criterios alternativos la posibilidad de que se presenten diferencias con posterioridad a la terminación del contrato, o la envergadura del contrato.

La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

### C. Casuales de liquidación de los contratos

En los contratos mencionados en el punto anterior, la Entidad debe proceder al trámite de liquidación cuando se produce alguno de los siguientes eventos:

- Terminación del plazo de ejecución del contrato.
- Modificación unilateral: Si la modificación altera el valor del contrato en más de 20% y el contratista renuncia a continuar su ejecución
- Declaratoria de caducidad del contrato
- Nulidad absoluta del contrato, derivada de los siguientes eventos:
  - a) Contratos que se celebren con personas incurras en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.
  - b) Contratos que se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal.
  - c) Contratos respecto de los cuales se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten.

Al respecto es susceptible decir que la **Administración Municipal de Novita – Departamento del Chocó**, respecto de las vigencias auditadas viene omitiendo la obligación de liquidar la contratación, dejando a salvo la circunstancia de que conforme al artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, los Contratos de

Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión están exentos de liquidación.

### **Deber De Análisis De Sector**

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**, la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

**La perspectiva comercial** hace referencia a analizar quiénes pueden ofrecer el bien o servicio que se quiere contratar, cuáles son sus condiciones, si tienen condiciones especiales que sean relevantes a la hora de determinar los requisitos habilitantes, entre otros.

Desde una **perspectiva financiera**, el análisis conlleva una revisión de las características financieras que se presentan dentro del mercado del bien o servicio, como por ejemplo, el índice de endeudamiento que tienen las empresas o personas naturales que ofrecen dicho bien o servicio.

Con la **perspectiva organizacional** se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones.

Para llevar a cabo un negocio de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley **80 de 1993**.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Al respecto de forma sintética podemos aseverar una vez realizado una verificación de la Contratación del sujeto de Control, que el Municipio de Novita, respecto de las vigencias fiscales auditadas, omitió la formulación del **Estudio y/o Análisis del sector de la Contratación y de los oferentes**, en las diferentes tipologías contractuales y sus respectivas modalidades de gestión contractual.

### **2.3 Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal**

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido

realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto los Auditores de la línea de Gestión Contractual de Obra Pública, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Novita - Departamento del Chocó, estableciéndose que esté esta actualizado y opera para las diferentes fuentes de inversión de recursos.

**Cumplimiento del objeto contractual en los contratos de obra pública, en relación con los planos, especificaciones técnicas, cronogramas, calidad de obra y cantidades con el fin de determinar la Eficiencia y Eficacia.**

La Administración Municipal de Novita – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que para las vigencias fiscales auditadas, en los Expedientes Contractuales, existían Planos, diseños. Respecto de la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una Etapa de Planeamiento Contractual en los contratos de la muestra existen de forma clara y detallada. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató la existencia de los mismos en las diferentes vigencias verificadas de forma intermitente, respecto de la contratación de Mínima Cuantía en las diferentes vigencias verificadas.

Los procesos de Contratación de Obra Pública, en su gran mayoría se realizaron en tiempo oportuno y buenos aspectos técnicos en los materiales de obra utilizados. Los proyectos desarrollados efectivamente tendieron a suplir una necesidad sentida de la localidad.

**2.4 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas Contratación**

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, para las vigencias fiscales, 2015 Y 2016, para la vigencia 2017, **EFICIENTE** con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	75.9	0.30	22.8
Calidad (veracidad)	72.2	0.60	43.3
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>76.1</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	78.6	0.30	23.6
Calidad (veracidad)	69.6	0.60	41.8
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>75.4</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	87.5	0.60	52.5
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>92.5</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### Inscripción en el SIGEP de Contratistas de la Administración

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias fiscales de **2015, 2016 y 2017**, se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal. En tal sentido el Dr. **Jaime Velásquez Rivas**, Secretario General y de Gobierno del Municipio de Novita –

Departamento del Chocó, en oficio de 22 de marzo de esta anualidad manifestó lo siguiente “*Que los contratistas de la Administración Municipal de Novita – Chocó, no se encuentran inscritos en la Plataforma del Sistema de Información y Gestión para el empleo público – SIGEP, manifestamos que se han realizado gestiones ante el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil, para llevar a cabo este trámite*” ( No hay evidencias de las gestiones administrativas)

## Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público - SIGEP

El **SIGEP**, es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

### 2.5 Legalidad

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** para las vigencias 2015, 2016 y 2017, con base en el siguiente resultado:

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	91.7	0.40	36.7
De Gestión	55.1	0.60	33.1
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>69.7</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	90.9	0.40	36.4
De Gestión	58.2	0.60	34.9
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>71.3</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	85.0	0.40	34.0
De Gestión	52.7	0.60	31.6
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>65.6</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## HALLAZGO DE AUDITORIA: A1 – MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA

**Condición:** La Administración Municipal de Novita - Chocó, no cuenta con el **Manual de Procedimientos de Interventoría y Supervisión de la Administración Central**, conforme a la Normativa regulatoria y vigente, que le permita regular las actividades propias de la Interventoría, seguimiento y supervisión Contractual, que prescriba el proceso de medición de la obra ejecutada a recibir, bienes o servicios, garantizando un recibo de obra apropiado en cuanto a cantidad y calidad.

**Criterio:** Artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

**Causa:** Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.

**Efecto:** Inefectividad en el trabajo y desconocimiento de normatividad de carácter general

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Asesor Jurídico, Secretario de Planeación y Obras Públicas, Secretario de Gobierno y Jefe de Control Interno.

**Respuesta del Auditado:** Para el año 2018 se ha Contratado la realización del Manual de Procedimientos de Interventoría y Supervisión de la Administración Municipal de Novita.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: la Observación se Mantiene y se Configura en Hallazgo con incidencia Administrativa debido a que no se aportó el Manual de Procedimientos de Interventoría y Supervisión de la Administración Municipal de Novita, de las vigencias Auditadas (2015 – 2016 – 2017), ni la respectiva actualización, ni el nuevo Manual Contratado.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA: A2 – CUMPLIMIENTO SECOP (A)**

**Condición:** La Administración Municipal de Novita, viene generando Publicación de actos contractuales en sus fases precontractual y Contractual, sustrayéndose de la Publicación de Adiciones, Prorrogas y liquidación de los contratos para la vigencia **2015, 2016 y 2017**.

**Criterio:** Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto **1082 de 2015**, artículo 3º del Decreto **4170 de 2011**, y art. 3 de la ley 1150 de 2007;

**Causa:** Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

**Efecto:** Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presuntos Responsables:** Secretaria General, Secretario de Planeación, Asesor Jurídico y Jefe de control interno de la vigencia 2015, 2016 y 2017.

**Respuesta del Auditado:** La Administración municipal de Novita, está corrigiendo esta falencia por ello está coordinando controles para que se publiquen todos los documentos correspondientes a la fase pos contractuales.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: la Observación se Mantiene y se Configura en Hallazgo con incidencia Administrativa debido a que la Administración Municipal de Novita reconoció la falencia. Lo cual no obsta para decir que el incumplimiento es total, sino que se evidenciaron intermitencias en la publicación total de documentos.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA: A3 – INSCRIPCION EN EL SIGEP**

**Condición:** La Alcaldía de Novita - Chocó - Chocó, no reporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en el Sistema de Información y gestión para el Empleo Público – SIGEP, durante las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017.

**Criterio:** Decreto 2842 de 2010

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

**Efecto:** Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Secretario General, Secretario de Gobierno, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico, Secretario de Planeación y Obras Públicas vigencia 2016.

**Respuesta del Auditado:** La Administración Municipal de Novita, está corrigiendo esta falencia realizando la inscripción y actualización de las hojas de vida en el SEGEP.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: A pesar de que se vienen realizando esfuerzos institucionales para la mejora de esta falencia, la Administración certifico la inexistencia del cargue de funcionarios y contratistas

Servicios, Consultorías, Obra, Suministros y todo aquel que contrate con la Administración Municipal, razón por la cual se mantiene la observación y se configura en hallazgo con connotación Administrativa.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA: A4 – LIQUIDACION CONTRACTUAL**

**Condición:** La Administración Municipal de Novita – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2015, 2016 y 2017**, realizó liquidación intermitente a Contratos de Obra Pública y de Consultorías y/o Interventorías.

**Criterio:** Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

**Efecto:** Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Secretario General, Secretario de Gobierno, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico, Secretario de Planeación y Obras Públicas vigencia.

**Respuesta del Auditado:** La Administración Municipal de Novita, está corrigiendo esta falencia.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Si bien es cierto que existe una mejoría en la liquidación de Contratos de Obra Pública, en modalidades de menor cuantía y licitación pública, debe extenderse este criterio funcional a las Contrataciones de Mínima Cuantía y a las demás tipologías como consultorías, suministros, con la excepción legal del artículo 217 del Decreto 019 – 2012, respecto de Prestación de Servicios, razón por la cual se mantiene la observación y se configura el Hallazgo con incidencia Administrativa.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA: A5 – ANALISIS DEL SECTOR A LA CONTRATACION**

**Condición:** La Administración Municipal de Novita – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2015, 2016 y 2017**, omitió realizar la formulación de los Estudios y/o Análisis del Sector a la Contratación, como parte integral de la Planeación estratégica de la entidad.

**Criterio:** Artículo **5** de la Ley **80 de 1993** y en concordancia con el Artículo **2 y 209** de la Constitución Política, artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

**Efecto:** Incumplimiento en la Planeación estratégica de la entidad y potencial pérdida de recursos

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Secretario General, Secretario de Gobierno, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico, Secretario de Planeación y Obras Públicas vigencia.

**Respuesta del Auditado:** La Administración Municipal de Novita, para determinar los análisis de precio unitario realiza cotizaciones de manera telefónica a las diferentes ferreterías y establecimientos de comercio, no obstante dada las observaciones por ustedes esta actividad se realizara de forma física para que quede la evidencia

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: si bien es cierto que la Administración Municipal viene realizando algunas acciones de estructuración del precio del contrato ( sin soportes), deben ceñirse a lo estipulado en el Decreto 2.2.1.1.1.6.1 del 2015, respecto del Análisis del Sector, el cual debe comportar un análisis de la oferta y demanda, análisis económico, legal, financiero que debe adjuntarse a los Estudios Previos, como etapa de la planificación Contractual, actuación de la administración que viene siendo realizada en los formatos inadecuados y sin las valoraciones y prescripciones en estricto sentido, reglamentadas por Colombia Compra Eficiente. Razón por la cual pese a los ya mencionados y/o transcritos argumentos de defensa, se mantiene el Hallazgo de naturaleza Administrativa.

**OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: A6 - INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN NOVITA 2015, 2016 Y 2017.**

**Condición:** Para las vigencias fiscales, **2015, 2016 y 2017**, en todas las Tipologías contractuales; exceptuando los Contratos del **SGR**, la Alcaldía Municipal de Nóvita – Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, de acuerdo a la tipología contractual, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual.

**Criterio:** Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011

**Causa:** Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

**Efecto:** Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

**Presunta incidencia:** Administrativa.

**Presuntos responsables:** Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

**Respuesta del Auditado:** De acuerdo a la observación y realización del Manual de Procedimiento de Interventoría y supervisión de la administración municipal de Novita, esperamos que en lo sucesivo esto no vuelva a ocurrir.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: la administración viene generando cumplimiento a los informes de supervisión de forma permanente a los contratos de Obra Pública en sus diferentes cuantías y los que son financiados con recursos del Sistema General de Regalías, estructurando informes de supervisión con intermitencias a los Contratos de Servicios y Consultorías. La labor de supervisión y vigilancia contractual debe extenderse a toda la actividad contractual que desarrolle la Administración Municipal, sin distinción de tipologías y fuente de financiación de la contratación. Razón por la cual se mantiene el hallazgo de naturaleza administrativa.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA: A7 - BITACORAS CONTRATOS DE OBRA DE MINIMA CUANTIA NÓVITA.**

**Condición:** Para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, en la alcaldía municipal de Nóvita, no generó bitácoras para los contratos de obra pública de mínima cuantía, las cuales son constancia de las inspecciones rutinarias de las obras en desarrollo, además dan soporte a las modificaciones en la ejecución del contrato de obra pública.

**Criterio:** **Supervisión e interventoría contractual** - Artículos 83 la ley 1474 de 2011.

**Causa:** Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión.

**Efecto:** Falta de control y seguimiento oportuno y concurrente al día a día de lo que sucede en el Contrato de Obra pública; a su vez es un factor fundamental para la legalización de los imprevistos.

**Presunta incidencia:** Administrativa.

**Presuntos responsables:** Secretario de Planeación municipal e infraestructura de las vigencia 2015, 2016 y 2017.

**Respuesta del Auditado:** En adelante la Administración municipal de Novita, acatara esta observación realizando la correspondiente bitácora a los contratos de mínima cuantía.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: las Bitácoras son parámetros en las Construcciones civiles que sirven para determinar aspectos de tipo técnico, operativo, situaciones imprevistas, entre otras, las cuales son fundamentales para llevar a feliz término una Obra de infraestructura, por consiguiente no posee expone la misma a Riesgo de tipo administrativo la obra, a su vez, le quita peso a las inspecciones de rutinarias y a un control exhaustivo del mismo. Razón por la cual se mantiene la Observación de naturaleza administrativa y se configura en Hallazgo administrativo.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA: A8 – SALIDA DE ALMACEN EN CONTRATOS DE SUMINISTRO NÓVITA.**

**Condición:** Para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, en la alcaldía municipal de Nóvita, en los contratos de suministro generó salidas de almacén

donde no se evidenciaba claramente quien recibe lo suministrado, a su vez ésta, está firmada tanto por el supervisor y el Contratista, en el cual el Contratista no debería aparecer, ya que es un procedimiento interno de la Administración municipal.

**Criterio: Supervisión e interventoría contractual** - Artículos 83 la ley 1474 de 2011.

**Causa:** Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión.

**Efecto:** Falta de Control lo que genera incertidumbre a quien se le entrega lo suministrado.

**Presunta incidencia:** Administrativa.

**Presuntos responsables:** Secretario de Hacienda, Tesorero y Almacenista, Secretario de Planeación municipal e infraestructura de las vigencia 2015, 2016 y 2017.

**Respuesta del Auditado:** La alcaldía municipal de Novita, corregirá su procedimiento en la salida de almacén donde solo firmara la persona que reciba y se dejara evidencia de ello.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: La administración municipal de Novita acepto el Argumento de Falencia detectado por la Contraloría, lo cual se mantiene la Observación de naturaleza administrativa y se configura en Hallazgo administrativo.

### 3. PRESUPUESTO

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Novita, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, la existencia de los actos administrativos para la vigencia fiscal 2015 – 2016 y 2017, los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Novita.

## ***Aprobación y Liquidación del Presupuesto***

### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2015**

Mediante ACUERDO Nro. 011 del 14 de Noviembre de 2014, se adoptó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Novita para la vigencia fiscal 2015 en cuantía de **\$8.213.396.009**. El presupuesto asignado al **Concejo municipal** fue por la suma de **\$101.694.173**, como también el presupuesto de la **Personería Municipal** por un valor de **\$96.096.000**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000, los cifras anteriormente relacionados fueron verificados con la información reportada al SIA la cual es consistente con los actos administrativos. Y se encuentra debidamente clasificada.

### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2016**

Mediante DECRETO Nro. 242 del 26 de Noviembre de 2015, se adoptó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Novita para la vigencia fiscal 2016 en cuantía de **\$8.213.396.009**. El presupuesto asignado al **Concejo municipal** fue por la suma de **\$105.433.122**, como también el presupuesto de la **Personería Municipal** por un valor de **\$101.485.125**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000, las cifras anteriormente relacionadas fueron verificados con la información reportada al SIA la cual es consistente con los actos administrativos. Y se encuentra debidamente clasificada.

### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2017**

Mediante ACUERDO 015 del 05 de Noviembre de 2016, se adoptó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Novita para la vigencia fiscal 2017 en cuantía de **\$9.126.167.000**. El presupuesto asignado al **Concejo municipal** fue por la suma de **\$94.977.360**, como también el presupuesto de la **Personería Municipal** por un valor de **\$110.657.367**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000, las cifras anteriormente relacionadas fueron verificadas con la información reportada al SIA la cual es consistente con los actos administrativos. Y se encuentra debidamente clasificada.

## **CONCLUSIÓN**

La alcaldía Municipal de Novita para la vigencia 2016 realizó los procedimientos de aprobación y liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión tal como lo contempla el Decreto 111 de 1996, el Estatuto tributario del Municipio y demás normas relacionadas.

## **Consistencia de Clasificación del presupuesto y sus Modificaciones con el Sistema Integral de Información vs Libros de Contabilidad.**

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Novita, para las vigencias fiscales 2015 - 2016 y 2017, cuenta con los registros donde se pueden evidenciar los diferentes registros realizados producto de las modificaciones, adiciones y reducciones presupuestales mediante la utilización de un programa contable llamado SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera).

### **Vigencia Fiscal 2015**

Durante el desarrollo del proceso auditor al ente territorial auditado para la vigencia fiscal 2015, se verificaron las adiciones y reducciones registradas en la rendición, presentándose inconsistencia con la información registrada en los libros del presupuesto, las cuales se confrontaron con los diferentes actos administrativos evidenciándose que algunos no fueron ingresados a la cuenta rendida. En consecuencia los movimientos presupuestales son los siguientes:

<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2015</b>			
<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>ADICIONES</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>
8,213,396,009.00	5,159,270,318.00	88,244,295.00	13,284,422,032.00

### **Vigencia Fiscal 2016**

Para la vigencia 2016, el Ente municipal le faltó reportar un acto administrativo, el cual se evidenció físicamente, las modificaciones del presupuesto para esta vigencia se detallan a continuación:

### **Vigencia Fiscal 2017**

Para la vigencia 2016, la información suministrada al SIA relacionada con las adiciones presentó inconsistencia pues faltó registrar tres actos administrativos en la rendición, los cuales estaban registrados en el libro de presupuesto del sujeto auditado. En consecuencia las modificaciones presupuestales corresponden a las siguientes cifras:

**CONCLUSIÓN:** Es necesario que el funcionario designado para realizar la rendición de la cuenta a la Contraloría Departamental Chocó, realice una buena planificación y verificación de la información, durante el desarrollo de este procedimiento se evidencia que algunos actos administrativos no fueron

registrados al momento de realizar el proceso de rendición al órgano de control. Lo que genera inconsistencia en las cifras rendidas.

### Verificación ley 617 de 2000

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017, se verifico el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

#### ✓ VIGENCIA FISCAL 2015

Tabla Nro.

<b>1. ICLD base para ley 617 de 2000</b>	<b>1,927,396,000</b>
<b>Ingresos</b>	<b>1,927,396,000</b>
Predial Unificado	2,440,000
Industria y Comercio	42,858,000
Avisos y Tablero	668,000
Sobretasa Consumo Gasolina	418,286,000
Otras ventas de bienes y servicios	11,428,000
Sistema General de Participación Proposito General Libre Destinación.	1,451,716,000
<b>Total ICLD</b>	<b>1,927,396,000</b>
<b>2. Gastos de Funcionamiento</b>	<b>737,490,000</b>
Gastos de Personal	363,577,000
Gastos Generales	186,250,000
Transferencias	187,663,000
<b>3. Relacion GF/ICLD%</b>	38.26%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	41.74%
Cumplimiento Nivel Central	<b>SI CUMPLE</b>

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2015 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control, correspondiente a la vigencia fiscal 2015, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/CLD de 38.26% y una diferencia sobre los ingresos del 41.74%, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

✓ VIGENCIA FISCAL 2016

Tabla Nro. 3

<b>1. ICLD base para ley 617 de 2000</b>	<b>2,011,719,000</b>
<b>Ingresos</b>	<b>2,011,719,000</b>
Predial Unificado	6,986,000
Industria y Comercio	37,625,000
Avisos y Tablero	2,441,000
Sobretasa Consumo Gasolina	344,673,000
Transito y Transporte	303,000
Otras ventas de bienes y servicios	4,437,000
Sistema General de Participación	
Proposito General Libre Destinación.	1,615,254,000
<b>Total ICLD</b>	<b>2,011,719,000</b>
<b>2. Gastos de Funcionamiento</b>	<b>1,335,648,000</b>
Gastos de Personal	464,403,000
Gastos Generales	553,677,000
Transferencias	317,568,000
<b>3. Relacion GF/ICLD%</b>	66.39%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	13.61%
Cumplimiento Nivel Central	<b>SI CUMPLE</b>

Fuente: Sistema Integral de Auditoría 2016 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control, correspondiente a la vigencia fiscal 2015, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/CLD de 66.39% y una diferencia sobre los ingresos del 13.61%, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

INFORME DE FISCALIZACIÓN

✓ VIGENCIA FISCAL 2017

Tabla Nro.4

<b>1. ICLD base para ley 617 de 2000</b>	<b>2,038,506,814</b>
<b>Ingresos</b>	<b>2,038,506,814</b>
Predial Unificado	19,675,544
Industria y Comercio	161,190,150
Avisos y Tablero	789,250
Sobretasa Consumo Gasolina	308,316,000
Otras ventas de bienes y servicios	4,671,315
Sistema General de Participación	
Proposito General Libre Destinación.	1,543,864,555
<b>Total ICLD</b>	<b>2,038,506,814</b>
<b>2. Gastos de Funcionamiento</b>	<b>1,104,711,648</b>
Gastos de Personal	470,656,654
Gastos Generales	361,316,958
Transferencias	272,738,036
<b>3. Relacion GF/ICLD%</b>	54.19%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	25.81%
Cumplimiento Nivel Central	<b>SI CUMPLE</b>

Fuente: Sistema Integral de Auditoría 2017 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control, correspondiente a la vigencia fiscal 2015, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/ICLD de 54.19% y una diferencia sobre los ingresos del 25.81%, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

**Verificación de Registros Presupuestales**

✓ VIGENCIA FISCAL 2015

Los recaudos del Municipio de Novita se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la ejecución presupuestal y los libros de presupuesto se registraron ingresos por valor de **\$13.284.422.032**, cifra que no es consistente con la información reportada al SIA, ya que el valor registrado fue de **\$13.280.363.542**, generándose una diferencia de **\$4.058.490**.

✓ **VIGENCIA FISCAL 2016**

Durante la vigencia fiscal 2015 el Municipio de Novita en la ejecución presupuestal de ingresos se registró la suma de **\$10.703.063.364**, cifra que no es consistente con la información rendida al SIA, donde se reportó la suma de **\$5.540.071.615**, presentándose una diferencia de **\$5.162.991.749**, con respecto a los ingresos presupuestales registrados en los libros de la entidad.

**VIGENCIA FISCAL 2017**

Los recaudos del Municipio de Novita se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la ejecución de ingresos se registró la suma de **\$10.549.972.232**, cifra que no es consistente con la información reportada al SIA donde se registró la suma de **\$10.549.410.883**, generando una diferencia de **\$561.349**,

**Recaudo y Ejecución de los Recursos del FONSET, Vigencia Fiscal 2015, 2016 y 2017.**

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, “todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adición”.

**NOTA:** el municipio de Novita posee una cuenta de ahorros, en donde deposita los recursos del FONSET, con un saldo de **\$774.917,35**.

**VIGENCIAS 2015, 2016 y 2017:**

En el proceso de revisión de los pagos efectuados a la muestra tomada para verificar la línea de contratación del Municipio de Novita, durante las Vigencias fiscales de 2015 – 2016 y 2017; se evidenció que el Ente Territorial omitió realizar los descuentos del 5% a los Contratos de Obra durante las vigencias

2016 y 2017, destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como se demuestra en las siguientes Tablas.

## VIGENCIA FISCAL 2016

Durante la vigencia fiscal 2016, de la muestra tomada se omitió practicar el descuentos del 5% a los siguientes contratos de obra por valor de **\$13.527.915.**

**Tabla Nro.5**

ITEM	CONTRATOS VIGENCIA 2016					
	OBJETO DEL CONTRATO	NRO. CONTRATO DE OBRA	FECHA	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	VALOR CONTRATO PAGADO	FONSET 5%
1	Expansión del alubrado público hacia el barrio el progreso del Municipio de Novita.	SAM 003 DE 2016	26/09/2016	MARIBEL URRUTIA MARTINEZ	28,189,331	1,409,467
2	Demilición Antigua Plaza de Mercado	064	15/12/2016	ALAN PEREA MOSQUERA	19,020,130	951,007
3	Mantenimiento de la malla vial urbana Mediante mantenimiento de carcamos y canales en terreno natural en la cabecera Municipal de Novita.	063	15/12/2016	EDISON ALBERTO MOSQUERA SANCHEZ	19,150,120	957,506
4	Consultoria para realizar los estudios y diseños complementarios para la formulación del proyecto para la construcción de placa huella en la vía san lorenzo - santa rosa Municipio de Novita	053	24/11/2016	PEDRO PAULO RUIZ PALACIOS	19,050,000	952,500
5	Adecuación y mantenimiento de la escuela de la comunidad de santa rosa en el municipio de novita.	048	21/10/2016	JHON FREDIS ASPRILLA IBARGUEN	19,198,796	959,940
6	Adecuación y mantenimiento de la cancha de futbol de la cabecera municipal	044	15/09/2016	ALAN PEREA MOSQUERA	14,237,875	711,894
7	Mantenimiento malla vial urbana en el barrio la tina municipio de novita	038	29/09/2016	YEIMAR IBARGUEN MOSQUERA	19,120,000	956,000
8	Adecuación y mantenimiento de la cancha de futbol del corregimiento el tigre en el municipio de novita.	036	19/09/2016	ALAN PEREA MOSQUERA	18,999,744	949,987
9	Mantenimiento de las redes de recolección del sistema de alcantarillado del corregimiento el tigre.	034	17/09/2016	ALAN PEREA MOSQUERA	19,100,000	955,000
10	Mantenimiento de la vía san lorenzo - santa rosa en el municipio de novita.	018	5/05/2016	JHON FREDIS ASPRILLA IBARGUEN	19,200,000	960,000
11	Mejoramiento del puente sobre la quebrada san juan en la vía novita - cajon, mediante la construcción de obras de mitigación para controlar la socavación del terreno.	012	07/04/2016	ALAN PEREA MOSQUERA	19,192,300	959,615
12	Mantenimiento y mejoramiento de la biblioteca municipal en el municipio de novita.	010	5/04/2016	ALAN PEREA MOSQUERA	18,500,000	925,000
13	Mantenimiento y mejoramiento de la placa polideportiva del barrio san antonio en el municipio de novita.	009	5/04/2016	ALAN PEREA MOSQUERA	18,400,000	920,000
14	Mantenimiento y reparación del parque principal de la cabecera municipal de novita.	006	17/03/2016	SERGIO ESTEBAN MOSQUERA QUERA	19,200,000	960,000
	<b>TOTAL</b>				<b>270,558,296</b>	<b>13,527,915</b>

Fuente: Muestra contractual 2016

## VIGENCIA FISCAL 2017

Para la vigencia fiscal 2017, el valor dejado de deducir fue de \$3.841.726, como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla Nro.6

ITEM	CONTRATOS VIGENCIA 2017					
	OBJETO DEL CONTRATO	NRO. CONTRATO DE OBRA	FECHA	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	VALOR CONTRATO PAGADO	FONSET 5%
1	Mantenimiento y Pintura de la gradería y placa polideportiva del parque principal y limpieza de sus alrededores para realizar campeonato inter barrial en el municipio de Novita.	075	28/12/2017	ALAN PEREA MOSQUERA	18,868,202	943,410
2	Mejoramiento y Mantenimiento de la casa de Justicia del Municipio de Novita.	S.A.M.C 003	11/09/2017	WILMAR RUIZ PALACIOS	57,966,326	2,898,316
3	Mejoramiento y Mantenimiento del CDI san jeronimo del municipio de novita.	S.A.M.C 004	11/09/2017	WILMAR RUIZ PALACIOS	35,279,670	1,763,984
4	Mantenimiento de la escuela de la comunidad de torra en el Municipio de Novita.	006	21/02/2017	YEIMAR IBARGUEN MOSQUERA	20,090,204	1,004,510
5	Mantenimiento de la via Novita - Arrastradero en el Municipio de Novita.	338	24/04/2017	KARINA ENITH ECHEVERRY HURTADO	20,185,200	1,009,260
<b>TOTAL</b>					<b>76,834,528</b>	<b>3,841,726</b>

Fuente: Muestra contractual 2017

### Verificar Deducciones en la liquidación de los Contratos IVA.

En el desarrollo de este procedimiento se evidencio el cobro de IVA, por parte de los contratistas a la administración Municipal para las vigencias fiscales 2015 y 2016, sobre el particular se considera: el artículo 100 de la ley 21 de 1992, una exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública en los siguientes términos: "Artículo 100. Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA. Como se detalla en la siguiente tabla.

✓ **Vigencia Fiscal 2015**

**Tabla Nro.7**

CONTRATOS VIGENCIA 2015						
ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	NRO. CONTRATO DE OBRA	FECHA	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE IVA 16%	IVA 16%
1	Realizar la segunda etapa para la instalación del Sistema de vigilancia urbana en el Municipio de Novita - Choco.	005	25/09/2015	FABIO RAMIRO ASPRILLA IBARGUEN	2,812,591	450,014.56
TOTAL					2,812,591	450,014.56

Fuente: Muestra Contractual.

✓ **Vigencia Fiscal 2016**

**Tabla Nro.8**

CONTRATOS VIGENCIA 2016						
ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	NRO. CONTRATO DE OBRA	FECHA	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE IVA 16%	IVA 16%
1	Realizar el mejoramiento via de acceso en el barrio camellon mediante la construcción de carcamo en el municipio de novita.	002	24/02/2016	JHON FREDIS ASPRILLA IBARGUEN	3,279,586	524,733.76
2	Realizar la Adecuación de la escuela de la comunidad de sin olvido en el corregimiento de urabara, municipio de novita - choco	001	24/02/2016	JHON FREDIS ASPRILLA IBARGUEN	2,060,218	329,634.88
3	Mantenimiento de la via san lorenzo - santa rosa en el municipio de novita.	018	15/05/2016	JHON FREDIS ASPRILLA IBARGUEN	465,023	74,403.68
TOTAL					11,430,009	1,828,801

Fuente: Muestra Contractual.

**Viáticos y Gastos de Viaje.**

El equipo auditor solicito las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2015, 2016 y 2017, para lo cual se tomó una muestra de cada una de las vigencias auditadas, con el fin de determinar el cumplimiento de las normas establecidas por el gobierno Nacional, en la liquidación y pago de los viáticos a los empleados de la entidad que cumplieron con desplazamientos fuera de su lugar de trabajo en el desarrollo de actividades propias de la misma.

**Vigencia Fiscal 2015**

Para la vigencia 2015 se toma como muestra 50 cuentas con todos sus soportes para realizar el análisis sobre el cumplimiento del decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual fue adoptado por la administración Municipal de Novita, para fijar la escala de

viáticos de los empleados de la entidad, observando que no se aplicó la pernocta en dichas liquidaciones, por lo anterior se hace necesario hacer precisión sobre la norma (Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015) el cual reza “*ARTICULO 2°. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior*”.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado. La entidad incumplió con la aplicación de la pernocta al momento de liquidar y pagar las comisiones encomendadas a los empleados lo que se puede detallar en la siguiente tabla:

**Tabla Nro.9**

LIQUIDACION DE VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2015						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
ALBERTO WILLIANS RIVAS	12022246	450 del 16-06-2015	4	631,004	552,128	78,875
ALBERTO WILLIANS RIVAS	12022246	206 del 15-04-2015	2	301,454	226,090	75,363
<b>SUBTOTAL</b>				<b>932,458</b>	<b>778,218</b>	<b>154,238</b>
EDWIN ALBERTO VALENCIA	4840152	295 del 11-05-2015	3	427,032	355,860	71,172
EDWIN ALBERTO VALENCIA	4840152	067 del 10-02-2015	3	320,274	266,895	53,379
EDWIN ALBERTO VALENCIA	4840152	120 del 4-03-2015	3	320,274	266,895	53,379
<b>SUBTOTAL</b>				<b>1,067,580</b>	<b>889,650</b>	<b>177,930</b>
IDALIS SANCHEZ INZA	26349583	676 del 14-07-2015	3	245,262	204,385	40,877
<b>SUBTOTAL</b>				<b>245,262</b>	<b>204,385</b>	<b>40,877</b>
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	640 del 8-07-2015	2	315,502	236,626	78,875
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	675 del 14-07-2015	3	473,253	394,377	78,875
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	456 del 19-06-2015	1	157,751	78,875	78,875
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	340 del 25-05-2015	2	301,454	226,090	75,363
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	024 del 26-01-2015	2	301,454	226,090	75,363
<b>SUBTOTAL</b>				<b>1,549,414</b>	<b>1,162,058</b>	<b>387,351</b>
JORGE IVAN HURTADO B.	1078116598	207 del 15-04-2015	2	301,454	226,090	75,363
<b>SUBTOTAL</b>				<b>301,454</b>	<b>226,090</b>	<b>75,363</b>
JOSE AURO TORRES V.	4839929	090 del 2-06-2015	3	473,253	394,377	78,875
JOSE AURO TORRES V.	4839929	126 del 22-06-2015	5	788,755	709,879	78,875
<b>SUBTOTAL</b>				<b>1,262,008</b>	<b>1,104,256</b>	<b>157,750</b>
KETTY JOHANA TORRES V.	35892791	449 del 16-06-2015	4	631,004	552,128	78,875
<b>SUBTOTAL</b>				<b>631,004</b>	<b>552,128</b>	<b>78,875</b>
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	140 del 8-07-2015	2	774,584	355,938	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	145 del 14-07-2015	3	711,876	593,230	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	230 del 14-12-2015	3	711,876	593,230	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	063 del 21-04-2015	3	711,876	593,230	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	070 del 13-05-2016	2	474,584	355,938	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	091- del 2-06-2015	3	745,050	620,875	124,175
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	109 del 22-06-2015	5	1,241,750	1,117,575	124,175
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	013 del 13-01-2015	2	474,584	355,938	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	014 del 21-01-2015	2	474,584	355,938	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	021 del 3-02-2015	3	711,876	593,230	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	033 del 11-03-2015	3	711,876	593,230	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	048 del 15-04-2015	2	474,584	355,930	118,646
<b>SUBTOTAL</b>				<b>8,219,100</b>	<b>6,484,282</b>	<b>1,434,810</b>
<b>TOTAL</b>				<b>14,208,280</b>	<b>11,401,067</b>	<b>2,507,194</b>

Fuente: Comprobantes de Egresos Municipio de Novita 2015

Por concepto de viáticos para la vigencia 2015, se giraron en las cuentas objeto de revisión la suma de **\$14'208.280**, aplicando la pernocta se debió girar la suma de **\$11'401.067** presentándose una diferencia de **\$2'507.194** afectando los ingresos de la Entidad.

### Vigencia Fiscal 2016

Para la vigencia 2016 se toma como muestra 50 cuentas con todos sus soportes para realizar el análisis sobre el cumplimiento del decreto 231 del 12 de febrero de 2016, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual fue adoptado por la administración Municipal de Novita, para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad, observando que no se aplicó la pernocta en dichas liquidaciones, por lo anterior se hace necesario hacer precisión sobre la norma (Decreto 231 del 12 de febrero de 2016) el cual reza "ARTICULO 2°. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

**Tabla Nro. 10**

LIQUIDACION DE VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2016						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
DEYLER EDUARDO CAMACHO M.	4841082	033 del 1-02-2016	2	474.584	355.930	118.646
DEYLER EDUARDO CAMACHO M.	4841082	040 del 8-02-2016	3	711.876	593.230	118.646
DEYLER EDUARDO CAMACHO M.	4841082	208 del 5-10-2016	3	711.876	593.230	118.646
<b>SUBTOTAL</b>				<b>1.898.336</b>	<b>1.542.390</b>	<b>355.938</b>
DINEL MARGARITA IBARGUEN R.	26350240	355 del 01-04-2016	5	440.535	396.481	44.053
<b>SUBTOTAL</b>				<b>440.535</b>	<b>396.481</b>	<b>44.053</b>
EDWIN ALBERTO VALENCIA CH.	4840152	649 del 13-06-2016	4	481.660	421.452	60.207
<b>SUBTOTAL</b>				<b>481.660</b>	<b>421.452</b>	<b>60.207</b>
HECTOR FABIO DOMINGUEZ M.	4840018	99 DEL 27-07-2016	3	264.321	220.267	44.053
HECTOR FABIO DOMINGUEZ M.	4840018	175 del 01-12-2016	4	352.428	308.374	44.053
<b>SUBTOTAL</b>				<b>616.749</b>	<b>528.641</b>	<b>88.106</b>
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	47 del 12-02-2016	2	315.502	236.626	78.875
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	401 del 19-04-2016	4	680.036	595.000	85.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>995.538</b>	<b>831.626</b>	<b>163.875</b>
JAIRO ANTONIO RENTERIA T.	4831313	161 del 17-02-2016	3	473.253	394.377	78.875
JAIRO ANTONIO RENTERIA T.	4831313	421 del 26-04-2016	2	340.018	255.000	85.000
JAIRO ANTONIO RENTERIA T.	4831313	549 del 23-05-2016	3	510.027	425.018	85.000
JAIRO ANTONIO RENTERIA T.	4831313	276 del 14-11-2016	5	850.045	765.000	85.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>2.173.343</b>	<b>1.839.395</b>	<b>333.875</b>
JORGE IVAN HURTADO B.	1078116598	550 del 23-05-2016	2	340.018	255.000	85.000
JORGE IVAN HURTADO B.	1078116598	1130 del 4-10-2016	3	438.315	365.262	73.052
<b>SUBTOTAL</b>				<b>778.333</b>	<b>620.262</b>	<b>158.052</b>
MARIA SARA MOSQUERA A.	26349552	235 del 2-02-2016	2	176.214	132.160	44.053
MARIA SARA MOSQUERA A.	26349552	1006 del 7-10-2016	2	176.214	132.160	44.053
<b>SUBTOTAL</b>				<b>352.428</b>	<b>264.320</b>	<b>88.106</b>
<b>TOTAL</b>				<b>7,736,922</b>	<b>6,444,567</b>	<b>1,292,212</b>

Fuente: Comprobantes de Egresos Municipio de Novita 2016

Por concepto de viáticos para la vigencia 2016, se giraron en las cuentas objeto de revisión la suma de **\$7.736.922**, aplicando la pernocta se debió girar la suma de **\$6.444.567**, presentándose una diferencia de **\$1.292.212**, afectando los ingresos de la Entidad para la vigencia Fiscal 2016.

### Vigencia Fiscal 2017

Para la vigencia 2017 se toma como muestra 50 cuentas con todos sus soportes para realizar el análisis sobre el cumplimiento del decreto 1000 del 9 de junio de 2017, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual fue adoptado por la administración Municipal de Novita, para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad, observando que no se aplicó la pernocta en dichas liquidaciones, por lo anterior se hace necesario hacer precisión sobre la norma (Decreto 1000 del 9 de junio de 2017), el cual reza "ARTICULO 2°. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

**Tabla Nro. 11**

LIQUIDACION DE VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2017						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
ALBERTO WILLIAMS RIVAS A.	12022246	092 del 6-02-2017	2	315,502	236,626	78,875
SUBTOTAL				315,502	236,626	78,875
HECTOR FABIO DOMINGUEZ M.	4840018	797 del 13-07-2017	3	282,165	235,130	47,027
SUBTOTAL				282,165	235,130	47,027
JAIRO ANTONIO RENTERIA T.	4831313	780 del 11-07-2017	2	362,970	272,227	90,742
SUBTOTAL				362,970	272,227	90,742
MARGARITA IBARGUEN R.	26350240	1125 del 10-10-2017	3	282,165	235,137	47,027
SUBTOTAL				282,165	235,137	47,027
YEFERSON A. PALACIOS P.	1078986349	067 del 30-01-2017	2	292,210	219,157	73,052
YEFERSON A. PALACIOS P.	1078986349	1249 del 21-11-2017	2	311,936	233,952	77,984
SUBTOTAL				604,146	453,109	151,036
TOTAL				1,846,948	1,432,229	414,707

Fuente: Comprobantes de Egresos Municipio de Novita 2016

Por concepto de viáticos para la vigencia 2017, se giraron en las cuentas objeto de revisión la suma de **\$1.846.948**, aplicando la pernocta se debió girar la suma de **\$1.432.229** presentándose una diferencia de **\$414.707**, afectando los ingresos de la Entidad para la vigencia Fiscal 2017.

### **COMISIONES SIN LEGALIZAR**

Revisar que las comisiones ordenadas y los gastos de viaje autorizados por el Municipio de Novita, en las vigencias 2015, 2016 y 2017 hayan sido legalizados de conformidad con la normatividad aplicable.

De la muestra seleccionada en la vigencia 2017, se puede evidenciar que todos los viáticos y gastos de viaje se encontraban legalizados.

### **COMISIONES Y GASTOS DE VIAJE- VIGENCIA 2015**

El Municipio de Novita entregó al equipo auditor los comprobantes de los avances por concepto de viáticos y gastos de viaje, correspondiente a las vigencias 2015, 2016 y 2017, con la cual se procedió a seleccionar una muestra de las comisiones que fueron ordenadas a funcionarios del ente territorial.

Como muestra se tomaron 50 cuentas por vigencia con todos sus soportes para realizar el análisis sobre el cumplimiento de los Decretos 1063 del 26 de mayo de 2015, Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual fue adoptado por la administración Municipal de Novita, para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad.

### **Comisiones no legalizadas - 2015**

De la muestra seleccionada en cuanto a comisiones ordenadas por el Municipio de Novita, en la vigencia 2015, se encontró que 19 no fueron legalizadas en el momento de la auditoría, las cuales suman un total de **\$10.705.192** que se relacionan a continuación:

**Tabla No. 12**

<b>VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2015 QUE SE ENCUENTRA SIN LEGALIZAR</b>				
<b>NOMBRE</b>	<b>Nro. DE IDENTIFICACION</b>	<b>Nro. DE RESOLUCION</b>	<b>NRO. DE DIAS LIQUIDADOS</b>	<b>VIATICOS PAGADOS</b>
ALBERTO WILLIANS RIVAS	12022246	450 del 16-06-2015	4	631,004
ALBERTO WILLIANS RIVAS	12022246	206 del 15-04-2015	2	301,454
<b>SUB TOTAL</b>				<b>932,458</b>
EDWIN ALBERTO VALENCIA	4840152	067 del 10-02-2015	3	320,274
EDWIN ALBERTO VALENCIA	4840152	120 del 4-03-2015	3	320,274
<b>SUB TOTAL</b>				<b>640,548</b>
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	640 del 8-07-2015	2	315,502
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	340 del 25-05-2015	2	301,454
<b>SUB TOTAL</b>				<b>616,956</b>
JORGE IVAN HURTADO B.	1078116598	207 del 15-04-2015	2	301,454
<b>SUB TOTAL</b>				<b>301,454</b>
JOSE AURO TORRES V.	4839929	090 del 2-06-2015	3	473,253
JOSE AURO TORRES V.	4839929	126 del 22-06-2015	5	788,755
<b>SUB TOTAL</b>				<b>1,262,008</b>
KETTY JOHANA TORRES V.	35892791	449 del 16-06-2015	4	631,004
<b>SUB TOTAL</b>				<b>631,004</b>
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	140 del 8-07-2015	2	774,584
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	145 del 14-07-2015	3	711,876
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	230 del 14-12-2015	3	711,876
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	091- del 2-06-2015	3	745,050
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	109 del 22-06-2015	5	1,241,750
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	013 del 13-01-2015	2	474,584
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	014 del 21-01-2015	2	474,584
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	021 del 3-02-2015	3	711,876
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	048 del 15-04-2015	2	474,584
<b>SUB TOTAL</b>				<b>6,320,764</b>
<b>TOTAL</b>				<b>10,705,192</b>

Fuente: Comprobantes de Egreso

### **Comisiones no legalizadas- 2016**

De la muestra seleccionada en cuanto a comisiones ordenadas por el Municipio de Novita, en la vigencia 2016, se encontró que 9 no fueron legalizadas en el

momento de la auditoría, las cuales suman un total de **\$4'184.454** que se relacionan a continuación:

**Tabla No. 13**

VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2016 QUE SE ENCUENTRAN SIN LEGALIZAR					
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	DESTINO	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS
DEYLER E. CAMACHO M.	4841082	033 del 1 -02-2016	Quibdó	2	474,584
DEYLER E. CAMACHO M.	4841082	040 del 8-02-2016	Quibdó	3	711,876
DEYLER E. CAMACHO M.	4841082	208 del 5 -10-2016	Pereira	3	711,876
<b>SUB TOTAL</b>					<b>1,898,336</b>
HECTOR F. DOMINGUEZ M.	4840018	799 DEL 27-07-2016	Quibdó	3	264,321
<b>SUB TOTAL</b>					<b>264,321</b>
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	147 del 12 -02-2016	Quibdó	2	315,502
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	401 del 19-04-2016	Quibdó y Medellín	4	680,036
<b>SUB TOTAL</b>					<b>995,538</b>
JAIRO A. RENTERIA T.	4831313	549 del 23-05-2016	Quibdó	3	510,027
<b>SUB TOTAL</b>					<b>510,027</b>
JORGE I. HURTADO B.	1078116598	550 del 23-05-2016	Istrina	2	340,018
<b>SUB TOTAL</b>					<b>340,018</b>
MARIA S. MOSQUERA A.	26349552	235 del 2 -02-2016	Quibdó	2	176,214
<b>SUB TOTAL</b>					<b>176,214</b>
<b>TOTAL</b>					<b>4,184,454</b>

Fuente: Comprobantes de Egreso

## HALLAZGO DE AUDITORIA: A9 - REGISTROS PRESUPUESTALES

**Condición:** se evidencio que la información presupuestal rendida al SIA durante las vigencias fiscales 2015 – 2016 y 2017, no es consistente con la información registrada en el presupuesto de ingresos.

**Criterio:** Presunta violación al decreto ley 111 de 1996 Artículo 12 y 95; Ley 4730 de 2005 Artículo 38; Ley 42 de 1993 Artículo 100 y 101.

**Causa:** Falta de controles e inadecuada planeación en el proceso de rendición de la cuenta por parte del sujeto de control.

**Efecto:** Información inconsistente y posibles sanciones.

**Presunta Incidencia:** Administrativa y sancionatoria.

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal vigencias fiscales 2015 - 2016 y 2017

**Respuesta del Auditado:** La alcaldía municipal de Novita, pedirá a la contraloría para corregir la información de ingreso en el SIA.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: La administración municipal de Novita aceptó la observación detectada por la Contraloría, la cual se mantiene y se configura en Hallazgo administrativo y Sancionatorio.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA: A10 - F1: FONSET 5%**

**Condición:** La Administración Municipal de Novita omitió descontar el 5% de los contratos de obra suscritos y pagados, destinados a la Cuenta del fondo de Seguridad y convivencia Ciudadana durante la vigencia de 2016 y 2017.

**Criterio:** Presunta violación del artículo 11 del Decreto 399 de 2011; Artículo 23 y 34 de la Ley 734 de 2002. Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

**Causa:** Falta de controles

**Efecto:** Disminución en los recaudos para las inversiones de la población para la cual están destinados esos recursos en la suma de **\$17.369.641**.

**Presunta Incidencia 2016:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS **\$13.527.915** M/CTE.

**Presunta Incidencia 2017:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS PESOS **\$3.841.726** M/CTE.

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal - Secretaria de Hacienda - Tesorera del Municipio de Novita Vigencia 2016 y 2017.

**Respuesta del Auditado:** La Administración municipal de Novita, está requiriendo a cada uno de los contratistas para la devolución de los correspondientes recursos.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: La administración municipal de Novita aceptó la observación detectada por la Contraloría, la cual se mantiene y se configura en Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

**HALLAZGO DE AUDITORIA: A11 – F2 - IVA EN UTILIDADES EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.**

**Condición:** La Administración Municipal de Novita pago en contratos de obra, IVA sobre utilidades a los contratistas durante la vigencia fiscal 2015 y 2016.

**Criterio:** Presunta violación del artículo 100 de la ley 21 de 1992; Artículo 23 y 34 de la Ley 734 de 2002. Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

**Causa:** Falta de capacitación y controles.

**Efecto:** Disminución en los recursos de la Entidad en cuantía de **\$2.278.815**.

**Presunta Incidencia Vigencia Fiscal 2015:** Administrativa y Fiscal por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CATORCE PESOS **\$450.014** M/CTE.

**Presunta Incidencia Vigencia Fiscal 2016:** Administrativa y Fiscal por valor de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS **\$1.828.801** M/CTE

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal - Secretario de Hacienda Tesorero del Municipio de Novita Vigencia 2015 y 2016.

**Respuesta del Auditado:** La Administración municipal de Novita, está requiriendo a cada uno de los contratistas para la devolución de los correspondientes recursos de IVA de las Vigencias 2015 y 2016.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: La administración municipal de Novita acepto la observación detectada por la Contraloría, la cual se mantiene y se configura en Hallazgo administrativo con presunta incidencia Fiscal.

**HALLAZGO DE AUDITORIA: A12 - F3 – D1 - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PERNOCTA.**

**Condición:** La Administración Municipal de Novita, para las vigencias 2015, 2016 y 2017, no aplicó la pernocta (el 50% del valor fijado por día), por tanto, se estableció que el Municipio de Novita pagó un valor por encima de lo establecido en la Norma.

**Criterio:** Presunta violación del Artículo 2 Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2 Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, Artículo 2 Decreto 1000 del 9 de junio de 2017, Art. 8 de la Ley 42 de 1993, Artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000; Art. 35 de la Ley 734 de 2002.

**Causa:** Falta de controles y aplicación de las normas existentes.

**Efecto:** Disminución en los recaudos de la Entidad en cuantía de **\$4.214.113.**

**Presunta Incidencia vigencia Fiscal 2015:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal, en cuantía de \$2.507.194.

**Presunta Incidencia vigencia Fiscal 2016:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal, en cuantía de \$1.292.212.

**Presunta Incidencia vigencia Fiscal 2017:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal, en cuantía de \$414.707.

**Presunto Responsable:** Secretario General, Funcionarios beneficiados con pagos viáticos y gastos de viaje.

**Respuesta del Auditado:** Realizada la revisión frente a esta observación se encontró los siguientes soportes de viáticos sin legalizar así:

**Año 2015**

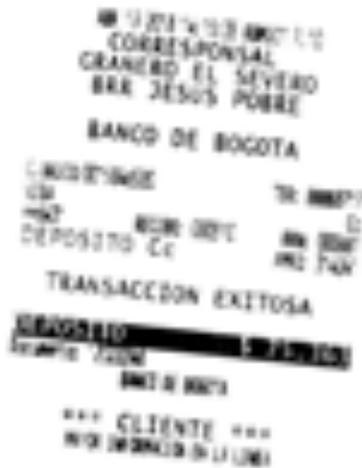
LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2015						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	Nro. DE RESOLUCIÓN	NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS	VALOR VIÁTICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALORA REINTEGRAR 1/2 PERNOCIA
ALBERTO WILLIAMS RIVAS	12022246	450 del 16-06-2015	4	631,004	552,128	78,875
ALBERTO WILLIAMS RIVAS	12022246	208 del 15-04-2015	2	301,454	226,090	75,363
<b>TOTAL</b> .....				<b>932,458</b>	<b>778,218</b>	<b>154,238</b>

El señor **ALBERTO WILLIAMS RIVAS ASPRILLA**, de acuerdo a los viáticos del Decreto 450 del 16 de junio de 2015, no debe reintegrar el 0.5 ó medio días, ya que de conformidad a la invitación la capacitación fue los días 17, 18 y 19, con horario de comienzo a las 8:00.am el día 17 de julio de 2015, lo que quiere decir que le correspondió viajar un día antes y terminó el día 19 a las 3:00 pm, y a esa hora ya no hay transporte para novita porque no se alcanza a llegar, ello quiere decir que pernotó en Quibdó los días, 16, 17, 18 y 19 de junio de 2015, y regresó





Frente al Decreto 208 de del 15 de abril de 2015, se realiza reintegro y se adjunta comprobante reintegro por valor de \$75.363.



INFORMACIÓN

CORRESPONSAL  
 GRANERO EL SEVERO  
 BRR JESUS POBRE  
 BANCO DE BOGOTA  
 C/C DE INGRESOS  
 C/C DE INGRESOS  
 DEPOSITO Cc  
 TRANSACCION EXITOSA  
 BANCO DE BOGOTA  
 \*\*\* CLIENTE \*\*\*  
 N° DE IDENTIFICACION DE LA LINEA

LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2015						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	Nro. DE RESOLUCIÓN	NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS	VALOR VIÁTICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALORA REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
INZA IDALIS SANCHEZ	26349583	676 del 14-07-2015	3	245,262	204,385	40,877
TOTAL.....				245,262	204,385	40,877

La señora **INZA IDALIS SANCHEZ VALENCIA**, de acuerdo a los viáticos del Decreto 676 del 14 de julio de 2015, no debe reintegrar el 0.5 ó medio días, ya que de conformidad a la certificación de permanencia, ella viajó el día 14 de julio de 2015, porque el evento fue el día 15 de julio de 8:00.am a 5:00 pm, y la capacitación durante los día 16 y 17, fue de 4 horas diarias habiendo pernotado en Quibdó durante los días 14, 15 y 16 regresando el días 17, lo que nos da 3.5 días y solo se le canceló 3 días, anexo certificación de permanencia.



LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2015						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	Nro. DE RESOLUCIÓN	NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS	VALOR VIÁTICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALORA REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
JOSE AURO TORRES V.	4839929	090 del 2-06-2015	3	473,253	394,377	78,875
JOSE AURO TORRES V.	4839929	126 del 22-06-2015	5	788,755	709,879	78,875
<b>TOTAL.....</b>				<b>1,262,008</b>	<b>1,104,256</b>	<b>157,750</b>

El señor **JOSE AURO TORRES VALENCIA**, de acuerdo a los viáticos del Decreto 090 del 2 de junio de 2015, no debe reintegrar el 0.5 ó medio días, ya que de conformidad a la invitación la capacitación fue los días 4 y 5 de junio de 2015, con horario de comienzo a las 8:00.am a 5:00 pm, luego entonces se viajó el día 3 y se regresó el 6 de junio de 2015, pernotando en la ciudad de Quibdó los día 3, 4 y 5 de junio de 2015 y el regreso para Nóvita fue el día 6 de junio de 2015, siendo 3.5 días y solo se pagaron 3 días, como se puede comprobar con la invitación, certificado y pago de transporte que se adjuntan.



**BOGOTÁ, D.C. 27 de Julio de 2016**

**PARA:** DIRECTOR GENERAL DE CONTROL FISCAL, DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ  
CALLE 27 N° 6 - 40 TELÉFONOS (094) 6711334 - FAX (094) 6712474  
WWW.CONTRALORIA-CHOCO.GOV.CO - EMAIL: CONTACTENOS@CONTRALORIA-CHOCO.GOV.CO

**FECHA:** 26 de Julio de 2016

**ASUNTO:** DESARROLLO DEL TRABAJO DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Respectuosamente saludo a usted y a los miembros de la Comisión de Control Fiscal, de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal, en el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal.

En el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal, se le informa que el presente informe de comisión oficial es el resultado de la labor de control fiscal que se realizó en el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal.

En el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal, se le informa que el presente informe de comisión oficial es el resultado de la labor de control fiscal que se realizó en el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal.

En el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal, se le informa que el presente informe de comisión oficial es el resultado de la labor de control fiscal que se realizó en el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal.

En el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal, se le informa que el presente informe de comisión oficial es el resultado de la labor de control fiscal que se realizó en el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal.



**JOSÉ LUIS TORRES VALENCIA**  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL FISCAL, DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ

---

	<b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS</b> <b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b> <b>SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES</b>	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b> <b>SECRETARÍA DE CULTURA</b> <b>SECRETARÍA DE DEPORTE</b>
<b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS</b>		

**INFORME DE COMISIÓN OFICIAL**

La Comisión de Control Fiscal de la Contraloría General del Departamento del Chocó, integrada por los señores JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA y JOSÉ LUIS TORRES VALENCIA, en el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal, se le informa que el presente informe de comisión oficial es el resultado de la labor de control fiscal que se realizó en el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal.

En el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal, se le informa que el presente informe de comisión oficial es el resultado de la labor de control fiscal que se realizó en el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal.

En el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal, se le informa que el presente informe de comisión oficial es el resultado de la labor de control fiscal que se realizó en el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal.

En el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal, se le informa que el presente informe de comisión oficial es el resultado de la labor de control fiscal que se realizó en el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal.

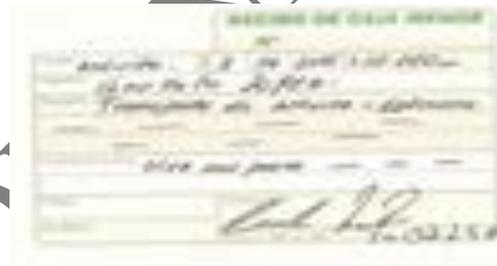
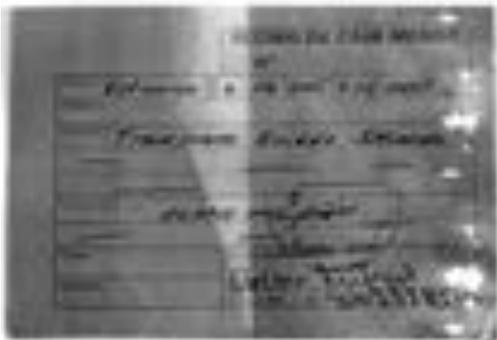
En el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal, se le informa que el presente informe de comisión oficial es el resultado de la labor de control fiscal que se realizó en el marco de la labor de control fiscal que le corresponde ejercer en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Administrativo de Control Fiscal.



**JOSÉ LUIS TORRES VALENCIA**  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL FISCAL, DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ

INTE

VO



En cuanto al Decreto 126 del 22 de junio de 2015, no debe reintegrar el 0.5 ó medio días, ya que de conformidad a la invitación la capacitación fue los días 25, 26, 27 de junio de 2015, en la ciudad de Medellín, para lo cual le correspondía al Señor **José Auro Torres Valencia**, viajar el día 24 de junio de 2015 y regresó el día 1° de julio de 2015, porque no encontró cupo, además se encuentra la permanencia y los soportes de transportes terrestre y aéreos los cuales adjunto.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ MUNICIPIO DE NOVITA NIT. 8118000365-1	CÓDIGO: 100-19
		VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 1 de 8
		FECHA: 01-04-2015

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE COMISIÓN OFICIAL**

La Jornada de Capacitación del Centro Nacional para el Desarrollo de la Administración Pública (CENDAP), sobre *"Actualización de Roles y Funciones de la Oficina de Control Interno y el Estatuto Anticorrupción y Acceso a la Información en la Ley de Transparencia"*, que se llevó a cabo durante los días 25, 26 y 27 de junio de 2015, en la ciudad de Medellín – Antioquia, fue de mucha importancia ya que se trataron los siguientes temas:

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades públicas de nuestro estado Colombiano, para cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas.

La actualización parte de la necesidad de posicionar a las Oficina de Control Interno como una instancia estratégica, con enfoque preventivo, dentro del desarrollo de la gestión institucional y de alinear su labor con las prácticas internacionales de auditoría interna; los siguientes son los roles que debe cumplir la Oficina de Control Interno:

**1. ROL DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.-** Todas las entidades deben tener una política de Administración del Riesgo con el objeto de darle un manejo adecuado a los riesgos para así lograr de la manera más eficiente los objetivos, por ello la Alta Dirección y el equipo MECI, deben apoyar a los responsables de cada proceso y a los demás servidores públicos los que son los encargados de identificar e elaborar el mapa de riesgo.

El acompañamiento por parte de la Oficina de Control Interno, debe ser un proceso permanente, evaluando los aspectos interno como externos que puedan llegar a ser una amenaza para la consecución de los objetivos.

**2. ROL DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA.-** Para lograr que el acompañamiento y asesoría se realicen de óptima manera, la relación y comunicación entre las Oficinas de Control Interno y la Alta Dirección, se reflejó en un trabajo conjunto que permita identificar fácilmente las necesidades en esta materia y el planteamiento de las soluciones.- Es importante tener en cuenta que en ningún caso, el jefe de la Oficina de Control Interno, podrá participar en



*De la mano con el campo y en paz*

Dirección: Barrio El Rosero - Novita (Chocó)  
Teléfono: 3100248503  
Página Web: [www.novita-choco.gov.co](http://www.novita-choco.gov.co)  
Email: [controlinterno@novita-choco.gov.co](mailto:controlinterno@novita-choco.gov.co)

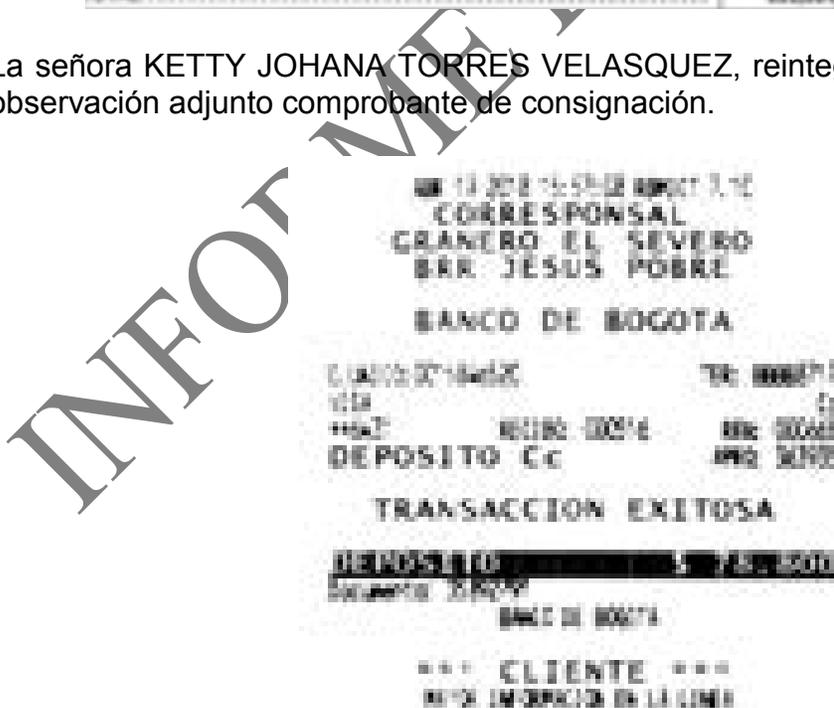




**LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2015**

NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACIÓN	Nº DE RESOLUCIÓN	Nº DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS	VALOR VIÁTICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR REINTEGRAR 1/3 PERNOCTA
KETTY JOHANA TORRES V.	30882792	449 del 18-06-2015	4	631.004	552.128	78.876
<b>TOTAL</b>				<b>631.004</b>	<b>552.128</b>	<b>78.876</b>

La señora KETTY JOHANA TORRES VELASQUEZ, reintegró lo señalado en la observación adjunto comprobante de consignación.



**Año 2016**

LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2016						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	Nro. DE RESOLUCIÓN	NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS	VALOR VIÁTICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALORA REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
DINEL MARGARITA IBARGUEN R.	26350240	355 del 01-04-2016	5	440,535	396,481	44,053
<b>TOTAL .....</b>				<b>440,535</b>	<b>396,481</b>	<b>44,053</b>

Frente a los viáticos del Decreto 355 del 1º de abril de 2016, no se debe reintegrar el 0.5 ó medio días por medio del cual se cancelan los viáticos de la invitación a la ciudad de Bogotá los días del 4 al 8 de abril de 2016, la señora Margarita regresó de Bogotá el día 8 de abril de 2016, en el vuelo de 6:15, a Quibdó, no pudiendo llegar a Nóvita porque a esa hora no han transporte, llegando a Nóvita el día nueve (9) de abril de 2016. Se adjunta como comprobante el Ticke de transporte aéreo.



**DA**

LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2016						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	Nro. DE RESOLUCIÓN	NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS	VALOR VIÁTICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALORA REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
EDWIN ALBERTO VALENCIA CH.	4840152	649 del 13 06.2016	4	481,660	421,452	60,207
<b>TOTAL .....</b>				<b>481,660</b>	<b>421,452</b>	<b>60,207</b>

Frente a los viáticos del Decreto 649 del 13 de junio de 2016, no se debe reintegrar el 0.5 ó medio días por cuanto se cancelan los viáticos de la invitación a la ciudad de Quibdó el día 10 de junio de 2016, el horario de capacitación era de 8:00 am a 5:00 pm, Para esa invitación debió **viajar el día 9 o sea un día antes** y como terminó el 10 de junio de 2016 a las 5:00 pm, a esa hora no hay transporte para el municipio de Nóvita así que regresó el día 11, totalizando 2.5 días frente a lo anterior anexo soporte de invitación y asistencia a la capacitación.- En cuanto al taller realizado en el municipio de Istmina los días 12 y 13 de mayo de 2016, el horario era de 8:00 am a 5:00 pm, son dos y medios (2,5) desde Nóvita llegó el día 12 a las 8:00 am a la capacitación y termino el día 13 a las 5:00 pm, a esa hora no hay transporte para el municipio de Nóvita, por lo cual su regreso fue el días 13 de mayo de 2016, para un total de cinco (5) días y solo me pagaron cuatro (4) días, anexos invitación y constancia de asistencia



DA

	IDENTIFICACION DE PERSONAS	TIPO: _____
	UNIDAD ORGANICA DE TRABAJO	FECHA: _____
	REGISTRACION TRABAJO DE COMIENZO Y CANCELACION DE EMPLEAMIENTO	FECHA: _____
<p>EL SUJETO CERTIFICA:</p> <p>QUE INGRESO Y APLICARON <u>Salva Cecilia Chica</u> IDENTIFICACION CON C.C. <u>30.101.102</u> UNO Y PERMANECIO EN EL EMPLEAMIENTO DE <u>Chica</u> MUNICIPIO DE <u>Chica</u> EN EL GRUPO PROFESIONAL DE SUS FUNCIONES O EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DESDE EL DIA <u>22</u> DEL MES DE <u>AGOSTO</u> HASTA EL DIA <u>22</u> DEL MES DE <u>AGOSTO</u> DEL AÑO <u>2012</u>.</p> <p>DE EXPONER EN <u>Chica</u> A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA TRAMITE RESPECTIVO ANTE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.</p> <p>FECHA DE EMISION CERTIFICA: _____</p> <p>NOMBRE: <u>Salva Cecilia Chica</u></p> <p>CARGO: <u>Docente</u></p> <p>ENTIDAD ORGANIZACION: <u>Chica</u></p> <p>TELÉFONO: <u>31221212</u></p> <p>DIRECCION: <u>Salva Cecilia Chica</u></p> <p>DIRECCION: <u>Salva Cecilia Chica</u></p> <p>NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION DEBE SER PRESENTADA EN OFICINA TERRITORIAL O SUJETO DESTINO, PARA TODOS LOS EFECTOS DE CANCELACION DE EMPLEAMIENTO QUE SE REALICE EN LA UNIDAD O OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL, PARA FAVORABLEMENTE SERA TRAMITADA EN LA UNIDAD O OFICINA DE LA UNIDAD.</p>		

	IDENTIFICACION DE PERSONAS	TIPO: _____
	UNIDAD ORGANICA DE TRABAJO	FECHA: _____
	REGISTRACION TRABAJO DE COMIENZO Y CANCELACION DE EMPLEAMIENTO	FECHA: _____
<p>EL SUJETO CERTIFICA:</p> <p>QUE INGRESO Y APLICARON <u>Salva Cecilia Chica</u> IDENTIFICACION CON C.C. <u>30.101.102</u> UNO Y PERMANECIO EN EL EMPLEAMIENTO DE <u>Chica</u> MUNICIPIO DE <u>Chica</u> EN EL GRUPO PROFESIONAL DE SUS FUNCIONES O EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DESDE EL DIA <u>22</u> DEL MES DE <u>AGOSTO</u> HASTA EL DIA <u>22</u> DEL MES DE <u>AGOSTO</u> DEL AÑO <u>2012</u>.</p> <p>DE EXPONER EN <u>Chica</u> A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA TRAMITE RESPECTIVO ANTE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.</p> <p>FECHA DE EMISION CERTIFICA: _____</p> <p>NOMBRE: <u>Salva Cecilia Chica</u></p> <p>CARGO: <u>Docente</u></p> <p>ENTIDAD ORGANIZACION: <u>Chica</u></p> <p>TELÉFONO: <u>31221212</u></p> <p>DIRECCION: <u>Salva Cecilia Chica</u></p> <p>DIRECCION: <u>Salva Cecilia Chica</u></p> <p>NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION DEBE SER PRESENTADA EN OFICINA TERRITORIAL O SUJETO DESTINO, PARA TODOS LOS EFECTOS DE CANCELACION DE EMPLEAMIENTO QUE SE REALICE EN LA UNIDAD O OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL, PARA FAVORABLEMENTE SERA TRAMITADA EN LA UNIDAD O OFICINA DE LA UNIDAD.</p>		

**Feo: Taller de Asesoría Técnica para la actualización de Planes de Contingencias y Planes de Atención de Emergencias por Conflicto Armado.**

Estado: **Reservado** [contraloria@contraloria.gov.co](mailto:contraloria@contraloria.gov.co) 13 de mayo de 2016, 8:52  
Para: **Norma Patricia de Arce** [narce@contraloria.gov.co](mailto:narce@contraloria.gov.co)

De: **Norma Patricia de Arce** [narce@contraloria.gov.co](mailto:narce@contraloria.gov.co)  
De: **Norma Patricia de Arce** [narce@contraloria.gov.co](mailto:narce@contraloria.gov.co)  
Asunto: **Taller de Asesoría Técnica para la actualización de Planes de Contingencias y Planes de Atención de Emergencias por Conflicto Armado.**  
Para: **Contraloría General del Chocó** [contraloria@contraloria.gov.co](mailto:contraloria@contraloria.gov.co), **Contraloría General del Chocó** [contraloria@contraloria.gov.co](mailto:contraloria@contraloria.gov.co)

Quelbo 2 de Mayo de 2016 SPARC - 00

Doctor  
**SEÑOR EDUARDO CAMACHO MOSQUERA**  
Alcaldía Municipal de Amalá.

**Asunto: Taller de Asesoría Técnica para la actualización de Planes de Contingencias y Planes de Atención de Emergencias por Conflicto Armado.**

Respetado doctor Camacho,

Mediante la presente me permito informarle que La Unidad Para la Representación Integral a los sistemas y Ciudad Comunitarias, Aranceles permite realizar jornadas de Capacitación en Planes de Contingencias y Política Pública de Prevención, Atención y Atención, en el marco de la Ley de Víctimas, a fin de mejorar la capacidad de respuesta de las administraciones municipales en la atención de las emergencias ocasionadas por el conflicto armado en las zonas de alto riesgo del departamento del Chocó.

Días: 12 y 13 Mayo

Ciudad: Amalá  
Hora de Trabajo: 8:00 am a 05:00 pm  
Lugar: Salón Social - Hotel Las Américas

Para esta jornada de trabajo se hace necesario que del municipio de Amalá, existan 3 funcionarios: Secretario de Gobierno Municipal, Entes de Víctimas y Desarrollo Comunitario e Inclusión Social, quienes deben asumir los costos de transporte y hospedajes.

Se requiere confirmar asistencia antes del día jueves 5 de Mayo del año en curso, a los siguientes:  
[contraloria@contraloria.gov.co](mailto:contraloria@contraloria.gov.co), Celular: 3207637762 o 3114231025.

Cordialmente,

**BETTY EUGENIA MORENO MORENO**  
Directora de la UARV - CHOCÓ.

LIQUIDACION DE VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2016						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALORA REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
JAIRO ANTONIO RENTERIA T.	4831313	161 del 17-02-2016	3	473,253	394,377	78,875
JAIRO ANTONIO RENTERIA T.	4831313	421 del 26-04-2016	2	340,018	255,000	85,000
JAIRO ANTONIO RENTERIA T.	4831313	549 del 23-05-2016	3	510,027	425,018	85,000
JAIRO ANTONIO RENTERIA T.	4831313	276 del 14-11-2016	5	850,045	765,000	85,000
<b>TOTAL</b> .....				<b>2,173,343</b>	<b>1,839,395</b>	<b>333,875</b>
LIQUIDACION DE VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2017						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALORA RBNTEGRAR ½ PERNOCTA
JAIRO ANTONIO RENTERIA T.	4831313	780 del 11-07-2017	2	362,970	272,227	90,742
<b>TOTAL</b> .....				<b>362,970</b>	<b>272,227</b>	<b>90,742</b>

El señor **JAIRO ANTONIO RENTERÍA TERÁN**, reintegró el 0.5, de la pernocta, correspondiente a los años 2016 y 2017, adjunto comprobante.



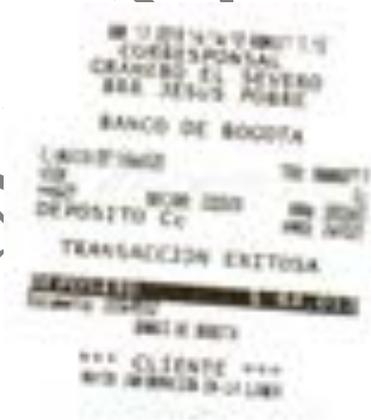
LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2016						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	Nro. DE RESOLUCIÓN	NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS	VALOR VIÁTICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALORA REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
MARIA SARA MOSQUERA A.	26349552	235 del 2 -02-2016	2	176,214	132,160	44,053
MARIA SARA MOSQUERA A.	26349552	1006 del 7-10-2016	2	176,214	132,160	44,053
<b>TOTAL</b> .....				<b>352,428</b>	<b>264,320</b>	<b>88,106</b>

De acuerdo al Resolución 235 del 2 de marzo de 2016, la comisión que se pagó fue por dos (2) días, como se podrá comprobar como la capacitación fue el día 3 de marzo todo el día por 8 hora lo que quiere decir que tuvo que viajar el día 2 de marzo de 2016, pernotando 2 y 3 y regresando el día 4 de marzo de 2016, para

un total de 2,5 días y solo se pagaron 2 días como prueba se adjunta certificado de la capacitación



Frente a la Resolución 1006 del 7 de septiembre de 2016, la señora MARÍA SARA MOSQUERA ASPRILLA, consignó el correspondiente reintegro por valor de **\$44.056**.



LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2015						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	Nro. DE RESOLUCIÓN	NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS	VALOR VIÁTICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALORA REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
JORGE IVAN HURTADO	1078116598	207 del 15-04-2015	2	301,454	226,090	75,363
<b>TOTAL</b>				<b>301,454</b>	<b>226,090</b>	<b>75,363</b>
LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2016						

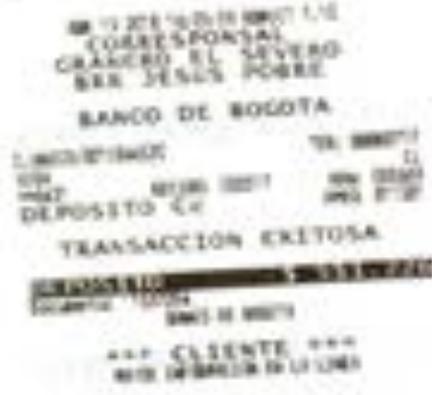
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	Nro. DE RESOLUCIÓN	NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS	VALOR VIÁTICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALORA REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
JORGE IVAN HURTADO B.	1078116598	550 del 23-05-2016	2	340,018	255,000	85,000
JORGE IVAN HURTADO B.	1078116598	1130 del 4-10-2016	3	438,315	365,262	73,052
<b>TOTAL.....</b>				<b>778,333</b>	<b>620,262</b>	<b>158,052</b>

El señor **Jorge Ivan Hurtado Bonilla** reintegro \$233.415.00, correspondiente a 0.5 de las resoluciones 205 del 15 de abril de 2015, 550 del 23 de mayo de 2016 y 1130 de 4 de octubre de 2016, anexo comprobante.



LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2015						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	Nro. DE RESOLUCIÓN	NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS	VALOR VIÁTICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALORA REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	640 del 8-07-2015	2	315,502	236,626	78,875
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	675 del 14-07-2015	3	473,253	394,377	78,875
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	456 del 19-06-2015	1	157,751	78,875	78,875
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	340 del 25-05-2015	2	301,454	226,090	75,363
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	024 del 26-01-2015	2	301,454	226,090	75,363
<b>TOTAL.....</b>				<b>1,549,414</b>	<b>1,162,058</b>	<b>387,351</b>
LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2016						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	Nro. DE RESOLUCIÓN	NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS	VALOR VIÁTICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALORA REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	47 del 12 -02-2016	2	315,502	236,626	78,875
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	401 del 19-04-2016	4	680,036	595,000	85,000
<b>TOTAL.....</b>				<b>995,538</b>	<b>831,626</b>	<b>163,875</b>

El señor **JAIME VELASQUEZ RIVAS**, reintegro **\$551.226.00**, correspondiente a 0.5 correspondiente al cuadro que se describe arriba anexo comprobante.



**Año 2017**

LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2017						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	Nro. DE RESOLUCIÓN	NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS	VALOR VIÁTICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALORA REINTEGRA R 1/2 PERNOCTA
ALBERTO WILLIAMS RIVAS	12022246	092 del 6-02-2017	2	315,502	236,626	78,875
<b>TOTA.....</b>				<b>315,502</b>	<b>236,626</b>	<b>78,875</b>

Frente al Decreto 092 del 6 de febrero de 2017, se realiza reintegro y se adjunta comprobante por valor de **\$78.875.00**



LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2017						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	Nro. DE RESOLUCIÓN	NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS	VALOR VIÁTICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALORA REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
MARGARTA IBARGUEN R.	26350240	1125 del 10-10-2017	3	282,165	235,137	47,027
<b>TOTAL.....</b>				<b>282,165</b>	<b>235,137</b>	<b>47,027</b>

Frente a esta observación la señora **Dinel Margarita Ibarguen Rivas**, consignó lo correspondiente al medio día.



**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Para la vivencia fiscal 2015, los presuntos responsables que se relacionan a continuación (tabla Nro.1), aportaron los documentos necesarios donde se evidencia la permanencia de dicha comisión, por lo tanto se genera un beneficio cualitativo en cuantía de **\$277.502**.

**Tabla Nro. 1**

BENEFICIO CUALITATIVO 2015						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR DESVIRTUADO 1/2 PERNOCTA
ALBERTO WILLIANS RIVAS	12022246	450 del 16-06-2015	4	631,004	552,128	78,875
<b>SUBTOTAL</b>						<b>78,875</b>
IDALIS SANCHEZ INZA	26349583	676 del 14-07-2015	3	245,262	204,385	40,877
<b>SUBTOTAL</b>						<b>40,877</b>
JOSE AURO TORRES V.	4839929	090 del 2-06-2015	3	473,253	394,377	78,875
JOSE AURO TORRES V.	4839929	126 del 22-06-2015	5	788,755	709,879	78,875
<b>SUBTOTAL</b>						<b>157,750</b>
<b>TOTAL</b>						<b>277,502</b>

En la tabla número 2 se relacionan los presuntos responsables que realizaron el reintegro de los recursos a las arcas del sujeto de control auditado, por lo tanto se genera un beneficio cuantitativo en cuantía de **\$616.952**.

**Tabla Nro. 2**

BENEFICIO CUANTITATIVO 2015						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR REINTEGRADO 1/2 PERNOCTA
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	640 del 8-07-2015	2	315,502	236,626	78,875
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	675 del 14-07-2015	3	473,253	394,377	78,875
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	456 del 19-06-2015	1	157,751	78,875	78,875
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	340 del 25-05-2015	2	301,454	226,090	75,363
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	024 del 26-01-2015	2	301,454	226,090	75,363
<b>SUBTOTAL</b>				<b>1,549,414</b>	<b>1,162,058</b>	<b>387,351</b>
ALBERTO WILLIANS RIVAS	12022246	206 del 15-04-2015	2	301,454	226,090	75,363
<b>SUBTOTAL</b>						<b>75,363</b>
JORGE IVAN HURTADO B.	1078116598	207 del 15-04-2015	2	301,454	226,090	75,363
<b>SUBTOTAL</b>				<b>301,454</b>	<b>226,090</b>	<b>75,363</b>
KETTY JOHANA TORRES V.	35892791	449 del 16-06-2015	4	631,004	552,128	78,875
<b>SUBTOTAL</b>				<b>631,004</b>	<b>552,128</b>	<b>78,875</b>
<b>TOTAL</b>						<b>616,952</b>

Por lo anterior expuesto, el presunto detrimento se disminuye y se fija en la suma de **\$1.612.740** para la vigencia 2015, como se detalla a continuación.

Tabla Nro. 3

RELACIÓN DE VIATICOS QUE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DE LA PERNOCTA VIGENCIA 2015						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
EDWIN ALBERTO VALENCIA	4840152	295 del 11-05-2015	3	427,032	355,860	71,172
EDWIN ALBERTO VALENCIA	4840152	067 del 10-02-2015	3	320,274	266,895	53,379
EDWIN ALBERTO VALENCIA	4840152	120 del 4-03-2015	3	320,274	266,895	53,379
<b>SUBTOTAL</b>				<b>1,067,580</b>	<b>889,650</b>	<b>177,930</b>
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	140 del 8-07-2015	2	774,584	355,938	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	145 del 14-07-2015	3	711,876	593,230	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	230 del 14-12-2015	3	711,876	593,230	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	063 del 21-04-2015	3	711,876	593,230	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	070 del 13-05-2016	2	474,584	355,938	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	091- del 2-06-2015	3	745,050	620,875	124,175
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	109 del 22-06-2015	5	1,241,750	1,117,575	124,175
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	013 del 13-01-2015	2	474,584	355,938	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	014 del 21-01-2015	2	474,584	355,938	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	021 del 3-02-2015	3	711,876	593,230	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	033 del 11 -03-2015	3	711,876	593,230	118,646
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	048 del 15-04-2015	2	474,584	355,930	118,646
<b>SUBTOTAL</b>				<b>8,219,100</b>	<b>6,484,282</b>	<b>1,434,810</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1,612,740</b>

### Vigencia Fiscal 2016

Para la vigencia fiscal 2016, los presuntos responsables que se relacionan a continuación tabla Nro.4, aportaron los documentos necesarios donde se evidencia la permanencia de ellos en dicha comisión por lo tanto se genera un beneficio cualitativo en cuantía de **\$148.313**.

Tabla Nro.4

BENEFICIOS CUALITATIVOS VIGENCIA FISCAL 2016						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR DESVIRTUADO 1/2 PERNOCTA
DINEL MARGARITA IBARGUEN R.	26350240	355 del 01-04-2016	5	440,535	396,481	44,053
<b>SUBTOTAL</b>				<b>440,535</b>	<b>396,481</b>	<b>44,053</b>
EDWIN ALBERTO VALENCIA CH.	4840152	649 del 13.06.2016	4	481,660	421,452	60,207
<b>SUBTOTAL</b>				<b>481,660</b>	<b>421,452</b>	<b>60,207</b>
MARIA SARA MOSQUERA A.	26349552	235 del 2 -02-2016	2	176,214	132,160	44,053
<b>SUBTOTAL</b>				<b>176,214</b>	<b>132,160</b>	<b>44,053</b>

En la tabla número 5 se relacionan los presuntos responsables que realizaron el reintegro de los recursos a las arcas del sujeto de control auditado, por lo tanto se genera un beneficio cuantitativo en cuantía de **\$699.855**.

Tabla Nro. 5

BENEFICIOS CUANTITATIVOS VIGENCIA FISCAL 2016						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR REINTEGRADO 1/2 PERNOCTA
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	147 del 12 -02-2016	2	315,502	236,626	78,875
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	401 del 19-04-2016	4	680,036	595,000	85,000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>995,538</b>	<b>831,626</b>	<b>163,875</b>
JAIRO ANTONIO RENTERIA T.	4831313	161 del 17-02-2016	3	473,253	394,377	78,875
JAIRO ANTONIO RENTERIA T.	4831313	421 del 26-04-2016	2	340,018	255,000	85,000
JAIRO ANTONIO RENTERIA T.	4831313	549 del 23-05-2016	3	510,027	425,018	85,000
JAIRO ANTONIO RENTERIA T.	4831313	1276 del 14-11-2016	5	850,045	765,000	85,000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>2,173,343</b>	<b>1,839,395</b>	<b>333,875</b>
JORGE IVAN HURTADO B.	1078116598	550 del 23-05-2016	2	340,018	255,000	85,000
JORGE IVAN HURTADO B.	1078116598	1130 del 4-10-2016	3	438,315	365,262	73,052
<b>SUBTOTAL</b>				<b>778,333</b>	<b>620,262</b>	<b>158,052</b>
MARIA SARA MOSQUERA A.	26349552	1006 del 7-10-2016	2	176,214	132,160	44,053
<b>SUBTOTAL</b>				<b>176,214</b>	<b>132,160</b>	<b>44,053</b>
<b>TOTAL</b>				<b>352,428</b>	<b>264,320</b>	<b>699,855</b>

Por lo anterior expuesto el presunto detrimento queda en cuantía de **\$444.044** como se detalla a continuación.

Tabla Nro.6

RELACION DE VIATICOS QUE QUEDA EN FIRME LA OBSERVACIÓN VIGENCIA FISCAL 2016						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
DEYLER EDUARDO CAMACHO M.	4841082	033 del 1 -02-2016	2	474,584	355,930	118,646
DEYLER EDUARDO CAMACHO M.	4841082	040 del 8-02-2016	3	711,876	593,230	118,646
DEYLER EDUARDO CAMACHO M.	4841082	208 del 5 -10-2016	3	711,876	593,230	118,646
<b>SUBTOTAL</b>				<b>1,898,336</b>	<b>1,542,390</b>	<b>355,938</b>
HECTOR FABIO DOMINGUEZ M.	4840018	799 DEL 27-07-2016	3	264,321	220,267	44,053
HECTOR FABIO DOMINGUEZ M.	4840018	1375 del 01 -12-2016	4	352,428	308,374	44,053
<b>SUBTOTAL</b>				<b>616,749</b>	<b>528,641</b>	<b>88,106</b>
<b>TOTAL</b>						<b>444,044</b>

### Vigencia Fiscal 2017

Para la vigencia fiscal 2017, los presuntos responsables que se relacionan a continuación tabla Nro.7, reintegraron los recursos a las cuentas del sujeto de control auditado, por lo tanto se genera un beneficio cuantitativo en cuantía de \$216.644.

**Tabla Nro. 7**

BENEFICIO CUANTITATIVO VIGENCIA FISCAL 2017						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR REINTEGRADO 1/2 PERNOCTA
ALBERTO WILLIAMS RIVAS A.	12022246	092 del 6-02-2017	2	315,502	236,626	78,875
SUBTOTAL				315,502	236,626	78,875
JAIRO ANTONIO RENTERIA T.	4831313	780 del 11-07-2017	2	362,970	272,227	90,742
SUBTOTAL				362,970	272,227	90,742
MARGARITA IBARGUEN R.	26350240	1125 del 10-10-2017	3	282,165	235,137	47,027
SUBTOTAL				282,165	235,137	47,027
TOTAL				282,165	235,137	216,644

Por ello a continuación se relacionan los presuntos responsables tabla Nro.8, evidenciándose un posible detrimento en cuantía de \$198.063.

**Tabla Nro. 8**

RELACIÓN DE VIATICOS QUE QUEDA EN FIRME LA OBSERVACIÓN DE PERNOTA, VIGENCIA FISCAL 2017						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
HECTOR FABIO DOMINGUEZ M.	4840018	797 del 13-07-2017	3	282,165	235,130	47,027
SUBTOTAL				282,165	235,130	47,027
YEFERSON A. PALACIOS P.	1078986349	067 del 30-01-2017	2	292,210	219,157	73,052
YEFERSON A. PALACIOS P.	1078986349	1249 del 21-11-2017	2	311,936	233,952	77,984
SUBTOTAL				604,146	453,109	151,036
TOTAL						198,063

Con relación a la observación de auditoría: **A12 - F3 – D1- Viáticos y Gastos de Viaje**, se puede concluir que se generó un Beneficio cualitativo en cuantía de **\$425.815** y un beneficio Cuantitativo en la suma de **\$1.533.451** para un Beneficio total de **\$1.959.266**, disminuyendo el posible detrimento el cual quedaría estimado en la suma de **\$2.254.847**.

BENEFICIO CUALITATIVO	BENEFICIO CUANTITATIVO	POSIBLE DETRIMENTO
425,815	1,533,451	2,254,847

Teniendo en cuenta las evidencias presentadas por parte el sujeto auditado, la observación de auditoría se mantiene y se configura hallazgo administrativo con posible connotación Fiscal y Disciplinaria. El cual se detalla a continuación.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA: A12 - F3 – D1 - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**

**Condición:** La Administración Municipal de Novita, para las vigencias 2015, 2016 y 2017, no aplicó la pernocta (el 50% del valor fijado por día), por tanto, se estableció que el Municipio de Novita pagó un valor por encima de lo establecido en la Norma.

**Criterio:** Presunta violación del Artículo 2 Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2 Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, Artículo 2 Decreto 1000 del 9 de junio de 2017, Art. 8 de la Ley 42 de 1993, Artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000; Art. 35 de la Ley 734 de 2002.

**Causa:** Falta de controles y aplicación de las normas existentes.

**Efecto:** Disminución en los recaudos de la Entidad en cuantía de \$2.254.847.

**Presunta Incidencia vigencia Fiscal 2015:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal, en cuantía de **\$1.612.740**.

**Presunta Incidencia vigencia Fiscal 2016:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal, en cuantía de **\$444.044**.

**Presunta Incidencia vigencia Fiscal 2017:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal, en cuantía de **\$198.063**.

**Presunto Responsable:** Secretario General, Funcionarios beneficiados con pagos viáticos y gastos de viaje.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA: A13 – D2 – F4 - LEGALIZACIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**

**Condición:** La Administración Municipal de Novita de la muestra seleccionada para la vigencia Fiscal 2015 y 2016, no se encuentran legalizados 28 avances por concepto de viáticos y gastos de viaje.

**Criterio:** Presunta violación del Artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000; Numeral 15 del Art. 35 de la Ley 734 de 2002.

**Causa:** Falta de controles y aplicación de las normas existentes

**Efecto:** Al no ser legalizadas dichas comisiones y gastos de viaje se puede generar un posible detrimento patrimonial por valor de \$14'889.646.

**Presunta Incidencia Vigencia Fiscal 2015:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal, en cuantía de \$10.705.192.

**Presunta Incidencia Vigencia Fiscal 2016:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal, en cuantía de **\$4.184.454.**

**Presunto Responsable:** Secretario General y de Gobierno, y Funcionarios beneficiados con pagos de viáticos y gastos de viaje.

**Respuesta del Auditado:** Realizada la revisión frente a esta observación se encontró los siguientes soportes que legalizaron los siguientes viáticos así:

**Año 2015**

<b>VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2015 QUE SE ENCUENTRA SIN LEGALIZAR</b>				
<b>NOMBRE</b>	<b>Nro. DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>Nro. DE RESOLUCIÓN</b>	<b>NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS</b>	<b>VIÁTICOS PAGADOS</b>
ALBERTO WILLIAMS RIVAS	12022246	450 del 16-06-2015	4	631,004
ALBERTO WILLIAMS RIVAS	12022246	206 del 15-04-2015	2	301,454
<b>TOTAL.....</b>				<b>932,458</b>

Los viáticos del señor **ALBERTO WILLIAMS RIVAS ASPRILLA**, quedaron legalizado, se anexan las correspondientes permanencias.



INFO



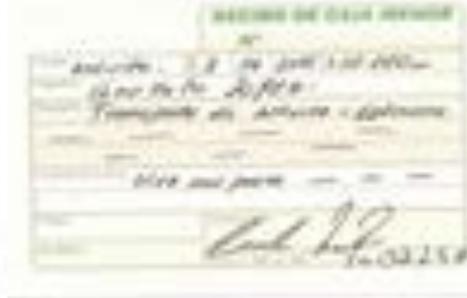
VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2015 QUE SE ENCUENTRA SIN LEGALIZAR				
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	Nro. DE RESOLUCIÓN	NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS
JOSE AURO TORRES V.	4839929	090 del 2-06-2015	3	473,253
JOSE AURO TORRES V.	4839929	126 del 22-06-2015	5	788,755
<b>TOTAL.....</b>				<b>1,262,008</b>

El señor JOSE AURO TORRES VALENCIA, legaliza los anteriores viáticos con los siguientes soportes, tiquetes de transportes, permanencia y su correspondiente informe.

En cuanto al decreto 090 de 2 de junio de 2015, estos son los soportes:

INFORME





INFORME

	SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ CALLE 27 N° 6 - 40	FORMA DE LA CANTIDAD DE CANTIDAD DE CANTIDAD DE
	<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	

**INFORME DE COMISIÓN OFICIAL**

La Junta de Comisarios de la Procuraduría General de la Nación, el Subsecretario del Fisco y el Secretario de Fisco Local, mediante convocatoria de convocatoria y Formador en los indicadores del Índice de Gobierno Abierto (IGA), por el día 2 a continuación los días 4 y 5 de junio de 2015, en la ciudad de Quibdó, fue de mucha importancia ya que se trató el siguiente tema:

El Índice de Gobierno Abierto es un indicador complejo que mide el cumplimiento de normas estratégicas orientadas. Se aborda como varias subáreas estratégicas según dimensiones que buscan implementar medidas prácticas en el sector público.

El objetivo principal del Índice de Gobierno Abierto, es medir el cumplimiento de las normas estratégicas orientadas, que son aquellas dimensiones que buscan implementar medidas prácticas en el sector público en el marco de las Convenciones Internacionales y de las leyes locales de cada uno de los municipios.

Por medio del IGA, se genera datos temporales sobre transparencia administrativa, se promueve el cumplimiento de normas y de normas administrativas, para poder tener información, datos y datos.

Por medio del Índice de Gobierno Abierto, se tienen los subáreas de Índice de Gobierno Abierto, la transparencia de la información, cumplimiento de normas administrativas como (GA, GAO, GAO), entre otros, además de generar información en forma de gestión administrativa (GA, GAO, GAO, GAO) y GAO.

El cumplimiento de las obligaciones que se tiene en materia de transparencia requiere para tener estos datos, tener en cuenta los datos administrativos que se tienen.

**JOSÉ ANTONIO TORRES SALAZAR**  
Jefe de Control Interno



En cuanto al Decreto 126 del 22 de junio de 2015, se legalizan con los siguientes soportes.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: 100-19
	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	VERSIÓN: 001
	MUNICIPIO DE NOVITA	PÁGINA: 1 DE 8
	NIT: 891.880.070-1	FECHA: 21-04-2015

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE COMISIÓN OFICIAL

La Jornada de Capacitación del Centro Nacional para el Desarrollo de la Administración Pública (CENDAP), sobre "Actualización de Roles y Funciones de la Oficina de Control Interno y el Estatuto Anticorrupción y Acceso a la Información en la Ley de Transparencia", que se llevó a cabo durante los días 25, 26 y 27 de junio de 2015, en la ciudad de Medellín – Antioquia, fue de mucha importancia ya que se trataron los siguientes temas:

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades públicas de nuestro estado Colombiano, para cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas.

La actualización parte de la necesidad de posicionar a las Oficina de Control Interno como una instancia estratégica, con enfoque preventivo, dentro del desarrollo de la gestión institucional y de alinear su labor con las prácticas internacionales de auditoría interna; los siguientes son los roles que debe cumplir la Oficina de Control Interno:

**1. ROL DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.-** Todas las entidades deben tener una política de Administración del Riesgo con el objeto de darle un manejo adecuado a los riesgos para así lograr de la manera más eficiente los objetivos, por ello la Alta Dirección y el equipo MECI, deben apoyar a los responsables de cada proceso y a los demás servidores públicos los que son los encargados de identificar e elaborar el mapa de riesgo.

El acompañamiento por parte de la Oficina de Control Interno, debe ser un proceso permanente, evaluando los aspectos internos como externos que puedan llegar a ser una amenaza para la consecución de los objetivos.

**2. ROL DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA.-** Para lograr que el acompañamiento y asesoría se realicen de óptima manera, la relación y comunicación entre las Oficinas de Control Interno y la Alta Dirección, se reflejó en un trabajo conjunto que permita identificar fácilmente las necesidades en esta materia y el planteamiento de las soluciones.- Es importante tener en cuenta que en ningún caso, el jefe de la Oficina de Control Interno, podrá participar en los

*De la mano con el campo y en paz*

Dirección: Barrio El Rosero – Novita (Chocó)  
 Teléfono: 3105048503  
 Página Web: [www.novita-choco.gov.co](http://www.novita-choco.gov.co)  
 Email: [controlinterno@novita-choco.gov.co](mailto:controlinterno@novita-choco.gov.co)

**EASYFLY** OFICINA DE CONTROL INTERNO

No. [ ] Por \$ [ ]

Recibí (nos) de [ ]

La suma de [ ]

Por concepto de [ ]

Atto (x) S.S. [ ]

---

**EASYFLY** OFICINA DE CONTROL INTERNO

No. [ ] Por \$ [ ]

Recibí (nos) de [ ]

La suma de [ ]

Por concepto de [ ]

Atto (x) S.S. [ ]

INFORME



Concepto	Valor	Porcentaje
...	...	...
<b>TOTAL</b>	<b>301,454</b>	<b>100%</b>



VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2015 QUE SE ENCUENTRA SIN LEGALIZAR				
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	Nro. DE RESOLUCIÓN	NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS
JORGE IVAN HURTADO B.	1078116598	207 del 15-04-2015	2	301,454
<b>TOTAL .....</b>				<b>301,454</b>

Se adjunta comprobante de permanencia del señor **JORGE IVAN HURTADO VALENCIA**.



<b>VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2015 QUE SE ENCUENTRA SIN LEGALIZAR</b>				
<b>NOMBRE</b>	<b>Nro. DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>Nro. DE RESOLUCIÓN</b>	<b>NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS</b>	<b>VIÁTICOS PAGADOS</b>
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	140 del 8-07-2015	2	774,584
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	145 del 14-07-2015	3	711,876
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	230 del 14-12-2015	3	711,876
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	091- del 2-06-2015	3	745,050
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	109 del 22-06-2015	5	1,241,750
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	013 del 13-01-2015	2	474,584
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	014 del 21-01-2015	2	474,584
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	021 del 3-02-2015	3	711,876
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	048 del 15-04-2015	2	474,584
<b>TOTAL.....</b>				<b>6,320,764</b>

El señor **ZACARÍA AYALA MOSQUERA**, legaliza los viáticos relacionados con los correspondientes comprobantes que se adjuntan:







5. Resolución 109 del 22 de junio de 2015.



6. Resolución 013 del 13 de junio de 2015.





9. Resolución 048 del 15 de Abril de 2015.



**Año 2016**

VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2016 QUE SE ENCUENTRAN SIN LEGALIZAR					
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	Nro. DE RESOLUCIÓN	DESTINO	NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS
MARÍA S. MOSQUERA A.	26349552	235 del 2 -02-2016	Quibdó	2	176,214
<b>TOTAL.....</b>					<b>176,214</b>

De acuerdo a la Resolución 235 del 2 de marzo de 2016, se legaliza estos viáticos y como prueba se adjunta la permanencia.



VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2015 QUE SE ENCUENTRA SIN LEGALIZAR				
NOMBRE	Nº. DE IDENTIFICACIÓN	Nº. DE RESOLUCIÓN	Nº. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS
KETTY JOHANA TORRES V.	2582791	449-del 16-06-2015	4	631,004
TOTAL				631,004

La señora **KETTY JOHANA TORRES VELAZQUEZ**, legalizó los viáticos de la resolución 449 del 16 de junio de 2015, anexo comprobantes.



HERNÁN ALBERTO VELAZQUEZ PÉREZ  
COORDINADOR DE ENLACES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
GRUPO DE INVERSIÓN DEL SOT, SOT

CERTIFICA QUE:

el señor *Herney Velazquez Torres Velazquez*  
carné *Herney Torres Velazquez*  
DOCUMENTO *2582791*

FORMADO en la ciudad de Quibdó, Chocó del 17 al 18 de Junio de 2015 con el objeto de certificar en la ciudad QUIBDÓ Municipal del Departamento del Chocó

Se expide por certificar del informado en Registro el día 23 días del mes de Junio de 2015.

*[Signature]*  
HERNÁN ALBERTO VELAZQUEZ PÉREZ

INEC

VIÁTICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2016 QUE SE ENCUENTRAN SIN LEGALIZAR					
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	Nro. DE RESOLUCIÓN	DESTINO	NRO. DE DÍAS LIQUIDADOS	VIÁTICOS PAGADOS
JORGE I. HURTADO B.	1078116598	550 del 23-05-2016	Istmina	2	340,018
<b>TOTAL .....</b>					<b>340,018</b>

Se adjunta comprobante de permanencia del señor **JORGE IVAN HURTADO VALENCIA**.



VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2016 QUE SE ENCUENTRAN SIN LEGALIZAR					
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	DESTINO	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS
JAIRO A. RENTERIA T.	4831313	549 del 23-05-2016	Quibdó	3	510,027
<b>TOTAL</b>					<b>510,027</b>

Se adjunta comprobante de permanencia del señor **JAIRO ANTONIO RENTERÍA TERÁN**.

Banco de Bogotá

**NOTA:** Los demás funcionarios están realizando todas las diligencias para la devolución y legalización de los correspondientes viáticos.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Para la vivencia fiscal 2015, los presuntos responsables que se relacionan a continuación (ver tabla Nro.3,) aportaron los documentos necesarios donde se evidenció el cumplimiento de dicha comisión por lo tanto se genera un beneficio cualitativo en cuantía de **\$9.447.688**.

Tabla Nro. 9

BENEFICIO CUALITATIVO DE LEGALIZACION DE VIATICOS VIGENCIA FISCAL 2015				
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS
ALBERTO WILLIANS RIVAS	12022246	450 del 16-06-2015	4	631,004
ALBERTO WILLIANS RIVAS	12022246	206 del 15-04-2015	2	301,454
<b>SUBTOTAL</b>				<b>932,458</b>
JORGE IVAN HURTADO B.	1078116598	207 del 15-04-2015	2	301,454
<b>SUBTOTAL</b>				<b>301,454</b>
JOSE AURO TORRES V.	4839929	090 del 2-06-2015	3	473,253
JOSE AURO TORRES V.	4839929	126 del 22-06-2015	5	788,755
<b>SUBTOTAL</b>				<b>1,262,008</b>
KETTY JOHANA TORRES V.	35892791	449 del 16-06-2015	4	631,004
<b>SUBTOTAL</b>				<b>631,004</b>
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	140 del 8-07-2015	2	774,584
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	145 del 14-07-2015	3	711,876
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	230 del 14-12-2015	3	711,876
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	091- del 2-06-2015	3	745,050
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	109 del 22-06-2015	5	1,241,750
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	013 del 13-01-2015	2	474,584
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	014 del 21-01-2015	2	474,584
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	021 del 3-02-2015	3	711,876
ZACARIAS AYALA ASPRILLA	16227266	048 del 15-04-2015	2	474,584
<b>SUBTOTAL</b>				<b>6,320,764</b>
<b>TOTAL</b>				<b>9,447,688</b>

Para la vivencia fiscal 2015, los presuntos responsables que se relacionan a continuación (ver tabla Nro.10) no presentaron documentos que permitieran

verificar el cumplimiento de los viáticos cancelados por el sujeto de control auditado. Configurándose un posible detrimento en cuantía de **\$1.257.504**.

**Tabla Nro. 10**

VIATICOS SIN LEGALIZAR VIGENCIA FISCAL 2015				
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	640 del 8-07-2015	2	315,502
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	340 del 25-05-2015	2	301,454
SUBTOTAL				<b>616,956</b>
EDWIN ALBERTO VALENCIA	4840152	067 del 10-02-2015	3	320,274
EDWIN ALBERTO VALENCIA	4840152	120 del 4-03-2015	3	320,274
SUBTOTAL				<b>640,548</b>
TOTAL				<b>1,257,504</b>

### VIGENCIA FISCAL 2016

Para la vigencia fiscal 2016, los presuntos responsables que se relacionan a continuación tabla Nro.11, aportaron los documentos necesarios donde se evidencia el cumplimiento de dicha comisión por lo tanto se genera un beneficio cualitativo en cuantía de **\$1.026.259**.

**Tabla Nro. 11**

BENEFICIO CUALITATIVO VIGENCIA FISCAL 2016					
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	DESTINO	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS
MARIA S. MOSQUERA A.	26349552	235 del 2-02-2016	Quibdò	2	176,214
JORGE I. HURTADO B.	1078116598	550 del 23-05-2016	Istrina	2	340,018
JAIRO A. RENTERIA T.	4831313	549 del 23-05-2016	Quibdò	3	510,027
TOTAL					<b>1,026,259</b>

Para la vigencia fiscal 2016, los presuntos responsables que se relacionan a continuación tabla Nro.12, No aportaron los documentos necesarios que permitieran verificar el cumplimiento de la comisión que se les designo, por lo tanto se configura un presunto detrimento en cuantía de **\$3.158.195**.

**Tabla Nro. 12**

VIATICOS SIN LEGALIZAR VIGENCIA FISCAL 2016					
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	DESTINO	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	147 del 12 -02-2016	Quibdò	2	315,502
JAIME VELASQUEZ RIVAS	11637254	401 del 19-04-2016	Quibdò y Medellín	4	680,036
SUBTOTAL					<b>995,538</b>
DEYLER E. CAMACHO M.	4841082	033 del 1 -02-2016	Quibdò	2	474,584
DEYLER E. CAMACHO M.	4841082	040 del 8-02-2016	Quibdò	3	711,876
SUBTOTAL					<b>1,186,460</b>
HECTOR F. DOMINGUEZ M.	4840018	799 DEL 27-07-2016	Quibdò	3	264,321
DEYLER E. CAMACHO M.	4841082	208 del 5 -10-2016	Pereira	3	711,876
SUBTOTAL					976,197
<b>TOTAL</b>					<b>3,158,195</b>

Con relación a la observación de auditoría: **A13 – D2 – F4 - Legalización De Viáticos y Gastos de Viaje**, se puede concluir que se generó *Beneficio cualitativo* en cuantía de \$9.447.688 vigencia 2015 y \$1.026.259 vigencia 2016, para un total de \$10.473.947, disminuyendo el posible detrimento el cual quedaría estimado en la suma de **\$4.415.699**. Debido al análisis anterior la observación administrativa se mantiene y se configura hallazgo fiscal con posible connotación Disciplinaria y Fiscal, la cual se detalla a continuación.

**HALLAZGO DE AUDITORIA: A13 – D2 – F4 - LEGALIZACIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**

**Condición:** La Administración Municipal de Novita de la muestra seleccionada para la vigencia Fiscal 2015 y 2016, no se encuentran legalizados 28 avances por concepto de viáticos y gastos de viaje.

**Criterio:** Presunta violación del Artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000; Numeral 15 del Art. 35 de la Ley 734 de 2002.

**Causa:** Falta de controles y aplicación de las normas existentes

**Efecto:** Al no ser legalizadas dichas comisiones y gastos de viaje se puede generar un posible detrimento patrimonial por valor de **\$4'415.699**.

**Presunta Incidencia Vigencia Fiscal 2015:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal, en cuantía de **\$1.257.504**.

**Presunta Incidencia Vigencia Fiscal 2016:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal, en cuantía de **\$3.158.195**.

**Presunto Responsable:** Secretario General y de Gobierno, y Funcionarios beneficiados con pagos de viáticos y gastos.

#### **4. CONTROVERSIAS JUDICIALES**

Respecto de la Línea de Controversias judiciales y conforme a solicitud extendida al sujeto de Control, se hará revisión de la Gestión Documental y archivística de los expedientes Judiciales, la defensa judicial, técnica e idónea del ente territorial respecto de las pretensiones en contra de la entidad, los Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por el Ente Territorial durante las vigencias fiscales susceptibles de verificación y sus respectivos soportes de pago. Concomitante con lo anterior y en apoyatura de la línea de auditoria se solicitara la formulación e implementación de Herramientas técnicas de gestión judicial y administrativas, tales como: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Mapa de Riesgos Judiciales, la Política Publica de Prevención del Daño Antijurídico, la existencia y/o tramitación de Acciones de Repetición a funcionarios y Ex funcionarios de la Entidad, los Actos Administrativos de Creación, adopción y modificaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Novita – Departamento del Chocó.

En la ejecución de la presente auditoria y de acuerdo con la información suministrada por la administración Municipal de Novita, en cumplimiento en lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en la línea de Controversias Judiciales de la Contraloría general del Departamento del Chocó. Se determinó que la entidad rindió la siguiente información:

#### **REPORTE DE INFORMACION AL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA – SIA**

La Alcaldía Municipal de Novita – Departamento del Chocó, rindió de forma consolidada al Portal del SIA – Sistema Integral de Auditoria, 28 Controversias Judiciales en las vigencias, 2015, 2016 y 2017, respecto de diferentes Medios de Control y Tipologías de Acciones Judiciales, en cuantía de 2.401.981.456, para la vigencia 2015, 27.401.981.450, para las vigencias fiscales 2016 y 2017, estructuradas de la siguiente manera de forma general:

#### **Formalidades en la Presentación**

El Municipio de Novita – Departamento del Chocó, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, la información requerida en el Formulario – Formato F15A\_AGR, reportando 28 Controversias Judiciales, el cual no se encuentra ajustado a lo requerido conforme a la Resolución No. 007 de 2012, emanada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, dado que existen columnas que denotan mal diligenciamiento de la información, lo cual conlleva a errores en la revisión.

## Formato F15AB\_AGR- Evaluación de Acciones de Repetición

**El Municipio de Novita** – Departamento del Chocó, no reportó en la cuenta de 2015, Acciones de Repetición, como mecanismo moralizador de la Administración Pública, producto de condenas por dolo o culpa grave de funcionarios o ex funcionarios de la respectiva Administración Municipal.

**Revisión de Fondo:** Según la rendición de la cuenta de la vigencia 2015, el Municipio de Novita – Departamento del Chocó, reportó 28, Controversias Judiciales, admitidas durante la vigencia 2015.

El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue el Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho con 18 Pretensiones en contra del Municipio que representaron el 64.28 % del total reportado al Sistema Integral de Auditoría – SIA, por el Municipio de Novita. A continuación, se detalla el tipo de acción judicial con las respectivas cuantías iniciales. A continuación, se detalla el tipo de acción judicial con las respectivas cuantías iniciales:

**Tabla No. 14 Tipología de Acciones Judiciales y su Potencial**

### Deuda – Alcaldía de Novita

TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	PASIVO JUDICIAL SIN LIQUIDAR	VALOR – TRAS LIQUIDACION	SALDO POR CANCELAR	PARTICIPACION%
Acción Contractual	2			29,285,647	7.14
Ejecutiva Laboral	1	15,225,584	35,192,871	<b>35,192,871</b>	3.57
Ejecutivo Contractual	4	167,935,150	374,338,460	<b>374,338,460</b>	14.28
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	18	1,116,029,433		1,652,983,707	64.28
Ordinario Laboral	1	41,168,271		<b>41,168,271</b>	3.57
Reparación Directa	2	269,012,500		269,012,500	7.14
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>1,609,370,938</b>		<b>2,401,981,456</b>	<b>99.95</b>

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2015 – SIA

## Vigencia Fiscal 2016

### Formalidades en la Presentación

El Municipio de Novita – Departamento del Chocó, rindió al Sistema Integral de Auditoría – SIA, la información requerida en el Formulario – Formato F15A\_AGR, reportando 29 Controversias Judiciales, el cual no se encuentra ajustado a lo requerido conforme a la Resolución No. 007 de 2012, emanada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, dado que existen columnas que denotan mal diligenciamiento de la información, lo cual conlleva a errores en la revisión. Formato F15A\_AGR Controversias Judiciales

El Municipio de Novita – Departamento del Chocó, reportó en la cuenta de la Vigencia de 2016, 29, Procesos Judiciales admitidos hasta la vigencia 2016.

Formato F15AB\_AGR- Evaluación de Acciones de Repetición

El Municipio de Novita – Departamento del Chocó, no reportó en la cuenta de 2016, Acciones de Repetición, como mecanismo moralizador de la Administración Pública, producto de condenas por dolo o culpa grave de funcionarios o ex funcionarios de la respectiva Administración Municipal.

Revisión de Fondo: El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue el Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho con 18 Pretensiones en contra del Municipio que representaron el 62,06 % del total reportado al Sistema Integral de Auditoria – SIA, por el Municipio de Novita. A continuación, se detalla el tipo de acción judicial con las respectivas cuantías iniciales:

**Tabla No. 15 Tipología de Acciones Judiciales y su Potencial  
Deuda – Alcaldía de Novita**

TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	PASIVO JUDICIAL SIN LIQUIDAR	VALOR – TRAS LIQUIDACION	SALDO POR CANCELAR	PARTICIPACION %
Acción Contractual	2			29,285,647	6.89
Ejecutiva Laboral	1	15,225,584	35,192,871	35,192,871	3.44
Ejecutivo Contractual	4	167,935,150	374,338,460	374,338,460	13.79
Acción de Grupo	1			25,000,000,000	3.44
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	18				
		1,116,029,433		1,652,983,707	62.06
Ordinario Laboral	1	41,168,271		41,168,271	3.44
Reparación Directa	2	269,012,500		269,012,500	6.89
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>1,609,370,938</b>	<b>409,531,331</b>	<b>27,401,981,456</b>	<b>99.95</b>

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2017 - SIA

## Vigencia Fiscal 2017

### Formalidades en la Presentación

El Municipio de Novita – Departamento del Chocó, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, la información requerida en el Formulario – Formato F15A\_AGR, reportando 29 Controversias Judiciales, el cual no se encuentra ajustado a lo requerido conforme a la Resolución No. 007 de 2012, emanada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, dado que existen columnas que denotan mal diligenciamiento de la información, lo cual conlleva a errores en la revisión.

## Formato F15A\_AGR Controversias Judiciales

**El Municipio de Novita – Departamento del Chocó, reportó en la cuenta de la Vigencia de 2017, 29, Procesos Judiciales admitidos hasta la vigencia 2017. Formato F15AB\_AGR- Evaluación de Acciones de Repetición**

El Municipio de Novita – Departamento del Chocó, no reportó en la cuenta de 2017, Acciones de Repetición, como mecanismo moralizador de la Administración Pública, producto de condenas por dolo o culpa grave de funcionarios o ex funcionarios de la respectiva Administración Municipal.

**Revisión de Fondo:** El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue el Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho con 18 Pretensiones en contra del Municipio que representaron el 62,06 % del total reportado al Sistema Integral de Auditoria – SIA, por el Municipio de Novita. A continuación, se detalla el tipo de acción judicial con las respectivas cuantías iniciales:

**Tabla No.16 Tipología de Acciones Judiciales y su Potencial Deuda – Alcaldía de Novita**

TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	PASIVO JUDICIAL SIN LIQUIDAR	VALOR - TRAS LIQUIDACION	SALDO POR CANCELAR	PARTICIPACION %
Acción Contractual	2			29,286	6.89
Ejecutiva Laboral	1	15,225,584	35,193	35,192,871	3.44
Ejecutivo Contractual	4	167,935,150	374,338,460	374,338,460	13.79
Acción de Grupo	1			25,000,000,000	3.44
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	18	1,116,029,433		1,652,983,707	62.06
Ordinario Laboral	1	41,168,271		41,168,271	3.44
Reparación Directa	2	269,012,500		269,012,500	6.89
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>1,609,370,938</b>	<b>374,373,653</b>	<b>27,372,725,095</b>	<b>99.95</b>

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2017 - SIA

**NOTA:** Se precisa que el sujeto de control reportó al Sistema Integral de Auditoria – SIA, información de 2016 y 2017, coincidentes, repetidas, incompleta e inconexas, lo que deja claro que no hubo movimientos judiciales, vale decir que no hubo presentación de Demandas en contra del Ente Territorial, o en su defecto

no se validó la información respectiva, no se hizo una depuración en los Portales de la Rama Judicial, ni en tiempo real en los despachos judiciales, lo que arrojo como corolario una rendición de la cuenta en contravía con la normativa que comporta la Contraloría del Chocó para el caso específico.

**Tabla No.17 - Relación de Procesos Judiciales vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017**

Tipo De Acción Judicial	Cuantía Inicial De La Demanda	Resumen Del Hecho Generador	Demandante	Sentido Del Fallo Ejecutoriado En Contra	Valor De La Liquidación
ACCION CONTRACTUAL	18091203	LIQUIDACION DE	CAPRECOM	0	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	22,500,000.00	RECLAMA PAGO DE	ARGIDO ASFRILLA	22500000	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	19,500,000.00	RECLAMA PAGO DE	MARIA B MORENO	556454274	556454274
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	11,303,407.00	RECLAMA PAGO DE	ONOFRE RUIZ	11303407	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	13,000,000.00	RECLAMA PAGO DE	RAMON F VALENZUELA	13000000	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	10,753,663.00	RECLAMA PAGO DE	LUCELLY BONILLA LOPEZ	10753663	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	7,166,194.00	RECLAMA PAGO DE	EUDOCIO CROGNEZ	7166194	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	12,400,000.00	RECLAMA PAGO DE	RUFINA VALENCIA	12400000	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	17,573,026.00	RECLAMA PAGO DE	LUIS RUBERTO BONILLA	17573026	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	10,000,000.00	RECLAMA PAGO DE	MARTA T MORTADO	10000000	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	12,000,000.00	RECLAMA PAGO DE	MARIO LEDEZMA L	12000000	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	5,000,000.00	RECLAMA PAGO DE	JOSE D ORDOÑEZ	5000000	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	14,948,129.00	RECLAMA PAGO DE	FIDUCIARIA CENTRAL	0	0
EJECUTIVO CONTRACTUAL	4,922,899.00	RECLAMA PAGO DE	BIONICIO CASTILLA H	0	0
EJECUTIVO CONTRACTUAL	27,513,000.00	RECLAMA PAGO DE	GERARDO A PEÑALOZA	0	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	747,058,300.00	RECLAMA PAGO DE	JAIIME LOZANO	747058300	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	48,730,714.00	SE COBRA PRESUN	MARIA GERONIMA MOSQUERA LE	0	0
EJECUTIVO CONTRACTUAL	85,499,251.00	SE COBRA PRESUN	MARIA GERONIMA MOSQUERA LE	85499251	291902561
REPARACION DIRECTA	87412500	SE PRETENDE EL	CESAR MOSQUERA Y OTROS	0	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	21,096,000.00	SE PRETENDE REA	EUCLIDES LOPEZ MORENO Y OT	0	0
EJECUTIVO CONTRACTUAL	50,000,000.00	SE PRETENDE EL	BENJAMIN MOSQUERA AYALA	0	0
REPARACION DIRECTA	18160000	PRESUNTA FALLA	GONZALO TRIANA Y MARIA ODI	0	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	90,000,000.00	PRETENDE EL RE	CESAR EMILIO LUNA PEÑALOZA	0	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	50,000,000.00	RECLAMA PAGO DE	JOSE OPSTACIANO RIVAS TIVA	0	0
CONTRACTUAL	11294444	INCUMPLIMIENTO	FONADE	0	0
ORDINARIO LABORAL	41168271	RECLAMA PAGO DE	JAIRO ANTONIO RIVAS	0	0
EJECUTIVA	15225584	SE RECLAMA PAGO	MARCO TULLIO RIVAS ARBOLEDA	15225584	35192871
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	3,000,000.00	RECLAMA SANCION	LUIS RUPERTO BONILLA RIVAS	0	0
MEDIO DE CONTROL	2500000000	DAÑO AL MEDIO A	JUAN SILVINO ASPRILLA Y OT	0	0

El Equipo Auditor realizó verificación del Archivo Judicial de la entidad, constatándose que el sujeto NO, esta situación se constituye en una inobservancia a la ley general de archivo, que a la postre puede repercutir en situaciones que generen una defensa deficiente de la entidad territorial, dado que no cuenta con los insumos necesarios para garantizar una defensa idónea que abroque el patrimonio de la entidad. Frente a esta situación es importante manifestar que pese a que la entidad a realizados esfuerzos para consolidar el proceso de implementación del archivo de la entidad, se vislumbra que en el aspecto jurídico la entidad está inobservando la Ley general de Archivo en el aspecto jurídico

Del universo de las VEINTI OCHO (28) Controversias Judiciales que reporto en consolidado el Municipio de Novita - Chocó, al SIA – Sistema Integral de

Auditoria, no se pudo efectuar una verificación real y verídica de las mismas, dado, que los expedientes judiciales no reposan en los archivos de la Entidad, ni tampoco la administración Municipal dispuso de las gestiones tendientes para hacerlos llegar a esta agencia fiscal.

## **SINTESIS PRIMARIA**

Tras evaluación del Equipo Auditor, se pudo establecer a la vista fiscal, que la Administración Municipal de Novita, cuenta con el Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadana, no posee interiorizado, ni formulada una política Local de Prevención del daño antijurídico, existe un cumplimiento nulo respecto de la Ley General de Archivo, Ley 594 de 2000. Dado que si bien es cierto existe un proceso de implementación de del archivo, los expedientes judiciales no se encuentran en un archivo específico de gestión, que permita u usanza continua, garantice la defensa de la entidad y de contera de cumplimiento a la normativa de gestión documental.

Es preciso indicar que la información rendida al Sistema Integral de Auditoria – SIA, la entidad reporto de forma inadecuada la información jurídica, reflejando inconsistencia que no permitían establecer la radicación de los procesos. Conforme a los procesos judiciales rendidos, está (La entidad), reportó 28 Controversias Judiciales como reporte máximo, con un pasivo potencial que asciende a la suma 27.401.981.450, información que no se encuentra depurada por la entidad a través de la oficina jurídica, pasivo que se contrae a los diferentes medios de control arriba relacionados.

El Pasivo Judicial Contingente, presenta un crecimiento exponencial, materializada en procesos en ejecución, sin ejecutorias y liquidaciones de fondo, lo que hace incierta la deuda judicial y en la medida que no existan controles de choque efectivos, afectaría de forma notoria el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de contera con lo plasmado en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Municipio.

También es claro decir que respecto de los procesos Judiciales que cursan en contra de la Alcaldía de Novita, no existen títulos devueltos por parte de los Juzgados en los cuales se sustancian las pretensiones de los demandantes, puesto que no existen Actos Administrativos contentivos de Operaciones Presupuestales donde se incorporan dichos recursos al Presupuesto de la Entidad.

Para efectos fiscales es indispensable establecer que la mayoría de Controversias judiciales se encuentran en bajo presunto fallo de condena patrimonial, es decir sentencias sin ejecutoria, lo que configura que el pasivo judicial es de carácter

potencial Contingente, susceptible de ser desvirtuado por el sujeto de control, si implementan Herramientas tecnológicas, asunción de talento humano idóneo y capacitada para ejercer la Defensa Judicial de la Entidad y garantizar la majestad e impolitez del Patrimonio Público de del Municipio.

Consideramos que la Administración Municipal requiere el apoyo técnico e institucional de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado, contar protocolos informáticos que le permitan acopias y consolidar la información judicial, realizar un procedimiento interno de depuración del pasivo prestacional, revisar las Acreencias en contra y procurar esfuerzos para lograr se paguen las obligaciones en favor del Ente Territorial, mediante un proceso apoyo funcional y logístico en la oficina de Cobro Coactivo, que genere acciones que permita que los tributos sean cobrados espontáneamente o de forma provocada.

De otro lado se puede manifestar que la Administración Municipal de Novita – Chocó, cuenta con el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN CIUDADANA, el cual presenta avances en la identificación de riesgos para la detectar la corrupción en la entidad y protocolos para la administración y gestión de las PQRS. La Administración Municipal de Novita, cuenta con una herramienta o Instrumento.

## **ACUERDOS DE PAGO Y/O CONCILIACIONES**

### **Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial**

Mediante Decreto No. 042 de 20 de Marzo de 2012, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración del Municipio de Novita – Departamento del Chocó, dando cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la Ley 446 de 1998, Decreto 1716 de 2009. Reportando durante la vigencia fiscal 2015 (0) conciliaciones, 1 conciliación en 2016 y 2 conciliaciones en 2017.

### **ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE FALLOS, SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES.**

La Alcaldía Municipal de Novita - Chocó, mediante certificación conjunta suscrita por el Secretario de Hacienda, Dr. Jairo Antonio Rentería Terán, y la Dra. Rosa Lennys Rivas Bonilla, Contadora Publica del Municipio, de fecha 13 de marzo de 2018, manifestó que el rubro de Sentencias y Conciliaciones del Presupuesto de Gastos del Municipio de Novita en las vigencias 2015, 2016 y 2017, tuvo el siguiente comportamiento presupuestal:

**Tabla No.18 - de Apropiación y Compromiso presupuestal  
2015, 2016 y 2017**

AÑO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN FINAL	PAGO
2015	35.562.254	39.599.959	35.599.929
2016	15.395.377	112.250.453	105.277.213
2017	5.000.000	86.872.230	86.872.230

Fuente: Alcaldía Municipio de Novita – Chocó/ Secretaria de Hacienda y Almacén

**Tabla No.19 - de Pagos de Sentencias y/o Conciliaciones  
Vigencia Fiscal 2016 – 2017**

ACTAS DE CONCILIACIONES 2015 - 2017 ALCALDIA DE NOVITA							
No. DE ACTA	FECHA	BENEFICIARIO	No. RESOLUCION	COMPROBANTE DE EGRESO	ORDEN DE PAGO	LA PRETENSION	CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION
001 - 2016	7/09/2016	Jairo Antonio Rivas	1374 /01/12/2016	001393 / 01/12/2016	001329/1/01/2016	4.520.342,00	Se procedió a conciliar y se estableció el pago de forma integral en una cuota
001 - 2017	2/01/2017	Edwin Alberto Valencia	085/31/01/2017	000352/16/03/2017	000278/16/03/2017	8.840.921,00	Se procedió a conciliar y se estableció el pago de forma integral en una cuota
001 - 2017	6/04/2017	Gerardo Castaño Lopez	324 - 7/04/2017	443/7/04/2017	000396/7/04/2017	56.701.484,72	Se procedió a conciliar y se estableció el pago de forma integral en varias cuotas

Fuente: Alcaldía Municipio de Novita – Secretaria de Hacienda

## CONCLUSION

La Administración Municipal de Novita – Departamento del Chocó, cuenta con la adopción del Acto Administrativo de creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, para las vigencias fiscales auditadas.

Si bien es cierto que la Administración Municipal de Novita – Departamento del Chocó, para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, efectuó la presupuestación de recursos para el pago de Sentencias y Conciliaciones y/o Acuerdos de Pago, no es menos cierto que la cuantía presupuestada, no se compadece respecto del pasivo judicial contingente que abrumba a la entidad territorial, cifra dineraria que resulta ínfima frente a las cuantía que crece de forma exponencial generando una afectación inmediata al cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo económico y social.

En tal sentido la Administración Municipal de Novita – Departamento del Chocó, debe consolidar el Reglamento de Defensa Jurídica e implementar medidas tendientes a formular Políticas Públicas de Prevención del Daño Antijurídico, enganchar talento humano profesional suficiente, para depurar y consolidar la información judicial, mediante barridos en los diferentes Despachos Judiciales donde en el Ente Territorial este en calidad de Demandada, a fin de generar certidumbre en la gestión archivística y documental y obtener un consolidado respecto de la Deuda Judicial que en el momento ostenta el Municipio.

De otro lado resultaría importante procurar un esfuerzo fiscal tendiente a robustecer el recaudo de recursos propios, estandarizar la política de ejecución coactiva y activar los cobros a los deudores del Municipio y poder orientar más recursos para el pago de las Acreencias Judiciales.

#### ***Formulación de Acciones de Repetición.***

El Alcalde (e) Municipal de Novita – Departamento del Chocó, manifiesta que no se ha adelantado por parte de la entidad Acciones de Repetición en contra de ningún funcionario, ni ex funcionario de la entidad en las vigencias 2015, 2016 y 2017. Situación está que se materializa en Certificación suscrita por el referido funcionario, en fecha 14 de marzo de 2018.

Se precisa a la Administración Municipal de Novita – Departamento del Chocó, para que a través de los Comité de Conciliación y Defensa Judicial, ponga en marcha las acciones que procuren garantizar el reintegro de los dineros pagados por la entidad territorial, mediante el uno del llamamiento en garantía con fines de repetición, dado que este no solo tiene vocación de usanza a través de condenas judiciales, sino también cuando se concilian pretensiones en contra de la Entidad Territorial.

#### ***Aplicación de la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000). Controversias Judiciales.***

La Administración Municipal de Novita – Chocó, NO presentó en forma física, la existencia de los expedientes judiciales, al equipo auditor, circunstancia que denota, debilidad institucional en el área específica, desorden y falta de compromiso funcional, lo que se traduce en que no existe un cálculo actual y depurado del pasivo Judicial de la entidad. Situación que contrasta con los avances que viene consiguiendo la Administración Central respecto de otros procesos institucionales y/o administrativos que se presentan en un meridiano y progresivo acopio ordenado de su información dando cumplimiento y observancia

parcial a la preceptiva legal que comporta la Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000 - Circular 004 del 6 de Junio de 2003).

## **OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: A14 - CONTROVERSIAS JUDICIALES**

**Condición:** La Alcaldía de Novita – Departamento del Chocó, en las vigencias 2015, 2016 y 2017, no cuenta con la formulación de una Política Pública que defina los lineamientos y seguimiento de prevención del Daño Antijurídico, respecto de las controversias Judiciales, inexistencia de cálculos actuales sobre el pasivo judicial de la entidad, presenta deficiencias en lo que concierne a la gestión documental y archivística de expedientes judiciales.

**Criterio:** Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa 06 del 2016 de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley 594 de 2000.

**Causa:** Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas del tema.

**Efecto:** Control inadecuado de actividades

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Asesor jurídico, Jefe de control interno

**Respuesta del Auditado:** La Administración municipal de Novita, va a adoptar los lineamientos y seguimiento de prevención del Daño Antijurídico, respecto de la controversias judiciales contra el Municipio; en cuando a la gestión documental la oficina jurídica tiene bien organizado su archivo con el apoyo de la jefa de archivo, como prueba de ello se adjunta la foto correspondiente al archivo de la oficina jurídica.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** analizado dicho argumento se concluye que: Tras analizar y contrastar la información remitida por el sujeto de control, se destaca las gestiones de la Administración por vislumbrar nuevos criterios funcionales que permitirán mitigar la falencia premencionada, pero lo atrás dicho no los sustrae en el momento del retiro de la observación, en tal sentido se mantiene la observación y se configura el Hallazgo con connotación Administrativa.

## 5. GESTIÓN AMBIENTAL

### HIDROLOGÍA

El principal afluente de Nóvita es el río Tamaná que atraviesa el municipio de Oriente a occidente; también cuenta con gran parte de la selva tropical del Chocó, zona que debido a su clima húmedo y lluvioso, favorece las condiciones para que haya una gran biodiversidad. También cuenta con los ríos Cajón, Chopogoró, Negro, Irubú, Surama e Ignara y las quebradas de Macamo, Chuagara, San Onofre, Cocotea, Viricura, las Piedras, El Tigre, Arrastradero, Santa Ana y Taparal. Además cuenta con las siguientes corrientes menores: La quebradas de Sesego, El Tigre, Las Piedras, Nóvita, Agua Clara. Miraflores y La Tina.

### AGUA POTABLE

De acuerdo al decreto N° 1575 de mayo 9 de 2007, se define agua potable como aquella que por cumplir las características físicas, química y microbiológicas, es apta para el consumo humano.

Cobertura	Bocatomas	Ubicación geográfica	Estado del sistema	Calidad	Sectores donde no se presta el servicio	Plan maestro de acueducto	Horario	Tipo de sistema	concesión
67%	Tina	X: 1051.933,40	Regular	Agua no potable	Jesús Pobre, San Antonio parte Alta	No	8 horas diarias	Gravedad	No
		Y: 1038.832,80							No
	Aji	X: 1052.126,82							No
		Y: 1038.745,78							No
Miraflores								No	

Fuente: PSMV 2016- 2026

El sistema cuenta con un tanque de almacenamiento, desarenadores en ambas presa, con tubería en PVC de 3", 2" en su red principal y una extensión de 1700 metros lineales aproximadamente. El municipio de Nóvita no cuenta con plan maestro de acueducto.

### VISITA TÉCNICA A LAS BOCATOMAS LA TINA Y AJI EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NÓVITA

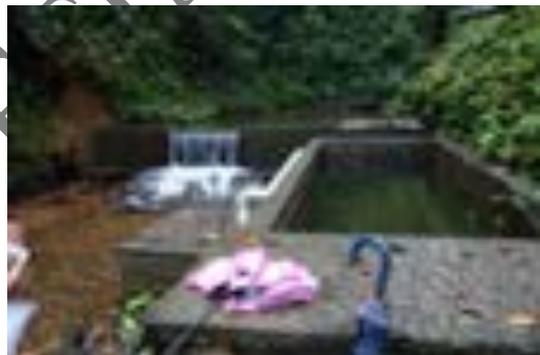
El día 22 de marzo del presente año se realizó visitas técnicas en compañía del gerente de las empresas públicas a las bocatomas Aji y Tina; el caudal de entrada de las bocatomas es de 7 litros/segundo.

La bocatoma Tina presenta sedimentación y peligro de deslizamiento que puede afectar el sistema.

El sistema de Ají cuenta con planta de tratamiento de agua potable (sedimentador, coagulación –floculación, filtración y desinfección); no obstante, la misma no está en funcionamiento y fue construido en el año 2008



Tanque de almacenamiento- desarenador - bocatoma (fuente de abastecimiento la Tina.



**SANEAMIENTO BÁSICO:** En el municipio de Nóvita se recolectan 2,4 ton/semana, para un total de 125/año; de las que no se tiene cifras sobre el porcentaje y cantidad de los residuos sólidos recuperados en procesos de reciclaje.

**ASEO:** Para la recolección de residuos sólidos se utiliza una volqueta alquilada, que no cumple con las características del artículo 37 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En las partes donde la volqueta no puede acceder, las personas llevan los residuos hasta la esquina para ser recogida por el vehículo. En la zona rural no se presta el servicio de recolección de residuos sólidos, acuden a la quema o entierro de residuos en los hogares.

Frecuencia de recolección	Horario	Cobertura (%)	Operarios	Personal de aseo	Vehículo recolector	Frecuencia barrido y limpieza
E veces a la semana (Lunes, miércoles y viernes)	De 7: 30 a.m a 9:00 a.m	95	2	3	Volqueta	3 veces a la semana (Lunes, miércoles y viernes)

Fuente: Empresas Públicas de Nóvita

**ALCANTARILLADO:** El municipio de Nóvita cuenta con alcantarillado desde hace 25 años, con tubería en PVC de 6” con un emisario final el cual fue destruido por la acción erosiva del río Tamaná, no cuenta con sistema de planta de tratamiento de aguas residuales. Se estima que el sistema ya cumplió con la vida útil. Se evidencia falta de mantenimiento y optimización de las redes.

Cobertura redes	Cobertura en servicio	Estado del sistema	Caudal de descarga	Fuente receptora	Plan maestro de alcantarillado	Tipos de sistema
78%	58%	Regular	1.29 l/seg	Río Tamaná	No	Alcantarillado sanitario

Fuente: PSMV – Nóvita 2016- 2026

## VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Se entiende como agua residual aquella proveniente de usos domésticos, comercial e industrial; son vertimientos las descargas finales que se dan a cuerpos de agua, a un alcantarillado o al suelo; de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

## PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO- PSMV

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

El municipio de Nóvita cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV, 2016- 2026, en cumplimiento del artículo N° 4 de la resolución N° 1433 de 2004, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.

### EVALUACIÓN PSMV

EVALUACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO MUNICIPIO DE NÓVITA			
INFORMACIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Diagnóstico del sistema de alcantarillado	x		
Identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales área urbana y rural	x		
Caracterización de las descargas antes y después de cada vertimiento identificado	x		
Caracterización de las aguas receptoras antes y después de cada vertimiento identificado	x		
Estado del cuerpo de agua, tramo o corriente en terminos de calidad	x		
Proyección de la carga contaminante generada, recolectada, transportada y tratada por vertimiento y por corriente a corto, mediano y largo plazo	x		
Objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto plazo, mediano y largo plazo	x		
Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones en corto, mediano y largo plazo	x		<b>Programa 1:</b> Fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios <b>Programa 2:</b> Río para todos y ambiente saludable <b>Programa 3:</b> Comunidad participativa
Cronograma de cumplimiento de la norma de vertimiento	x		
Fecha prevista de construcción de planta de tratamiento de agua residual e iniciación de operación del sistema de tratamiento	x		
Indicadores de seguimiento que reflejen el avance físico de las obras programadas	x		

Fuente: Equipo Auditor

### Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS

Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados. (Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

El municipio de Nóvita cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS actualizado, adoptado mediante acuerdo N° 017 del 2 de diciembre de 2016, por medio de la resolución N° 526 del 6 de mayo del 2016 se conforma el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación,

implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Nóvita.

### **EVALUACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – resolución 754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

Una vez evaluado el PGIRS se encontró que el documento cuenta con caracterización física de los residuos sólidos por sector o tipo de generador, identificación de puntos críticos, componente línea base, generación de residuos sólidos y procedimiento de la caracterización.

Los formatos diseñados para la etapa de planificación y desarrollo de la caracterización fueron los siguientes:

- F\_01: Caracterización – paso a paso
- F\_02: Personal participante en la caracterización
- F\_03: Lista de chequeo para la caracterización física de residuos sólidos
- F\_04: Caracterización física de residuos sólidos: datos de peso por estrato socioeconómico o tipo de generador
- F\_06 Y 07: Procedencia y registro de pesaje de los residuos sólidos para el procesos de caracterización física de residuos sólidos.

Se presenta una generación de residuos residenciales urbanos de 406.21 kg de residuos orgánicos con potencialidad de aprovechamiento en procesos de compostaje y lombricultura, 97, 44 kilogramos de plástico, 93.06 kg de papel, 54.78 kilogramos de vidrio, 37.59 kilogramos de cartón y 21. 99 kilogramos de otros residuos que corresponden a residuos sin aprovechamiento.

### **EVALUACION DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE NÓVITA**

<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>METAS INTERMEDIAS</b>	<b>META FINAL</b>
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Si	Si	Si
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	Si	Si	Si
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ARBOLES	Si	Si	Si
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS	Si	Si	Si
APROVECHAMIENTO	Si	Si	Si
DISPOSICIÓN FINAL	Si	Si	Si

Fuente: Equipo auditor

ITEMS	SI	NO
Cronograma de actividades	X	
Plan financiero	X	
Implementación- seguimiento	X	
Evaluación y seguimiento	X	
Gestión de resultados	X	
Control de resultados	X	

Fuente: Equipo auditor

## INCORPORACION DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019

El municipio de Nóvita no incorporó en el Plan de Desarrollo 2016-2019 los programas y proyectos adoptados en el PGIRS.

## SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, el alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento que realice la oficina de control interno del respectivo municipio o distrito o de la entidad o dependencia municipal o distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo.

El Alcalde municipal o distrital deberá reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y a la Autoridad Ambiental Competente.

## CONCLUSIÓN - Seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS

El municipio de Nóvita a partir del año 2019 deberá remitir al concejo municipal informes anuales sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS, empezando por las metas del año 2018; esto en cumplimiento del artículo N° 11 de la resolución N° 754 de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

## VISITA TÉCNICA AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL

El municipio de Nóvita cuenta con sitio de disposición final (celda transitoria); en el momento de la visita se pudo evidenciar problemas de operación (falta de control

de gases, lixiviados, no compactación, falta de drenaje de aguas lluvias, cerca perimetral en mal estado, caseta en abandono, ingreso al sitio de residuos sólidos sin pesar (ausencia de bascula), presencia de insectos, cerdos y roedores).

## PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

El programa para el uso eficiente y ahorro del agua es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo al decreto 373 de 1997 en su artículo N° 1.

**Tabla Nro.20**

EVALUACIÓN PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE NÓVITA			
INFORMACIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua	x		
Metas anuales de reducción de pérdida		x	El programa contiene acciones para reducir las pérdidas generadas por los daños, presentes en las estructuras de algunos acueductos, se formulará un programa por medio del cual se podrá tener conocimiento de la causa principal y control de las pérdidas de agua generadas en el sistema; no obstante el municipio no incluyó las metas anuales de reducción de pérdida En este sentido se instalarán micromedidores y macromedidores, especialmente en los acueductos presentes en la cabecera municipal de Nóvita
Campañas educativas a la comunidad	x		
Utilización de aguas superficiales, lluvia	x		
Incentivos		x	

Fuente: Equipo Auditor

## ACTIVIDAD MINERA

Se realizaron jornada de limpieza en diferentes fuentes hídricas como son el barrio el Silencio quebrada Arrechera y barrio El Salto quebrada; así mismo en el barrio la cabecera con el mismo que da a la bocatoma que se encontraba con abundante hierba, además se realizó limpieza en el barrio Platinerio sector calle del muerto.

Se evidencia daños ambientales por actividad minera en el municipio de Nóvita.

## PORCENTAJE SOBRETASA AMBIENTAL 2015, 2016 y 2017

La sobretasa ambiental está reglamentada por la ley 99 de 1993, en su artículo 44. Establece en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2o. del artículo 317 de la

Constitución Nacional, y con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo concejo, a iniciativa del alcalde municipal. Los municipios y distritos podrán optar en lugar de lo establecido en el inciso anterior por establecer, con destino al medio ambiente, una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial. Los municipios y distritos podrán conservar las sobretasas actualmente vigentes, siempre y cuando éstas no excedan el 25.9% de los recaudos por concepto de impuesto predial.

El municipio de Nóvita realizó acuerdo de pago con CODECHOCO, de acuerdo a recibos de consignación del 17 de agosto de 2016, el municipio de Nóvita transfirió a la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO, por concepto de sobre tasa ambiental la suma de \$365.985; como se detalla a continuación:

<b>SOBRETASA AMBIENTAL - CODECHOCO</b>	
<b>Fecha de pago</b>	<b>Valor transferido (\$)</b>
17/08/2016	365.985
<b>TOTAL</b>	<b>365.985</b>

Fuente: Recibos de transacciones

## **VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES**

Cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

La gestión, los programas, proyectos y actividades del Estado deben conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustentan, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Igualmente, corresponde al compromiso (política) del ente auditado desarrollar sus actividades misionales y de apoyo con el debido respeto por la protección del medio ambiente, implementando, manteniendo y mejorando continuamente principios y prácticas medioambientales, de conformidad con las políticas, normas y regulaciones aplicables.

## **COMPARENDO AMBIENTAL**

Es una herramienta de control que permite las imposiciones de sanciones a las personas naturales o jurídicas, que con su acción u omisión, causen daños que impacten el medio ambiente por mal manejo de los residuos sólidos o disposición inadecuada de escombros.

El municipio de Nóvita no cuenta con herramientas de comparendo ambiental en la comunidad.

## **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL**

El municipio de Nóvita no cuenta con Plan de Gestión Ambiental Municipal, el documento entregado al equipo auditor corresponde a informes ambientales de las vigencias 2015 y 2016 que son requeridas por este órgano de control anualmente por la Contraloría General del Departamento del Chocó.

La ley 99 de 1993 les otorga a los municipios un papel fundamental, en la medida en que se asignan funciones ambientales orientadas a la búsqueda de un desarrollo sostenible, así como también desarrollar en su territorio las políticas ambientales del nivel nacional y regional.

El Plan de Gestión Ambiental Municipal es un instrumento técnico de planeación con el cual se busca conocer y explicar el estado actual de los diferentes componentes ambientales del municipio y proponer líneas de acción, programas y proyectos que permitan aprovechar de manera sostenible las potencialidades y oferta ambiental y evitar o minimizar los impactos negativos que causan los procesos sociales, económicos y productivos sobre la base natural del territorio.

## **ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

La ley 388 de 1997 sobre ordenamiento del territorio define en su artículo 5° el ordenamiento del territorio municipal y distrital como un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El fundamento de la ley 388 de 1997 es promover la armonización, la concurrencia, la subsidiaridad y complementariedad entre los diferentes entes

territoriales, reconociendo el principio de autonomía de los municipios y las respectivas competencias en el ámbito territorial e institucional, para que se lleve a cabo el Ordenamiento Territorial a escala municipal.

## **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL –EOT**

El municipio de Nóvita cuenta con Esquema de Ordenamiento Territorial, por ser un municipio menor a 30.000 habitantes. (2004-2015), aprobado mediante acuerdo N° 009 del 10 de septiembre de 2005, el cual se encuentra desactualizado.

## **RESIDUOS PELIGROSOS**

El residuo peligroso, es todo aquel que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente.

El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25, establece que es obligación de los municipios identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en el Plan de Ordenamiento Territorial, apoyar programas de gestión integral de residuos o desechos peligrosos que establezcan los generadores de residuos o desechos peligrosos, además apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

## **GESTIÓN DEL RIESGO**

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

El municipio de Nóvita, cuenta con el decreto N° 110 del 23 de agosto de 2012 por medio del cual se conforma y organiza el consejo municipal de gestión del riesgo de desastre del municipio.

De acuerdo a lo estipulado en el plan de gestión del riesgo de desastre el municipio presenta riesgos por inundación, movimientos en masa, sismos, incendios estructurales, derrames, fenómenos derivados de las aglomeraciones

de público, acumulación de escombros, desprendimientos de tierras y vientos fuertes.

El municipio de Nóvita en cumplimiento de lo establecido en la ley 1523 de abril de 2012, actualizó el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre, adoptado mediante decreto N° 056 del 21 de marzo de 2016, en el cual se identificaron amenazas y escenarios de riesgo probables en el municipio, así mismo contempla acciones, programas y/o proyectos de conocimiento del riesgo, mitigación del riesgo y manejo de desastres, como medidas alternativas de intervención. Por medio del decreto N° 057 del 27 de marzo de 2016, se adopta la actualización del plan de gestión del riesgo de desastres-PMGRD del municipio de Nóvita- Chocó y la estrategia municipal de respuesta a emergencias.

### **ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO**

No se evidencian actividades de gestión del riesgo en el municipio de Nóvita de prevención y atención de desastre en las vigencias 2015, 2016 y 2017

### **FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO**

El municipio de Nóvita cuenta con acuerdo N° 097 del 18 de julio de 2016, por medio del cual crea, conforma y organiza el fondo municipal para la gestión del riesgo de emergencias y desastre; no obstante en su artículo quinto “recursos del fondo municipal” no quedó establecido el porcentaje de los recursos destinados para este fin.

### **Conclusión:**

El municipio de Nóvita cuenta con acuerdo N° 097 del 18 de julio de 2016, por medio del cual crea, conforma y organiza el fondo municipal para la gestión del riesgo de emergencias y desastre; no obstante, en su artículo quinto “recursos del fondo municipal” no quedó establecido el porcentaje de los recursos destinados para este fin.

### **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL “SIGAM”**

Por medio del decreto N° 144 del 10 de agosto de 2016 se reactiva el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental

**TABLA N° 21 ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL  
POR PARTE DEL CIDEA**

Vigencia	Actividades de educación ambiental
2015	No se evidencian
2016	No se evidencian
2017	No se evidencian

Fuente: Equipo Auditor

### Conclusión

La cobertura de alcantarillado y agua en el municipio de Nóvita no es del 100%

### Proyectos Ambientales

El municipio de Nóvita cuenta con el Plan de Desarrollo 2012- 2015 “NÓVITA EN BUENAS MANOS”, el cual contempló los siguientes proyectos ambientales:

PROYECTOS AMBIENTALES- PLAN DE DESARROLLO 2012- 2015 MUNICIPIO DE NÓVITA						
SECTOR	PROGRAMA	PROYECTOS	OBJETIVO	SUBPROGRAMA	METAS	INDICADOR
MEDIO AMBIENTE	PROTECCIÓN, INTERVENCIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	Diseño e implementación del plan de manejo y ordenación de microcuencas abastecedoras de acueductos	Ejecutar un conjunto de acciones encaminadas al uso, conservación, manejo o aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente que permitan el desarrollo sostenible del territorio Nóvita	Mantenimiento y protección de los recursos naturales	Implementar acciones para la recuperación y protección de las áreas naturales degradadas	Porcentaje de hectáreas recuperadas
		Recuperación de áreas degradadas por la minería, explotación forestal, agricultura, cultivos ilícitos y ganadería		Fomento a la cultura ecológica	Reforestar los bosques cercanos a cuencas abastecedoras	Número de acciones adelantadas para la acción y protección de áreas naturales degradadas
		Reforestación protectora de márgenes microcuencas y cuencas		Desempeño ambiental	Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico a través de la asignación y uso eficiente del recurso, articulado al ordenamiento del uso del territorio	Porcentaje de hectáreas de bosques reforestadas
		Fortalecimiento de espacios autónomos e instrumentos para la administración y gobernabilidad de los territorios colectivos		Utilización sostenible de los recursos naturales	Conservar los ecosistemas que regulan la oferta hídrica en el municipio	Número de cuencas ordenadas
		Conformación de vedurías para el control ambiental			Realizar control sobre los terrenos de explotación minera, evitando la minería ilegal	Porcentaje de hectáreas de ecosistemas regulados para la oferta hídrica
		Apoyo a proyectos REED (Programa de Reducción de Emisiones de Carbono causadas por la deforestación y la degradación de los bosques)			Cobertura de los títulos mineros fiscalizados (%)	
Contribuir a la seguridad de la población Noviteña y su calidad de vida, a partir del control y la reducción de riesgos, inundaciones y desastres	Porcentaje de la población afectada por año Pérdida en infraestructura de vivienda Pérdida en infraestructura básica					

Fuente: Plan de Desarrollo Municipio de Nóvita 2012- 2015

MEDIO AMBIENTE	PROTECCIÓN, INTERVENCIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	Creación y fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA	Ejecutar un conjunto de acciones encaminadas al uso, conservación, manejo o aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente que permitan el desarrollo sostenible del territorio. Novita	Implementación del programa de básico ambiental en la zona rural en coordinación con los consejos comunitarios	Porcentaje de implementación del programa de saneamiento básico ambiental en la zona rural en coordinación con los consejos
		Fortalecimiento de Procesos de educación formal y no formal		Recuperar los ecosistemas afectados a causa de la ola invernal	Porcentaje de hectáreas recuperadas
		Creación, promoción y fortalecimiento de los grupos ecológicos		Reforestar hectáreas con especies nativas para proteger los ecosistemas y nacimientos de agua que proveen el municipio	Porcentaje de hectáreas reforestadas para la protección de ecosistemas y nacedores de agua
		Creación y fortalecimiento de grupos de veeduría ambiental infantil		Generar líderes ambientales en el municipio	Número de jóvenes capacitados en políticas ambientales
		Vacaciones ambientales recreativas como estrategias de integración e intercambio de conocimiento y divulgación de experiencias significativas		Actualizar evaluaciones de riesgo climático en el municipio	Número de estudios de evaluación de riesgo climático
		Organización de concursos ambientales sobre trabajos escolares, cuentos verdes y otras experiencias significativas en las instituciones educativas		Caracterizar, cuantificar y optimizar la demanda de agua en el municipio	Número de programas de uso eficiente y ahorro del agua implementada
		Promoción y celebración del calendario ambiental y ecológico		Minimizar la contaminación de las cuencas y subcuencas abastecedoras del municipio	Porcentaje de cuencas y subcuencas monitoreadas y con objetivos de calidad alcanzados
		Capacitación en el manejo ambiental a usuarios de los sectores productivos, gubernamentales y a la comunidad en general		Implementar el sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM	Porcentaje de implementación del SIGAM

Fuente: Plan de Desarrollo Municipio de Nóvita 2012- 2015

MEDIO AMBIENTE	PROTECCIÓN, INTERVENCIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	Proyectos ciudadanos de educación ambiental - PROCEDAS	Ejecutar un conjunto de acciones encaminadas al uso, conservación, manejo o aprovechamiento de los recursos naturales y de medio ambiente que permitan el desarrollo sostenible del territorio Nóvita	Implementar el plan de acción establecido en la Política Nacional para la prevención y el control de la contaminación del aire	Número de actividades ejecutadas de apoyo a la Política Nacional para la prevención y el control de la contaminación del aire
		Formular el plan de manejo de territorios colectivos de comunidades negras e indígenas del municipio		Tratar el 100% de los residuos sólidos del matadero del municipio de Nóvita	Porcentaje de residuos sólidos y líquidos tratados
		Formular e implementar el PSMV		Tratar el 100% de los residuos sólidos y líquidos de los botaderos o rellenos sanitarios	Porcentaje de residuos tratados
		Formular el PLEC		Formulación del PLAN AMBIENTAL MUNICIPAL - PAM orientado a la solución de los problemas ambientales que se presentan actualmente en el territorio	Porcentaje de formulación del PLAN AMBIENTAL MUNICIPAL
		Formular e implementar un proyecto para la generación de empleo de ingresos a partir de la promoción y consolidación de estructuras organizativas de productores verdes y el fomento de esoproductos potenciales en la perspectiva de encadenamiento productivo		Implementar un programa de gestión y educación ambiental para la correcta disposición final de residuos sólidos	Número de programas de gestión y educación ambiental la correcta disposición final de residuos sólidos
		Fomento de los servicios del ecoturismo		Construcción del relleno sanitario	Número de rellenos sanitarios construidos
		Convenio de asistencia técnica con CODECHOCO y cooperación internacional para la implementación de prácticas agropecuarias sostenibles y producción limpia en el municipio		Implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos	Porcentaje de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)
		Convenio de técnica y financiera entre CODECHOCO y el municipio para el diseño, construcción y operación del relleno sanitario			

Fuente: Plan de Desarrollo Municipio de Nóvita 2012- 2015

## PROYECTOS DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019.

La Alcaldía de Nóvita, en marco del Plan de Desarrollo “DE LA MANO CON EL CAMPO Y EN PAZ” 2016- 2019, adoptado mediante acuerdo municipal N° 005 del 5 de mayo del 2016 establece los siguientes proyectos ambientales:

El Plan de Desarrollo 2016- 2019 se compone de 5 ejes estratégicos, el eje estratégico es 4 corresponde a “Nóvita Responsable con el Medio Ambiente”.

En la actualidad el problema de la deforestación que consume el 15% de las hectáreas de bosque anuales, destinadas al desarrollo de actividades pecuarias y de minería ilegal poniendo en riesgo la diversidad, la riqueza hídrica y la salud de los habitantes del municipio.

El Plan de Desarrollo 2016- 2019 contempla las líneas estratégicas, programas, proyectos, objetivos, metas e indicadores.

PROYECTOS AMBIENTALES - PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019 MUNICIPIO DE NÓVITA				
PROGRAMAS	LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	META	INDICADOR
CULTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	NÓVITA RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE	Preservar el recurso hídrico que abastece los acueductos veredales	3 Proyectos implementados para la conservación y protección de fuentes abastecedoras de acueducto	95% de índice de calidad del agua
		Gestionar la adquisición e implementación de sistemas de medición del estado de los recursos, calidad, cantidad de agua y calidad del aire	100 áreas de ecosistemas estratégicos recuperados, conservados y protegidos	2% de personas con formación ambiental
		Desarrollar procesos de formación ambiental con los distintos grupos poblacional tanto urbanos rurales	2 proyectos educativos y de participación para la construcción de una cultura ambiental sustentable y adaptación al cambio climático	5% de tasa de reforestación
		Incrementar el número de hectáreas reforestadas en el municipio	2 proyectos gestionados e implementados con instituciones del orden departamental, nacional e internacional para la recuperación, protección y conservación de los ecosistemas estratégicos de la región	
		Construir las estrategias para mejorar las condiciones de habitabilidad y preservar el medioambiente y un ecosistema estratégico	Implementación del compendio ambiental en el municipio	
			2 mediciones del estado de los recursos realizadas al año	
			Zonas degradadas por la minería recuperadas	
	2 proyectos ambientales gestionados a nivel nacional para la conservación de las riquezas naturales del municipio que aporten a la mitigación del cambio climático			

Fuente: Plan de Desarrollo municipio de Nóvita 2016- 2019

ECOHOGARES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL	NÓVITA RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE	Mejorar la sostenibilidad ambiental y la soberanía alimentaria del municipio mediante la implementación de hogares sostenibles	150 hogares intervenidos con huertas agroecológicas sostenibles	60% de aceptación cultural de buenas prácticas ambientales	
			150 hogares intervenidos con estufas eficientes, leñeros y energías alternativas	10% de viviendas rurales con prácticas sostenibles	
CULTURA DE LA PREVENCIÓN	NÓVITA RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE	Fortalecer la capacidad de respuesta instalada en atención de desastres municipales	100 personas capacitadas en gestión del riesgo	5% de la población sensibilizada sobre gestión del riesgo	
		Capacitar a los habitantes en proyectos para la promoción, divulgación y formación en prevención y atención de desastre	1 estudio de riesgo realizado	1 institución fortalecida en gestión del riesgo	
			1 convenio suscrito con entidades de orden departamental y nacional para la prevención y atención de desastre		
			1 cuerpo de bomberos con capacidad logística y técnica conforme a la normatividad vigente para la prestación oportuna y eficiente del servicio		
			Articular esfuerzos con entidades de orden regional y nacional para la prevención y atención de desastre	1 revisión, ajuste e implementación del plan de gestión de riesgos	2 proyectos para dotar con maquinaria, equipos y herramientas a instituciones concebidas para la atención de desastre
				100% de damnificados y/o afectados atendidos con ayuda humanitaria	
				Implementación y fortalecimiento de la estrategia municipales de respuesta a emergencia	
		1 lineamiento de prevención del riesgo incluido en el Esquema de Ordenamiento Territorial			
		2 instituciones (Defensa civil y bomberos) locales con maquinaria, equipos y herramientas para la prevención y atención de desastre			

Fuente: Plan de Desarrollo municipio de Nóvita 2016- 2019

ECOHOGARES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL	NÓVITA RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE	Mejorar la sostenibilidad ambiental y la soberanía alimentaria del municipio mediante la implementación de hogares sostenibles	150 hogares intervenidos con huertas agroecológicas sostenibles	60% de aceptación cultural de buenas prácticas ambientales
			150 hogares intervenidos con estufas eficientes, leñeros y energías alternativas	100% de viviendas rurales con prácticas sostenibles
CULTURA DE LA PREVENCIÓN	NÓVITA RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE	Fortalecer la capacidad de respuesta instalada en atención de desastres municipales	100 personas capacitadas en gestión del riesgo	5% de la población sensibilizada sobre gestión del riesgo
		Capacitar a los habitantes en proyectos para la promoción, divulgación y formación en prevención y atención de desastre	1 estudio de riesgo realizado	1 institución fortalecida en gestión del riesgo
		Articular esfuerzos con entidades de orden regional y nacional para la prevención y atención de desastre	1 convenio suscrito con entidades de orden departamental y nacional para la prevención y atención de desastre	2 proyectos para dotar con maquinaria, equipos y herramientas a instituciones concebidas para la atención de desastre
			1 cuerpo de bomberos con capacidad logística y técnica conforme a la normatividad vigente para la prestación oportuna y eficiente del servicio	
1 revisión, ajuste e implementación del plan de gestión de riesgos				
100% de damnificados y/o afectados atendidos con ayuda humanitaria				
		Implementación y fortalecimiento de la estrategia municipales de respuesta a emergencia		
		1 lineamiento de prevención del riesgo incluido en el Esquema de Ordenamiento Territorial		
		2 instituciones (Defensa civil y bomberos) locales con maquinaria, equipos y herramientas para la prevención y atención de desastre		

Fuente: Plan de Desarrollo municipio de Nóvita 2016- 2019

MINERÍA RESPONSABLE COMO EJE DE DESARROLLO	NÓVITA RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE	Formalizar y dignificar la actividad minera por medio de la conformación de asociaciones y empresas legalmente constituidas con los mineros del municipio	5 empresas con tributos de la actividad minera	10 de asociaciones y empresas conformadas
		Incrementar los recaudos impositivos del municipio	120 personas capacitadas en la explotación de minería responsable	1 nueva línea de recaudo impositivo por actividad extractiva
		Capacitar a la población minera en el cuidado y conservación del medio ambiente	120 visitas efectuadas a explotaciones mineras	4 capacitaciones efectuadas
		Realizar seguimiento y control a las explotaciones mineras		30 seguimientos efectuados

Fuente: Plan de Desarrollo municipio de Nóvita 2016- 2019

## INVERSIÓN AMBIENTAL

INVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE			
AÑO	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2015	531,041,000	531,041,000	100
2016	19,200,000	19,200,000	100
2017	60,731,194	59,490,000	98

Fuente: Presupuesto ejecutado-alcaldía de Nóvita 2015, 2016 Y 2017

### Contratos Medio Ambiente evaluados

CONTRATOS MEDIO AMBIENTE					
AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL (\$)	CONTRATISTA	FUENTE
2016	18	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad para la actualización del plan municipal de Gestión del Riesgo de desastres, formulación de estrategias de respuestas a emergencia y fortalecimiento al consejo municipal de gestión del riesgo de desastre y comunidades organizadas en aplicación a la ley 1523 de abril 24 de 2012 del municipio de Nóvita	15,000,000	FREDDY MOSQUERA IBARGUEN	SGP
2016	17	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad para la actualización del Plan de Ahorro Y Uso eficiente del Agua- PUEAA del municipio de Nóvita	20,000,000	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL	SGP
2016	16	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad para el ajuste, actualización y formulación del plan de saneamiento básico y manejo de vertimiento PSMV del municipio de Nóvita	10,000,000	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL	SGP
2017	73	Apoyo a la sensibilización sobre el manejo ordenado de residuos sólidos y jornada de limpieza en las fuentes hídricas aledañas a los barrios del municipio de Nóvita- Chocó	20,150,000	MANUEL ACISCLO BARBOSA MENA	SGP
2017	31	Apoyo a la gestión de la entidad para la campaña de sensibilización para disminuir la utilización de bolsas plásticas y el arrojado de desechos a las fuentes hídricas en el municipio de Nóvita- Chocó	20,210,000	KAREN YACTCELIN ASPRILLA HINESTROZA	SGP
TOTAL			85,360,000		

### OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA: A15 - AGUA POTABLE

**Condición:** La Empresa de Servicios Públicos del municipio de Nóvita no realiza un control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua suministrada para consumo humano.

**Criterio:** Artículo N°9, numeral 1 del decreto 1575 del 9 de mayo de 2007

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

**Efecto:** Riesgo alto de enfermedades gastrointestinales

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Gerente de las Empresas Públicas

**Respuesta del Auditado:** La empresa de servicios públicos del municipio de Novita, en estos momentos no presta el servicio de agua potable, esperamos que en agosto de

2018, se empiece a prestar dicho servicio debido a que está en ejecución el proyecto Todos por el Pacífico componente Chocó, en el caso de la cabecera municipal.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo

#### **OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: A16 - CONCESION DE AGUA**

**Condición:** Las fuentes de abastecimiento de agua Ají, Tina y Miraflores del municipio de Nóvita no cuentan con concesión por parte de la autoridad ambiental – CODECHOCO.

**Criterio:** Artículo N°36, inciso (a) del decreto N°1541 del 26 de julio de 1978 del Ministerio de Agricultura.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

**Efecto:** Uso irracional de recursos naturales

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Gerente de las Empresas Públicas

**Respuesta del Auditado:** Con la ejecución del proyecto Todos por el Pacífico componente Chocó, la fuente de abastecimiento será la quebrada de Santa Elena para la cual ya se cuenta con la concesión, adjuntamos resolución.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo

#### **OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: A17 - VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**Condición:** El vehículo empleado por las Empresas Públicas para la recolección de los residuos en el municipio de Nóvita es una volqueta alquilada (vehículo no adecuado); se presenta derrame de lixiviado y caída de bolsas de residuos

durante el recorrido. La volqueta no cumple con las características exigidas por la normatividad ambiental vigente.

**Criterio:** Artículo 37 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Causa:** Falta de gestión de la administración

**Efecto:** Afectación del ecosistema

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Gerente de las Empresas Públicas



Servicio de recolección de los residuos sólidos

**Respuesta del Auditado:** Se le está haciendo los requerimientos al propietario de la volqueta para que realice los acondicionamientos de acuerdo al Decreto 1077 de 2015.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. DC 1000

- 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: el vehículo empleado para la recolección de los residuos sólidos no cumple con las especificaciones técnicas; por tanto el municipio debe adquirir su propio vehículo; en tal sentido se configura hallazgo administrativo.

### **OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: A18 - EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO**

**Condición:** El municipio de Nóvita no tiene conformado el comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios ni cuenta con un plan de atención de emergencia del servicio de acueducto y aseo.

**Criterio:** Artículo 62 de la ley 142 de 1994 y art 42 de la ley 1523 de 2012

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos

**Efecto:** Control inadecuado y de recursos

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Gerente de las Empresas Públicas

**Respuesta del Auditado:** La administración de novita Choco, frente a esta observación realizara la convocatoria par conformación del comité de Desarrollo y control social de los servicios Públicos Domiciliarios con la Colaboración de la personería municipal de Novita.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

### **OSERVACIÓN DE AUDITORIA: A19 - PSMV**

**Condición:** El Plan de Saneamiento y Manejo de vertimiento del municipio de Novita no cuenta con resolución de aprobación por parte de CODECHOCO.

**Criterio:** Artículo 2 de la resolución N° 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

**Efecto:** Incumplimiento de disposiciones generales

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Gerente de las Empresas Públicas

**Respuesta del Auditado:** El Plan de Saneamiento y Manejo de vertimiento del municipio de Novita, se encuentra radicado ente CODECHOCO, para su respectivo concepto, se anexa radicado.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se configura hallazgo administrativo

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA: A20 – Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS e incorporación al Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019**

**Condición:** El municipio de Novita no incorporó en el Plan de Desarrollo 2016-2019 los programas y proyectos adoptados en el PGIRS

**Criterio:** Artículo N° 6 de la resolución N° 754 de 2014 y artículo 88 de del decreto 2981 de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos

**Efecto:** Ineficacia (causado por el fracaso en el logro de las metas)

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2016

**Respuesta del Auditado:** La administración municipal de Novita, en mayo del presente año que el concejo municipal de Novita, este en sesiones ordinarias se incorporara el PEGIR al Plan de Desarrollo 2016 – 2019.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se configura hallazgo administrativo.

## OBSERVACIÓN DE AUDITORIA A21 - CELDA TRANSITORIA

**Condición:** El municipio de Nóvita realizó contrato de obra N° S.A.M.C. 002 de 2017, cuyo objeto era “Realizar la construcción de baso para la primera etapa del relleno sanitario de la cabecera municipal de Nóvita- Chocó” por valor de \$119.917.113; no obstante el objeto contractual no es claro y no conlleva a la solución definitiva del manejo inadecuado de los residuos sólidos, además se suma a esto una mala operación del sistema llamado “BASO” que como se pudo verificar en visita técnica realizada por la contraloría obedece a una celda transitoria, cuyo plazo para operar se venció a nivel nacional.

No se está realizando un cubrimiento diario de residuos, ni existe control de (monitoreo, gases, lixiviados, vectores y roedores).

**Criterio:** Artículo N° 1 de la resolución 1684 de 2008, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Causa:** Procedimientos o normas inadecuadas

**Efecto:** Afectación de ecosistemas y paisaje

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio y gerente de la empresa de servicios públicos del municipio para la vigencia 2017.





**Respuesta del Auditado:** Debido a que con el Plan de Departamental de Aguas se viene adelantándonos acciones para la construcción del relleno sanitario de Novita, y en aras de continuar con la prestación del servicio se realizó la construcción de un BASO, ya que el relleno Sanitario está compuesto de varios BASOS.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

**OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: A22 - PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA**

**Condición:** El Programa de Ahorro y Uso Eficiente del agua del municipio de Nóvita no está aprobado por parte de la autoridad ambiental.

**Criterio:** Artículo N° 1 del decreto 373 de 1997 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Causa:** Falta de gestión

**Efecto:** Uso irracional del recurso hídrico

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Nóvita

## CONCLUSIÓN

El programa de ahorro y uso eficiente del agua debe ser incorporado en el Plan de Gestión Ambiental Municipal (PGAM), una vez aprobado por parte de CODECHOCO, el mismo debe ser implementado.

**Respuesta del Auditado:** El programa de Ahorro y Uso Eficiente del agua del Municipio de Novita, se encuentra radicado ente CODECHOCO, para el respectivo concepto.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo

## OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: A23 - VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES

**Condición:** La alcaldía de Nóvita no desarrolló en las vigencias, 2015, 2016 y 2017 actividades **MISSIONALES** y de apoyo con el debido respeto por la protección del medio ambiente, como prácticas ambientales de (cero papel, reutilización, cero desechable, entre otros), violando el principio de la gestión fiscal de valoración de costos ambientales.

**Criterio:** Artículo N° 8 de la ley 42 de 1993

**Causa:** Procedimientos o normas inadecuadas inexistentes, obsoletas o pocas prácticas

**Efecto:** Posible agotamiento de recursos naturales

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Secretario de hacienda de la vigencia 2016

**Respuesta del Auditado:** La administración municipal adoptara las medidas de acuerdo al PGIR de cero papel y vinculación de la población recicladora

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

## **OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: A24 - COMPARENDO AMBIENTAL**

**Condición:** La alcaldía de Nóvita no tiene implementado las herramientas de comprendo ambiental en la comunidad para infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros en el municipio.

**Criterio:** Artículos N° 8 y 9 de la ley 1259 del 19 de diciembre de 2008

**Causa:** Procedimientos o normas inadecuadas inexistentes, obsoletas o pocos prácticas

**Efecto:** Posible agotamiento de recursos naturales

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde de las vigencias 2015, 2016 y 2017

**Respuesta del Auditado:** La administración municipal de Novita, va a mandar a realizar la correspondientes comparenderás para la aplicación de los respectivos comparendos.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

## **OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: A25 – PGAM**

**Condición:** La alcaldía de Nóvita no cuenta con el Plan de Gestión Ambiental Municipal – PGAM.

**Criterio:** Artículos N° 65 de la ley 99 de 1993

**Causa:** Procedimientos o normas inadecuadas inexistentes, obsoletas o poco prácticas

**Efecto:** Posible agotamiento de recursos naturales

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

**Respuesta del Auditado:** La administración municipal de Novita Choco, hará todos los procedimientos para la realización y adopción del plan de Gestión ambiental Municipal – PGAM.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

### **OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA: A26 - ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT**

**Condición:** El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Nóvita se encuentra desactualizado.

**Criterio:** Artículo 23 de la ley 388 de 1997

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

**Efecto:** Afectación de la planificación municipal de Nóvita (económica, social, urbanístico y ambiental)

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2016

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Novita conjuntamente con la Gobernación del Chocó, están realizando las gestiones para la actualización del esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de nóvita.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo

### **OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: A27 - RESIDUOS PELIGROSOS**

**Condición:** En el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Nóvita no se identificaron ni localizaron áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el municipio.

**Criterio:** El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

**Efecto:** Afectación de la planificación municipal de Nóvita (económica, social, urbanístico y ambiental)

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

**Respuesta del Auditado:** El municipio de Novita, en la actualización del esquema de Ordenamiento Territorial, haremos que quede claro la identificación y localización de las áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

#### **OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: 28 - PLAN DE DESARROLLO**

**Condición:** El municipio de Nóvita no incluyó en los planes de desarrollo 2012-2015, 2016-2019 programas, proyectos y acciones encaminadas al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

**Criterio:** Art 4 de la ley 1549 de julio 5 de 2012

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

**Efecto:** Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Posible responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017

**Respuesta del Auditado:** El municipio de Novita no incluyo en los planes de desarrollo 2012 – 2015, 2016 – 2019 programas , proyectos y acciones encaminadas al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA: A29 - INVERSIÓN AMBIENTAL 2016**

**Condición:** El municipio de Nóvita destinó poco recurso para la inversión ambiental en la vigencia 2016

**Criterio:** Artículo 65 de la ley 99 de 1993

**Causa:** Procedimientos inadecuados

**Efecto:** Aumento de Impactos ambientales negativos en el municipio

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Posible responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2016.

**Respuesta del Auditado:** La alcaldía municipal de Novita, referente a la observación se compromete a incrementar la inversión ambiental en los siguientes años.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

**Tabla N° 22- INVERSIÓN GESTIÓN DEL RIESGO**

<b>INVERSIÓN EN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO</b>			
<b>AÑO</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>% EJECUCIÓN DE</b>
2015	50,062,094	50,062,094	100
2016	215,168,212	208,416,700	97
2017	275,363,517	257,469,040	94

Fuente: Presupuesto ejecutado-alcaldía de Nóvita 2015, 2016 Y 2017

**Tabla N° 23 - INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
AÑO	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2015	462,360,386	459,669,658	99
2016	546,075,366	546,075,366	100
2017	542,027,220	498,792,680	92

Fuente: Presupuesto ejecutado-alcaldía de Nóvita 2015, 2016 Y 2017

CONTRATOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO					
AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL (\$)	CONTRATISTA	FUENTE
2017	2	Realizar la construcción de baso para la primera etapa del relleno sanitario de la cabecera municipal de Nóvita - Chocó	119,917,113	MARIBEL URRUTIA MARTÍNEZ	SGP
2017	1	Realizar la consultoría técnica administrativa y financiera para realizar la interventoría a la licitación pública nacional N° LPN 001 de 2017, cuyo objeto es la ejecución de las actividades para la construcción de los componenetes de captación, conducción y distribución de acueductos de las comunidades de agua clara, remolino y el tigre en el municipio de Nóvita- Chocó	23,685,009	WILBER AMÍN MOSQUERA WALDO	SGP
2017	1	Ejecución de actividades para la construcción de los componentes de capatación, conducción y distribución para los acueductos de las comunidades de agua Clara, Remolino y El Tigre en el municipio de Nóvita	147,874,749	JHON FREDIS ASPRILLA IBARGUEN	SGP
TOTAL			291,476,871		

### Gestión Ambiental

La Gestión Ambiental en el Municipio de Novita, durante las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, fue **CON DEFICIENCIAS**, como resultado de la evaluación de los siguientes factores:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	40.9	0.60	24.5
Inversión Ambiental	80.0	0.40	32.0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>56.5</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	59.1	0.60	35.5
Inversión Ambiental	80.0	0.40	32.0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>67.5</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	50.0	0.60	30.0
Inversión Ambiental	90.0	0.40	36.0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>66.0</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento se obtiene una calificación de **0.0** puntos (**NO CUMPLE**) por cuanto el ente de territorial no suscribió el Plan de Mejoramiento correspondiente al resultado del proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó en el año 2012, así:

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0.0	0.20	0.0
Efectividad de las acciones	0.0	0.80	0.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>0.0</b>

Calificación		No Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## 6. CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una Opinión **Ineficiente** para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, con base en el siguiente resultado:

### Vigencia 2015

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.4	0.30	0.4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1.3	0.70	0.9
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>1.3</b>

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## Vigencia Fiscal 2016

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.3	0.30	0.4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1.1	0.70	0.8
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>1.2</b>

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## Vigencia Fiscal 2017

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.3	0.30	0.4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1.1	0.70	0.8
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>1.1</b>

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 6.1 Control Interno

#### Sistema de Control Interno de la Entidad

Mediante DECRETO Nro. 690 del 19 de diciembre de 2014, se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Consonante con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, la Alcaldía Municipal de Novita, durante la vigencia 2015, 2016 y 2017 se contrató un profesional para ejercer el cargo de Jefe de Control Interno del Municipio, mediante el DECRETO Nro. 001 del 2 de enero de 2014, por medio de la cual se

designa el representante de la alta dirección y se conforma el comité de coordinación del sistema de control interno y se adopta el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005.

## **ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ETICOS**

**Código de Ética:** El Municipio de Novita, mediante DECRETO Nro. 081 del 10 d noviembre de 2014, reestructuro y actualizo el comité y el Código de Ética de la entidad. En el cual se detallan los valores éticos como son; Probidad, Servicio, Compromiso, Confianza Respeto, Puntualidad Pertenencia, Lealtad, Responsabilidad y Solidaridad y como principios la Igualdad, Moralidad Eficacia, Celeridad, Economía, Imparcialidad, Eficiencia, Participación y Transparencia entre otros aspectos que conforman el código de ética institucional.

## **DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**

**Manual de Funciones:** El Manual Especifico de funciones Requisitos y Competencias laborales de la Alcaldía Municipal de Novita, fue actualizado mediante el Decreto No. 241 del 23 de Diciembre de 2015; se evidencia que dicho manual de funciones y requisitos se encuentra ajustado a la realidad administrativa del ente territorial y consecuente con la estructura organizacional del Municipio.

**Historias Laborales:** Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que laboraron en la Entidad durante las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, se observa que un 90% se encuentran diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida, sin embargo, con respecto al Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica Privada este debe ser actualizado, puesto que este formato debe actualizarse al último día hábil del mes de marzo de cada vigencia; de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995. Los documentos se encuentran clasificados de acuerdo al tipo de documento, foliados, poseen tabla de control de documentos para prevenir la pérdida o ingreso indebido de documentos.

**SIGEP Servidores Públicos:** Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que ninguno de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Novita, se encuentra registrado en dicho sistema, conforme lo establece la ley 1712 de 2014 (Transparencia).

**Planta de Personal (Nombrados y Contratados):** La planta de personal del municipio de Novita está conformada por 17 funcionarios de planta y 23 funcionarios contratados. En los siguientes niveles jerárquicos.

## FUNCIONARIOS DE PLANTA

- I. Nivel Directivo 5 Funcionarios
- II. Nivel Profesional 1 Funcionarios
- III. Nivel Técnico 5 Funcionarios
- IV. Nivel Asistencial 6 Funcionarios

## FUNCIONARIOS CONTRATADOS

- I. Nivel Asesor 3 Funcionarios
- II. Nivel Profesional 7 Funcionarios
- III. Nivel Técnico 10 Funcionarios
- IV. Nivel Asistencial 3 Funcionarios

**Pagos de Seguridad Social y Cesantías:** La Administración Municipal de Novita, canceló los aportes de seguridad social y aportes patronales correspondientes a las vigencias 2015, 2016 y 2017 de los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993.

Los funcionarios de la administración municipal, se encuentran afiliados a FONDO DEL AHORRO, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y S.S de la Ley 50 de 1990; La obligación del empleador se contrae a Liquidar, con corte al 31 de diciembre de cada año, o por la fracción correspondiente, el valor de las cesantías a que tiene derecho cada trabajador, así como el valor de los intereses a la tasa fijada por la ley; y consignar dicho monto, antes del 15 de febrero del año siguiente, en la cuenta individual a nombre del trabajador, en el Fondo de Cesantía que éste haya elegido.

Es importante resaltar que la administración para la vigencia fiscal 2015, la administración municipal cancelo las cesantías mes a mes, cumpliendo así con lo dispuesto en la ley.

Por otro lado Las Cesantías del año 2016 Y 2017, fueron consignadas dentro del término establecido por la ley.

***Plan Institucional de Formación y Capacitación (Anual):*** La Administración Municipal de Novita mediante la Resolución Nro.643 del 2 de junio de 2016, actualiza el plan Institucional de Capacitación para los Funcionarios del Municipio de Novita – chocó vigencia fiscal 2016:

- ✓ La Evaluación de Desempeño y Acuerdo de Gestión, Ley 909 de 2004.
- ✓ Capacitación, Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos, Art. 37 Ley 909 de 2004.

- ✓ Régimen Disciplinario y Acoso Laboral, Ley 1010 de 2016.

No se evidencia la socialización del plan de formación y capacitación a los funcionarios de la administración Municipal de Novita.

## CONCLUSION

La Alcaldía del municipio de Novita, debe ejecutar y hacer seguimiento al Plan de Capacitación conforme lo dispone el decreto 1567 de 1998, la anterior situación se presenta quizás por la falta de diligencia del funcionario responsable al interior de la entidad, desvirtuando la posibilidad generar conocimiento, desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

**Programa de Inducción y Re inducción:** La alcaldía municipal de Novita, cuenta con un Manual de inducción y re inducción, no se evidencian actividades encaminadas a cumplir con el desarrollo de este programa, no se disponen de evidencias al respecto de la ejecución de dicho Manual al interior del ente territorial (Informes de actividades detallando alcance, objetivos, detalle de actividades, registros de asistencia por actividad, registros fotográficos, etc.), lo que hace pensar que dicho Manual es una herramienta poco útil y se constituye letra muerta en el quehacer institucional.

**Programa de Bienestar Social Estímulos e Incentivos:** La Administración Municipal de Novita, posee un programa de Bienestar Social Estímulos e Incentivos con fecha para la vigencia 2014, mediante la RESOLUCION Nro. 642 del 2 de junio de 2016 se actualizó el programa de Bienestar Social Estímulos e Incentivos por parte de la administración municipal, no se evidencian actividades que permitan verificar el desarrollo de las mismas, incumpliendo la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto Nro. 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, afectando la calidad de vida de los empleos de la entidad.

## CONCLUSION

Con respecto a la Evaluación del Desempeño, la administración municipal no adoptó ni desarrolló un sistema para la evaluación del desempeño de los servidores públicos durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, incumpliendo lo establecido en la Ley 909 de 2014 y sus decretos reglamentarios, lo anterior se presenta posiblemente por falta de conocimiento de los requisitos legales a disposición de la administración pública (sistema Tipo de Evaluación con sus formatos, diseñados por el Departamento Administrativo de la Función Pública),

imposibilitando la formulación de planes de mejoramiento individuales a través de los cuales se desarrollen acciones correctivas establecidas con objetividad y requeridas para corregir las desviaciones encontradas y así garantizar el mejoramiento continuo tomando como referencia el resultado de las mismas para la implementación de tareas de mejoramiento.

## **MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS**

**Manual de Procesos y Procedimientos:** El sujeto de control, dispone de un Manual de Procesos y Procedimientos el cual fue adoptado mediante el DECRETO Nro. 182 del 2 de septiembre de 2016, lo que permite contar con una estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos.

EL Manual de *Procesos y Procedimientos*, en él se describen unas generalidades como la objetivo del Manual, principios, al igual que la definición de los procesos y macro procesos (Misionales, de Apoyo y de Evaluación), al igual que la caracterización de los mismos y procedimientos del ente territorial.

## **CONCLUSION**

La Alcaldía Municipal de Novita, posee un Manual de Competencias que le permite disponer de un enfoque basado en procesos caracterizados, esto es la identificación y gestión de la manera más eficaz, de todas aquellas actividades que tengan una clara relación entre si y la cual constituyen la red de procesos de una organización, conforme lo promueve la Ley 872 de 2003 y el decreto 1537 de 2001; la Entidad debe realizar capacitaciones al interior de la misma, con el objetivo de que los funcionarios se apropien de los conocimientos que conducen al mejoramiento de los procesos y a evaluar el quehacer institucional con el deber ser, conllevando a la estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando una adecuada gestión de la Entidad.

**Estructura Organizacional:** La Estructura Organizacional de la Alcaldía Municipal de Novita se encuentra actualizada, es decir, está acorde a la realidad funcional y administrativa del ente territorial; lo anterior permite disponer de un adecuado control administrativo del ente territorial, definiendo claramente los niveles, procesos, cargos, grados de responsabilidad y autoridad en la Entidad.

**Indicadores de Gestión:** La Alcaldía Municipal de Novita, posee indicadores de gestión de sus diferentes procesos, dispone de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a medición que permitan evaluar la gestión y las tendencias de

cambio generadas en el ente territorial, en relación con el logro de los objetivos y metas propuestos por la administración. No se evidencia la aplicación de los mismos.

**Administración de Riesgos:** La administración municipal de Novita, mediante el decreto 094 del 3 de diciembre de 2008, adopta la guía metodológica de administración del riesgo del municipio, se hace necesario que esta sea actualizada según la disposición metodológica emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la cual es la que generalmente adoptan las entidades de la Administración Pública. No dispone de elementos propiamente dichos que le permitan identificar, analizar, evaluar y valorar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o por procesos.

Se hace necesario que la oficina de Control Interno establezca el mapa de riesgos por procesos y los mecanismos adecuados para la valoración de los mismos, en aras de determinar y analizar el grado de probabilidad de ocurrencia y el impacto de estos.

**Autoevaluación Institucional:** Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció que la administración municipal de Novita, debe implementar y fortalecer este elemento, a través de la oficina de control interno, desarrollando actividades de capacitación tendientes a que los funcionarios interioricen la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, con la publicación de folletos y carteleros al interior de la Entidad, con ello se pretende que cada funcionario se convierta en veedor de su labor y el primero en velar porque su desempeño realmente contribuya al logro de los objetivos estratégicos organizacionales formulados por la administración.

**Comunicaciones e Información:** La Alcaldía de Novita, no dispone de un sistema de registro de las comunicaciones para recepcionar los documentos internos y externos, con control de documentos recibidos y enviados, al igual que las PQR presentadas por los ciudadanos, los documentos son recepcionados manualmente por la jefe de archivo la cual los remite al funcionario competente quien a su vez proyecta respuesta para ser remitida al destinatario final.

Se utilizan diversos medios de acceso a la información en los que se reporta el quehacer institucionales, entre estos están: la página web y cartelera institucional.

Durante el desarrollo del proceso auditor se pudo constatar que la página web de la entidad se actualiza con relativa frecuencia, a través de esta se da a conocer información relevante de la entidad y de utilidad para los diferentes grupos de interés. No se pudo constatar la existencia de una política de

comunicaciones propiamente dicha y adoptada por la Entidad.

### **EL INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE LOS ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO**

El municipio de Novita, se observó que el ente territorial público en la Página Web de la Entidad los siguientes informes durante las respectivas vigencias:

#### **❖ Vigencia Fiscal 2015**

- Informe Pormenorizado del estado del Control Interno de Enero a Marzo de 2015.
- Informe Pormenorizado del estado del Control Interno de Marzo a julio de 2015.
- Informe Pormenorizado del estado del Control Interno de julio a Noviembre de 2015.

#### **❖ Vigencia Fiscal 2016**

- Informe Pormenorizado del estado del Control Interno de Noviembre 2015 a Marzo de 2016.
- Informe Pormenorizado del estado del Control Interno de Marzo a Julio de 2016.
- Informe Pormenorizado del estado del Control Interno de julio a Noviembre de 2016.

#### **❖ Vigencia Fiscal 2017**

- Informe Pormenorizado del estado del Control Interno de Marzo a Julio de 2017.
- Informe Pormenorizado del estado del Control Interno de julio a Noviembre de 2017.

Los informes se evidenciaron físicamente en dicha oficina.

**Procedimiento de Auditoria Interna:** La Alcaldía de Novita posee el Procedimiento de Auditoria, el cual está contenido en el Manual de Procesos y Procedimientos del ente territorial.

El jefe de control interno utiliza la guía de auditoria para entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el desarrollo de las auditorías internas del ente territorial.

Durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio la realización de auditorías a las siguientes dependencias del ente territorial: Secretaria general y de

Gobierno, Oficina de Archivo, Comisaria de Familia, Inspector de Policía Local, Asesor Jurídico, Secretaria de Planeación y obras Públicas, Digitador del Sisben, Bibliotecaria, Coordinadora de Cultura, Coordinador de Programas Sociales, Secretaria de Hacienda Tesorería y Almacén.

Las auditorias se enmarcaron en la revisión de la gestión de los actos administrativos. En donde se desarrolló el siguiente objetivo: cumplimiento de los propósitos misionales del Municipio, el cumplimiento de la tabla de retención documental los procedimientos normativos y diseño de los diferentes actos administrativos e igualmente recomendar al personal de la dependencia auditada los correspondientes actos administrativos.

**Programa de Auditorías (Plan de Auditoria):** En relación con las vigencias 2015, 2016, no se evidencio para estas vigencias programa de auditoria, como tampoco la realización de auditorías en las distintas dependencias del sujeto de control. Para la vigencia fiscal 2017, se evidencio el programa de auditorías el cual fue desarrollado durante la respectiva vigencia.

## CONCLUSION

La administración municipal de Novita, a través de la Oficina de Control Interno, debe fortalecer el elemento de Auditoria Interna partiendo de la planeación general, para posteriormente realizar la programación de la auditoria sobre la base de análisis de riesgos relevantes, la ejecución, la comunicación de resultados y seguimiento a las acciones de mejora; dado las limitantes detectadas durante el proceso auditor relacionada con la carencia de personal en la oficina de control interno, lo que genera deficiencias para realizar auditorías en las diferentes dependencias de la entidad. La oficina de Control Interno, es la responsable de realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente (Decreto 1537 de en 2001), observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración.

**Informe Ejecutivo Anual de Control Interno:** Durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio el certificado de presentación de la en cuenta MECI por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal 2015 y 2016. Para la vigencia fiscal 2017 se presentó el auto diagnóstico del MIPG mediante el aplicativo furag II, Dando cumplimiento a los requerimientos exigidos por esta Entidad.

**Planes de Mejoramiento:** Durante el desarrollo del proceso auditor no se evidencio la realización de auditorías internas durante las vigencias fiscales 2015, 2016 para la vigencia fiscal 2017 se cumplió con el programa de auditoria y se

suscribió plan de mejoramiento producto de las auditorías realizadas en la vigencia fiscal 2017.

### **Comité Coordinador de Control interno**

Mediante el Decreto No. 090 del 31 de octubre de 2008, la Alcaldía del Municipio de Novita, crea el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, se resuelve quiénes serán sus integrantes, funciones, frecuencia de las reuniones, entre otras consideraciones.

Durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio la realización de las siguientes actas de reunión durante la vigencia 2015:

Acta No. 001        20 de enero de 2015  
Acta No. 002        20 de Agosto de 2015

En general en el desarrollo de las reuniones se tratan temas tendientes a fortalecer no solo el Modelo Estándar de Control Interno del Ente territorial sino socialización de informes, aprobación del plan de acción y programas de auditorías, al igual que evaluación de temas tendientes al mejoramiento continuo y fortalecimiento institucional.

Al respecto de la vigencia fiscal 2016, se evidencio la existencia de la siguiente acta:

Acta Nro. 001    01 de marzo de 2016

En general en el desarrollo de las reuniones se trata de la exposición de los informes pormenorizados de 2016, presentación y aprobación del plan de acción y programas de auditorías, al igual que evaluación de temas tendientes al mejoramiento continuo y fortalecimiento institucional.

Con respecto a la vigencia fiscal 2017, se evidenciaron las siguientes

Acta Nro. 001    22 de Febrero 2017  
Acta Nro. 002    30 de marzo de 2017  
Acta Nro. 003    20 de diciembre de 2017

En el Comité Coordinador de Control Interno se trataron temas relacionados con la exposición de los informes pormenorizados de 2016, presentación y aprobación del plan de acción y programas de auditorías 2017, presentación de la certificación de la e evaluación del sistema de control interno y temas tendientes al mejoramiento continuo y fortalecimiento institucional.

## **CONCLUSION:**

La administración municipal de Novita, debe formalizar y normalizar la realización de reuniones del Comité Coordinador de Control Interno conforme lo estipulan el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y Decretos Nacionales 1826 de 1994 y 2145 de 1999, la anterior situación se presume se presenta debido a la falta de comunicación (sistema de información deficiente), conllevando a que se desvirtúe el propósito del mismo cual es evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del Sistema, haciendo énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman.

### **Gestión Documental**

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la administración municipal de novita, contrato los servicios de una profesional para realizar el diagnóstico de la organización del archivo central del municipio de novita.

Mediante Resolución Nro. 708 del 22 de Julio de 2015, fue creado el comité Interno de Archivo de la Alcaldía Municipal de Novita.

El Comité de Interno Archivo fue conformado por: el jefe responsable del archivo, el jefe de la oficina jurídica, jefe de la oficina de planeación, el jefe responsable del área de sistemas o de tecnologías de la información, el jefe del área bajo cuya responsabilidad se encuentre el sistema integrado de gestión y el jefe de control interno, dicho comité debe reunirse como mínimo una (1) vez al mes. En donde se dejaran constancias de reunión, mediante actas.

También se evidencio la existencia de las tablas de retención documental, las cuales se deben actualizar para que cumplan con la estructura de la entidad territorial y conforme lo establece la norma.

Para la vigencia fiscal 2017 el jefe de control interno, realizo auditoria de gestión documental

A la oficina de archivo, cuyo objetivo fue determinar mediante evidencia objetiva el cumplimiento de los propósitos misionales del municipio de novita, es estado del archivo, la tabla de retención documental y transferencia documental, el programa de gestión documental y el Plan institucional de archivo.

### Reunión del Comité de Archivo

Durante la vigencia fiscal 2015, se evidencian dos reuniones del comité de archivo una en el mes de julio mediante el acta número (1) y otra en el mes de agosto acta (2).

Durante la vigencia fiscal 2016, se evidenciaron tres reuniones del comité de archivo, durante el mes de febrero acta número uno (1), en el mes de abril acta numero dos (2) y en el mes de julio acta número tres (3).

Durante la Vigencia fiscal 2017, se evidenciaron dos actas, en el mes de abril acta número uno (1), durante el mes de julio acta numero dos (2).

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo de la Alcaldía Municipal de Novita, encontrando que las instalaciones locativas y algunos de los elementos son aptos, sin embargo, aún se encuentran en proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A continuación se presenta registro fotográfico de las instalaciones del archivo central e histórico de la institución:

### FOTOS





## CONCLUSION:

La Alcaldía Municipal de Novita, debe continuar generando buenas prácticas en Gestión Documental para constituir una base documental que aporte al fortalecimiento Institucional, el mejoramiento de las fuentes documentales de información y salvaguarda de su memoria histórica, se debe continuar con la organización del archivo en mira de continuar con la etapa de digitalización de los documentos lo que conlleva a la salvaguarda de la memoria institucional del ente territorial conforme a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios. Con el objetivo de mitigar los riesgos inherentes a la pérdida de recursos financieros por la falta de memoria institucional de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.

## HALLAZGO DE AUDITORIA: A30 - PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

**Condición:** La Alcaldía Municipal de Novita, no llevo a cabo las actividades contempladas en el Manual de Inducción y Reinducción con la periodicidad que lo indica la norma; Inducción (cuatro meses siguientes a la vinculación del funcionario) y Reinducción (por lo menos cada dos años); durante las vigencias 2015, 2016 y 2017.

**Criterio:** Decreto 1567 de 1998.

**Causa:** Se presume que quizás no se han desarrollado por falta de coordinación entre las dependencias responsables.

**Efecto:** El hecho de esta omisión dificulta que los funcionarios (nuevos y antiguos) tengan una adecuada integración a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal y Secretario General y de Gobierno.

**Respuesta del Auditado:** La alcaldía municipal de programará o aplicara el Manual de Inducción y Reinducción de acuerdo a las observaciones.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo

### **HALLAZGO DE AUDITORIA: A31 – PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS**

**Condición:** En La entidad no se evidencias actividades de bienestar, estímulos e incentivos en beneficio de los empleados de la entidad.

**Criterio:** Decreto 1567 de 1998 y el decreto 943 de 2014.

**Causa:** Falta de esfuerzo, interés, compromiso y diligencia suficiente del funcionario competente.

**Efecto:** Se priva a los servidores de la oportunidad de acceder a condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos al igual que reconocer y premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia para impulsar acciones que posibiliten un cambio cualitativo al interior de la entidad; como agente de motivación para llevar a cabo una acción ya sea individual o colectiva.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal y Secretario General y de Gobierno.

**Respuesta del Auditado:** La administración Municipal de Novita, aplicara y dará cumplimiento al programa de Bienestar Social e Incentivos y Estímulos para todos los empleados del municipio de Novita.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo

### **HALLAZGO DE AUDITORIA: A32 – MAPA DE RIESGOS**

**Condición:** La Alcaldía Municipal de Novita, debe adoptar una metodología para la Administración de Riesgos que facilite la construcción de Mapas de Riesgos de los diferentes procesos o dependencias y con base en construir de manera participativa los Mapas de Riesgo por Procesos.

**Criterio:** Decreto 1537 de 2001 y la ley 1474 de 2011.

**Causa:** Falta de esfuerzo e interés suficiente de los funcionarios responsables.

**Efecto:** Vulnerabilidad e imposibilidad para identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con los procesos, de una forma que permita a la entidad minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

**Respuesta del Auditado:** El municipio de Novita Chocó, tiene adoptado mediante Decreto 094 del 3 de diciembre de 2008, la Guía de Administración del Riesgo, por ello de acuerdo a esta observación vamos a actualizarla y a ponerla en práctica realizando los diferentes mapas de riesgos por procesos

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

## 7. Gestión Contable

### *Estados Contables*

#### **Imputación Contable de los Activos, Pasivos Y Patrimonio**

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de pago correspondientes a las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017.

La administración municipal de Novita realiza las imputaciones contables para las vigencias fiscales 2015 y 2016 y 2017 mediante el programa Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), las cuentas revisadas para la vigencia 2015, 2016 y 2017, se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, Para la vigencia fiscal 2015, 2016 y 2017, se tomó una muestra entre contratos y cuentas canceladas donde se pudo evidenciar que contaban con sus soportes como son: comprobantes de causación, CDP, RP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el

Catálogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

**Conclusión:** La administración Municipal de Novita, aunque las cuentas revisadas cuentan con sus soportes como son comprobantes de causación, CDP, RP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, se hace necesario la implementación de políticas para realizar seguimiento y controles adecuados que permitan un adecuado flujo de información, para así generar informes confiables y útiles para la toma de decisiones, además de incumplir con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimiento Contable.

#### **Cumplimiento de la Resolución 357 de 2008 (Control Interno Contable).**

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Novita, durante las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.35** que según los rangos de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE.**

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

**ETAPA DE RECONOCIMIENTO:** se obtuvo una calificación de **2.86** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**

- Se evidenció que no se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna.

- No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.
- No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.

### Riesgos Asociados

Entre los riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la administración del Municipio de Novita, tenemos:

**IDENTIFICACIÓN:** La administración Municipal cuenta con un Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, el cual fue adquirido con el fin de mejorar el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad.

**CLASIFICACIÓN:** Para las vigencias 2015, 2016 y 2017 los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

**REGISTROS Y AJUSTES:** En la verificación de la información se evidenció la ausencia de procesos de verificación periódica de los registros contables, los cuales evitarían las inconsistencias de los registros contables y la carencia de la trazabilidad de la misma.

**ETAPA DE REVELACIÓN:** el resultado fue de 2.69 que según los rangos de interpretación lo ubica como **INADECUADO**.

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

### Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el municipio de Novita en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2015, 2016 y 2017 y demás

informes no se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados.

### **Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información**

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables no se publican periódicamente en la página web, como tampoco se fijan en un lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

**OTROS ELEMENTOS DE CONTROL:** con un resultado de **1.50** que según los rangos de interpretación lo ubica como **INADECUADO**.

No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017, según lo descrito por el funcionario (Contadora), Cabe anotar que tampoco contaban con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que se puedan aplicar internamente; los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

**CONCLUSION:** la Alcaldía Municipal de Novita, incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **2.35**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones y procesos.

Las deficiencias encontradas en el Control Interno Contable de la entidad nos muestran la carencia de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del

ciclo contable, al permitir que se presenten errores e inconsistencias en el área de contabilidad sin ser detectadas y corregidas, ocasionando y mostrando estas unas cifras con errores en relación con la realidad contable de la Alcaldía Municipal de Nóvita.

### **2.3.1.3 Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de Abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables.**

En el Municipio de Novita, se realizó verificación de la existencia y funcionamiento del Sistema contable de la Entidad, para las vigencias 2015, 2016 y 2017. En donde no se evidenció la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable incumpliendo el artículo 3° de la Ley 87 de 1993. Por ello no se muestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables, ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Se hace necesario la creación y dinamización del **Comité de Sostenibilidad contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, en aras de revelar estados financieros confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que refleje en forma real la situación financiera del ente territorial.

### **Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2015, 2016 - 2017**

La Contraloría General del Departamento del Chocó, practicó examen a los Estados Financieros elaborados por la Administración Municipal de Novita, para las vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluó los Estados Financieros de las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

**Nota:** para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias 2015, 2016 y 2017, se tomó como

referencia el presentado por la Entidad en el SIA y la información suministrada físicamente en el proceso auditor.

### **Evaluación del Proceso Contable de las vigencias fiscales auditadas.**

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

#### ✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

### **Libros de Contabilidad**

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de las vigencias fiscales auditadas para el 2015, 2016 y 2017, los cuales fueron suministrados por el ente económico, con sus respectivas notas contables.

#### ✓ **Vigencia 2015**

La Alcaldía Municipal de Novita, presentó para la vigencia fiscal 2015 los anexos al Formato F01\_AGR Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, pero no fueron subidos correctamente, por ello no se puede evidenciar la información allí registrada. Sin embargo el Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables fueron presentados correctamente; información que se cruzó con la información física presentada por el Ente Territorial.

### **Información Física:**

Balance General a 31 de diciembre de 2015, al verificar la **Ecuación Contable:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

**Tabla No. 24**

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
52,617,418	52,617,418	0

La información aquí registrada no es consistente con la reportada en el formato F01\_AGR Catalogo de Cuentas de la vigencia, la cual refleja cifras totalmente diferentes, según lo demuestra la siguiente tabla.

**Tabla No.25**

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
48,656,605	47,482,314	1,174,291

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

Los valores de ingresos no tienen consistencia con las cifras reportadas en el Formato F01\_AGR. Catálogo de cuentas.

**Tabla No.26**

Información Física	Formato F01_AGR	Diferencia	
Ingresos	11,678,376	16,344,786	4,666,410
Ingresos Fiscales	1,469,183	1,427,729	41,454.00

### Vigencia 2016

- ✓ La Alcaldía Municipal de Novita, presentó los respectivos anexos: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública.
- ✓ La Alcaldía Municipal de Novita no especifico en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)
- ✓ La Administración Municipal de Novita, presentó para la vigencia fiscal de 2016 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del Representante Legal y el Contador Público, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue hecho fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ Igualmente, el Ente público anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera,

económica, social y ambiental de la entidad; información que se cruzó con la información física presentada por el Ente Territorial.

**Información física:**

Balance General a 31 de diciembre de 2016, al verificar la **Ecuación Contable:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

**Tabla No.27**

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
55,150,362	55,150,362	0

Se puede evidenciar que la información allí registrada no guarda concordancia con las cifras reportadas el formato F01, según lo demuestra la siguiente tabla.

**Tabla No.28**

F01_AGR	ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
	55,127,710,023	53,482,524,884	1,645,185,139

La cifra registrada en la cuenta Deudores del Balance General, no tiene relación con el valor registrado en el Formato F01\_AGR Catalogo de cuentas.

**Tabla No.29**

Cuenta	Balance General	Formato F01	DIFERENCIA
Deudores	556,971	534318	22,653.00

Las cifras reflejadas en la cuenta 1.1.10 Deposito en Instituciones Financieras del anexo Balance General, no es concordante con el saldo en Libro de Contabilidad reportado en el Formato F03\_AGR, como lo demuestra la siguiente tabla.

**Tabla No.30**

Formato F03_AGR Saldo Libro Contabilidad	Información Física Balance General	Diferencia
2,343,617	2,381,313	37,696

Al relacionar los saldos finales del año 2015 con los saldos iniciales del primer periodo de 2016 se evidencia que los valores de las siguientes cuentas presentan inconsistencias.

**Tabla Nro.31**

CODIGO	CUENTA	F01_AGR SALDO FINAL 2015	F01_AGR SALDO ANTERIOR PRIMER SEM ESTRE 2016
110500	CAJA GENERAL	31,380	31,340
111000	BANCOS Y CORPORACIONES	640,425	767,163
147090	OTROS DEUDORES	14,160	5,160
164000	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	52,195	52,295
190104	ENCARGOS FIDUCIARIOS	10,782	10,788

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, los valores de ingresos no tienen consistencia con las cifras reportadas en el Formato F01\_AGR. Catálogo de cuentas, según lo demuestra la siguiente tabla.

**Tabla No.32**

Cuenta	Información Física	Formato F01_AGR	Diferencia
Ingresos	8,746,139	8,677,079	69,060
Ingresos Fiscales	696,865	698,707	<b>1,842</b>

### **Vigencia 2017**

La Alcaldía Municipal de Novita, para la vigencia 2017 presentó los respectivos anexos: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y control.

- ✓ La Alcaldía Municipal de Novita no especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)
- ✓ La Alcaldía Municipal de Novita, anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

- ✓ La Alcaldía Municipal de Novita, presentó para la vigencia fiscal de 2017 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las respectivas firmas del Representante Legal y el Contador Público, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue realizado fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

**Información Física:**

Balance General a 31 de diciembre de 2016, al verificar la **Ecuación Contable:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

**Tabla No.33**

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
55,149,321,442	55,149,321,442	0

Después de verificar la **Ecuación Contable:** Activo: Pasivo + Patrimonio en el formato **F01\_AGR** Catalogo de Cuentas del año 2017, se evidencia que los valores no guardan relación.

**Tabla No.34**

	ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
F01_AGR	55,376,625,948	52,505,668,328	2,870,957,620

La cifra registrada en la cuenta Deudores del Balance General, no es consistente con el valor registrado en el Formato F01\_AGR Catalogo de cuentas, como lo refleja la siguiente tabla.

**Tabla No.35**

Cuenta	Información Física Balance General	Formato F01	DIFERENCIA
Deudores	303,772,039	297,929,505	5,842,534

Las cifras reflejadas en la cuenta 1.1.10 Deposito en Instituciones Financieras del anexo Balance General, no es concordante con el saldo en Libro de Contabilidad

(auxiliar de tesorería, ni con lo reportado en el Formato F03\_AGR, como lo demuestra la siguiente tabla.

**Tabla Nro.36**

INFORMACION FISICA BALANCE GENERAL SALDO CUENTA DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	INFORMACIÓN FISICA. LIBRO CONTABILIDAD. AUXILIAR DE TESORERIA	FORMATO F03_AGR SALDO LIBRO CONTABILIDAD	DIFERENCIA
2,272,655,515	2,253,165,291	2,272,656,125	19,490,224

Igualmente, se evidencia que La cuenta bancaria No. 979021193 PAE con un saldo en libro de \$3.603.655 no se encuentra registrada en el Formato F03\_AGR.

La cuenta bancaria No.378203145 DEPORTE registra un saldo en libro de \$948.910 y en el Formato F03\_AGR tiene un saldo de \$1.499.178.

La cuenta bancaria No. 378203137 CULTURA registra un saldo en libro de \$218.212 y en el Formato F03\_AGR aparece con saldo negativo de \$-332.056. Al relacionar los saldos finales del año 2016 con los saldos iniciales del primer periodo de 2017 se evidencia que los valores de las siguientes cuentas no guardan relación. Igualmente las cuentas de la clase 4 Ingresos presentan saldos negativos. Estas cuentas aunque su naturaleza es crédito su saldo es positivo.

INFORME DEFINITIVO

**Tabla No37**

CODIGO	CUENTA	F01_AGR SALDO FINAL 2016	F01_AGR SALDO ANTERIOR PRIMER SEMESTRE 2017
410500	TRIBUTARIOS	-3888270	84058569
410507	IMPUESTO FISCAL UNIFICADO	-971651	1640779
410508	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	-32054104	10212790
410521	IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	-1796624	66000
410535	SOBRETASA A LA GASOLINA	-9442526	72139000
411000	NO TRIBUTARIOS	-303200	56289006
411001	TASAS	-344673000	289600
411003	INTERESES	-4436600	5013881
411027	ESTAMPILLAS	-3961	20907979
411061	CONTRIBUCIONES	-5072676	27014465
411072	RENTA DEL MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	-219034557	3063087
440800	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	-75394745	757615292
440817	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	-1635228	25187903
440818	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	-127649065	0
440819	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	-271703104	674405014
440821	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	-1490744676	14915814
440823	ENTIDADES TERRITORIALES INDÍGENAS	-105160386	15728882
440824	PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	-67201565	127317688
440825	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	-1892889343	0
441300	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	-587449169	1641465698
441301	ASIGNACIONES DIRECTAS	-78658323	507982764
441304	PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL-COMPE	-79443575	6609756689
441305	PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	-72714520	4755917523
442800	OTRAS TRANSFERENCIAS	-58290136	85321927
442890	OTRAS TRANSFERENCIAS	-2638604527	85321927
481000	EXTRAORDINARIOS	-68276570	1741288
481090	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	14000000	1741288
510101	SUELDOS DEL PERSONAL	213983617	57838771
510113	PRIMA DE VACACIONES	12689266	1797490
510119	BONIFICACIONES	34377345	9221707
510190	OTROS SUELDOS Y SALARIOS	99312394	20238797
510203	INDEMNIZACIONES	13100304	3292757
510302	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	8189400	1788033
510303	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	24650209	14040003
510305	COTIZACIONES A RIESGOS PROFESIONALES	1867400	129215
	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL		
510306	RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA	20057164	4719492
510401	APORTES AL ICBF	6723400	1179874
510402	APORTES AL SENA	1119636	196644
510403	APORTES ESAP	7992691	0
510404	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCN	3359736	589936
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	263164438	119072034
511119	VÍAJES Y GASTOS DE VIAJE	61437523	13948432
511125	SEGUROS GENERALES	18540058	433774
512008	SANCCIONES	615800	0
512024	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	5148456	1709583
531401	LITIGIOS	105277213	24602160
542390	OTRAS TRANSFERENCIAS	216525145	58369697
550106	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	102116569	20090204
550206	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	40582000	238987531
550501	SUELDOS Y SALARIOS	32457380	0
550505	GENERALES	64900000	20120300
550506	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	80451398	20110000
550601	SUELDOS Y SALARIOS	48038255	7235526
550606	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	119910270	0
550701	SUELDOS Y SALARIOS	551665358	92862193
550705	GENERALES	337662563	69175073
550706	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2857748794	148334254

Fuente: Información SIA

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el total de ingresos de la información física no tienen consistencia con las cifras reportadas en el Formato F01\_AGR. Catálogo de cuentas, según lo demuestra la siguiente tabla.

**Tabla No.38**

Información Física	Formato F01_AGR.	Diferencia	
Ingresos	6,913,250,704	6,615,321,200	297,929,504.00
Ingresos fiscales	662,538,243	662,538,243	-

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, en un lugar visible y público*. Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, los cuales no fueron publicados en la página de la entidad como tampoco en un lugar visible*.

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

- **Vigencias 2015 - 2016 - 2017.**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

**ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO**

**Vigencia Fiscal 2015**

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
52,617,418	52,617,418	0

**Vigencia Fiscal 2016**

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
55,150,362	55,150,362	0

**Vigencia Fiscal 2017**

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
55,149,321,442	55,149,321,442	0

## Aplicación de Retenciones y Pagos de la DIAN

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; “El Estatuto Tributario define la Retención en la Fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.”

**Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente.** “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.”

**El artículo 376 del Estatuto tributario establece:** Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Novita, identificado con el NIT 891.680.075-1, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes **calendarios tributarios** para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

### Vigencia 2015

Durante la vigencia fiscal 2015, se revisaron los pagos de retenciones en la fuente de los periodos de febrero, marzo, mayo y julio, evidenciando el pago de sanción por extemporaneidad por valor de **\$7.585.000** e intereses moratorios por valor de **\$3.048.000**, por lo que presenta un presunto detrimento en cuantía de **\$10.633.000** para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla.

**Tabla Nro.39**

RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA FISCAL 2015					
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCION POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2015	2	4,200,000	420,000	213,000	4,833,000.00
	3	5,369,000	537,000	124,000	6,030,000.00
	5	6,776,000	298,000	41,000	7,115,000.00
	7	42,202,000	6,330,000	2,604,000	51,136,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>58,547,000</b>	<b>7,585,000.00</b>	<b>2,982,000</b>	<b>69,114,000.00</b>

Fuente: Comprobantes de Egreso

## Vigencia 2016 Y 2017

Según la información suministrada y la verificación de la misma, se puede precisar que los periodos en donde se efectuaron retenciones en la fuente, fueron cancelados conforme al calendario tributario.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA: A33 – F5 - RETENCIÓN EN LA FUENTE**

**Condición:** La administración del Municipio de Novita, presento las declaraciones tributarias de manera extemporánea, situación que genero un pago por valor de **\$69'114.000**; de los cuales **\$7'585.000** corresponden a sanción por extemporaneidad, e intereses moratorios por valor de **\$2'982.000**. **Para la vigencia Fiscal 2015**, generando un presunto detrimento en cuantía de **\$10'567.000** La administración debía efectuar los pagos tributarios en el tiempo establecido en los diferentes calendarios tributarios.

**Criterio:** Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.

**Causa:** La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

**Efecto:** Posible detrimento patrimonial para la entidad.

**Presunta Incidencia Vigencia Fiscal 2015:** Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$10'567.000**.

**Presunta Responsable:** Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero y Jefe de Control Interno de la vigencia 2015.

**Respuesta del Auditado:** El funcionario responsable está realizando las para la cancelación de dichos recursos.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Novita realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. DC 1000 - 154 del 9 de abril de 2018, analizado dicho argumento se concluye que: Se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia Fiscal

## 8. ANEXOS

### 8.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 24 hallazgos Administrativos, 2 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 5 tienen un posible alcance fiscal (F). y Sancionatorio.

Tabla Nro. 40 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2015 – 2015 - 2017

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	33	
2. DISCIPLINARIOS	3	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	5	
<b>Presupuesto</b>		
• FONCET	17.369.641	
• IVA en Utilidad	2.278.815	
• Viáticos Pernota	2.254.847	
• Legalización viáticos	4.415.699	
<b>Contabilidad</b>		
• Retención en la Fuente	10.567.000	
<b>TOTAL</b>		<b>\$36.886.002</b>

### BENEFICIOS DE AUDITORÍA

Durante el proceso de contradicción se generaron beneficios de auditoría cuantificados en la suma de \$12.433.213 de los cuales 10.899.762 corresponden a Beneficios Cualitativos y \$1.533.451 a Beneficios Cuantitativos.